Bogotá D.C, Mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-COREC-2026, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ANTECEDENTES 5
2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 5
2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS 5
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 6
3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 6
3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 10
3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR 11
3.2.1. ASPECTOS GENERALES 12
3.2.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 12
3.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS 86
3.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO 87
3.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 92
3.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 92
3.2.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 92
3.2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.4. COMPAÑÍA ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO? 99
3.2.4.1. ¿Quién suministra los elementos? 100
4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR 102
4.1. OBJETO: 102
4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 102
4.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 102
4.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 103
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 105
5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 105
5.1.1. PRECIO HISTÓRICO 105
5.1.2. PRECIOS DE MERCADO. 106
5.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES 109
5.1.2.2. AVAL TÉCNICO 107
5.1.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 112
5.1.4. PRECIO DE REFERENCIA 115
5.1.4.1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 119

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN 120
6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA 121
6.2. NORMAS APLICABLES 121
6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 122
7. CONDICIONES DEL CONTRATO 122
7.1. FORMA DE PAGO 122
7.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: 123
7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: 123
7.4. LUGAR DE ENTREGA /EJECUCION DEL CONTRATO: 123
7.5. VIGENCIA DEL CONTRATO 123
7.6. VALOR DEL CONTRATO 123
7.7. MONEDA DEL CONTRATO 123
8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN 123
9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) 123
10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 124
10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 124
10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 124
10.3. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO 130
10.4. CONSULTA DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA 130
10.5. CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO 130
10.6. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO 131
10.7. CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
10.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) 131
10.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 132
10.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 132
10.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" 132
10.12. FORMULARIO No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD". 132
10.13. FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA" 133
10.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO" 133
10.15. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. 133
11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA 134
11.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 134
11.5. OFERTA ECONOMICA 134
12. EVALUACIÓN ECONÓMICA 135
12.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA) 135
12.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 137
13. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN 137
13.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 137
13.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE) 137
14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 141
15. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION 141

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 151
17. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO. 156
18. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 157
18.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME 157
19. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL 161
20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 161
21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 162

ESPACIO EN BLANCO

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL requiere adelantar un proceso para la **"SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** Se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el COREC. Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso No. **139-COREC-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) o también estarán para su consulta en la Oficina de Administración y Logística del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, ubicada en la Carrera 11B N° 104ª-64, de la ciudad de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

2. ANTECEDENTES

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En las últimas vigencias el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS -COREC-, no ha celebrado contratos con las mismas características técnicas, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II.

2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII, se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades públicas de las vigencias anteriores, de la siguiente manera:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	CONCEJO MUNICIPAL DE COPER	CM-MC-001 - 2026	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO, ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS DE OFICINA	Presentación de oferta	6/05/2026 11:19 PM (UTC -5 horas)	8/05/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	7.828.200 COP
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0109-ARC-CBNL06-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICIÓN CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, DE SISTEMAS HIPERCONVERGENTE DE COMPUTO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA PARA LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA (Manifest	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	6/05/2026 4:34 PM (UTC -5 horas)	19/05/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	1.873.999.999 COP
	I.E. TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA PALMIRA VALLE	1151.20.6. 005 - 2026	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONFIGURACIÓN DE LAS REDES INALÁMBRICAS CABLEADAS Y DE SE	Presentación de oferta	6/05/2026 4:31 PM (UTC -5 horas)	-	14.360.967 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	06-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS, SOPORTE A LA RED LOCAL E INTERNET EN LA INSTITUCIÓN Y SOPORTE AL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN LA INSTITUCIÓN	Presentación de oferta	6/05/2026 4:06 PM (UTC -5 horas)	-	14.000.000 COP
	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	MS- MC-020-2026	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	6/05/2026 11:45 AM (UTC -5 horas)	8/05/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	34.712.223 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	02-2026	Mantenimiento y reparacion equipos de computos	Presentación de oferta	5/05/2026 11:34 PM (UTC -5 horas)	-	25.878.500 COP
	ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	SASI 005-2026	FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SCANNER, FOTOCOPIADORAS/IMPRESORAS, PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ	Presentación de observaciones	5/05/2026 5:42 PM (UTC -5 horas)	22/05/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	130.968.424 COP
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	SAMC -06-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UPS, CENTRO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y D	Presentación de observaciones	5/05/2026 3:33 PM (UTC -5 horas)	1/06/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	399.286.739 COP
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL SAMPER AGUDELO	008-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS	Presentación de oferta	5/05/2026 3:23 PM (UTC -5 horas)	-	13.000.000 COP

Activar Winc
Configuració

FUENTE : SECOP II

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

3.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas por intermedio de la Dirección de Informática y Comunicaciones, requiere el suministro de repuestos para equipos de cómputo, impresoras, escáneres y elemento audiovisuales, que son necesarios con el fin de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica utilizada en el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas, así como en sus Direcciones, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares en el desarrollo de su misión la cual es la de definir la situación militar de los colombianos de acuerdo a la normatividad vigente.

Debido al uso permanente de estos equipos en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, es común que algunos componentes presenten desgaste, fallas o daños que afectan su funcionamiento normal. La disponibilidad de repuestos permite atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo, reduciendo los tiempos de inactividad de los equipos y evitando afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

Así mismo, contar con una bolsa de repuestos facilita la gestión eficiente del soporte técnico, optimiza los tiempos de respuesta ante fallas y contribuye a prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos. De esta manera, se asegura la disponibilidad de las estaciones de trabajo necesarias para el desarrollo continuo de las funciones del Comando y el adecuado cumplimiento de sus actividades.

La inversión proyectada está incluida en el presupuesto asignado por el Ministerio de Defensa en el Plan Anual de Adquisiciones Recurso 10 CSF "Con Situación de Fondos" y estará destinada exclusivamente a cubrir las necesidades y requerimientos definidos por los supervisores de contrato y el Jefe de Planeamiento Logístico, quienes supervisaran a satisfacción los bienes contratados, dentro de los plazos establecidos. Los repuestos de cómputo deberá venir con su respectiva marca de vigencia o modelo, en concordancia con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el proceso de contratación.

En atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos actualmente en servicio, se hace indispensable el suministro de repuestos que correspondan específicamente a las marcas y modelos previamente instalados en la entidad sin embargo se aceptarán repuestos equivalentes siempre que el oferente demuestre técnica y documentalmente su compatibilidad total, certificación del fabricante y que no afecta garantías ni operación.

Lo anterior se fundamenta en que los equipos ya asignados a unidades de COREC objeto de mantenimiento cuentan con configuraciones técnicas, arquitecturas y componentes diseñados por cada fabricante, lo que implica que su correcto funcionamiento depende de la utilización de repuestos originales o certificados para dichas referencias. En este sentido, el uso de elementos genéricos o no compatibles puede generar fallas en el sistema, pérdida de desempeño, afectación en la interoperabilidad, e incluso daños permanentes en los equipos.

Adicionalmente, la entidad ha adoptado un esquema de estandarización tecnológica sobre determinadas marcas y modelos, lo cual permite optimizar procesos de soporte, mantenimiento, capacitación del personal técnico y gestión de garantías. La introducción de repuestos de otras marcas

o no homologados implicaría reprocesos técnicos, incremento en los tiempos de atención y mayores costos operativos.

Es importante señalar que el uso de repuestos no autorizados puede invalidar las garantías vigentes de los equipos, así como limitar el acceso a soporte técnico especializado por parte del fabricante o sus representantes autorizados, lo cual pone en riesgo la operación institucional.

En consecuencia, la especificación de marcas y modelos en el presente proceso no obedece a una restricción injustificada de la libre concurrencia, sino a una necesidad técnica debidamente sustentada, orientada a garantizar la funcionalidad, seguridad, confiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica de la entidad, conforme a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026
No. SERIE:
PLACA MILITAR: (NO APLICA)
PLACA CIVIL: (SI APLICA)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO:
CENTRO DE COSTOS: 3R6AL04600

A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD MÍNIMA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
EQUIPOS DE COMPUTO ESCRITORIO - HP PRO ONE 440 G9 - LENOVO MQ75 G5 - HP PROONE 600 G6								
1	45272	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	0	1	43201803	1019411	NO CREADO
2	45272	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 500 GB.	UNIDAD	0	1	43201803	1755891	NO CREADO
3	45272	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (SATA), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	0	1	43201803	1753116	NO CREADO
4	45272	MEMORIA RAM: TIPO CONECTOR: DDR4 3200 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	0	1	32101602	1241208	NO CREADO
5	45272	MEMORIA RAM TIPO CONECTOR: DDR5 5600 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	0	1	32101602	1464007	NO CREADO
6	45272	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	0	1	43201402	1792179	NO CREADO
7	45272	TARJETA PRINCIPAL (BOARD) PARA EQUIPO TIPO MINI CPU EMPRESARIAL,	UNIDAD	0	1	43201402	EN REVISIÓN	NO CREADO
8	4529001	ADAPTADOR DE CORRIENTE 90W	UNIDAD	0	1	39121006	39121006	NO CREADO
EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES HP G11655								

9	4572	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	0	1	43201402	EN REVISIÓN	NO CREADO
10	4572	MEMORIA DDR5 CAPACIDAD 16GB 2400 MHZ	UNIDAD	0	1	32101602	EN REVISIÓN	NO CREADO
11	4572	DISCO DURO SSD (NVMe) 1TB	UNIDAD	0	1	43201803	1019411	NO CREADO
12	4529001	ADAPTADOR DE CORRIENTE DE 65W	UNIDAD	0	1	39121006	EN REVISIÓN	NO CREADO
EQUIPOS - IMPRESORAS KYOCERA M5500 LASER, M3860 LASER, M4500 LASER - IMPRESORA HP M634 LASER								
13	45180	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LÁSER, QUE INCLUYA UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA Y RODILLOS DE ALIMENTACIÓN (PICKUP ROLLERS),	UNIDAD	0	1	44101719	EN REVISIÓN	NO CREADO
14	45266	UNIDAD REVELADORA DE IMAGEN	UNIDAD	0	1	44103108	EN REVISIÓN	NO CREADO
15	45180	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA IMPRESORA	UNIDAD	0	1	44103116	EN REVISIÓN	NO CREADO
EQUIPOS - ESCANER KODAK I2600 - ESCANER EPSON DS 530 - ESCANER AVISION AD3U5F								
16	45180	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA ESCÁNER	UNIDAD	0	1	44103116	EN REVISIÓN	NO CREADO
OTROS-ACCESORIO Y PERIFERICOS DE COMPUTO								
17	45180	PILA PARA BIOS CRM2032 3V(VOLTIOS)	UNIDAD	0	1	26111711	EN REVISIÓN	NO CREADO
18	45290	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 8 METROS	UNIDAD	0	1	43223303	EN REVISIÓN	NO CREADO
19	45290	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 2 METROS	UNIDAD	0	1	43223303	1320500	NO CREADO
20	45290	CABLE HDMI DE 2 MTROS	UNIDAD	0	1	43223303	EN REVISIÓN	NO CREADO
21	45290	CABLE HDMI DE 6 MTROS	UNIDAD	0	1	43223303	EN REVISIÓN	NO CREADO
22	45272	TECLADO USB	UNIDAD	0	1	43211706	1254226	NO CREADO
23	45272	MOUSE USB	UNIDAD	0	1	43211708	1233673	NO CREADO
EQUIPO - VIDEO BEAM RICOH MODELO PJWXC4660								
24	45180	LAMPARA PARA VIDEO BEAM	UNIDAD	0	1	45111602	EN REVISIÓN	NO CREADO

NOTA 1 : Los equipos a los cuales se les suministrarán los respectivos repuestos se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

NOTA 2: El contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con la necesidad de Unidad beneficiaria. En ese sentido, será responsabilidad del Supervisor del contrato efectuar los requerimientos y administrar la ejecución del presupuesto asignado hasta su agotamiento, de acuerdo con las necesidades, las cantidades requeridas y la disponibilidad presupuestal correspondiente, procurando en todo caso no exceder el valor aprobado.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y RESERVAS, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del COREC, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes del COREC, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional- COREC, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades consolidados por la sección de Planes del COREC, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 15426 DE FECHA 2026/02/05** por valor de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 71.256.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA). Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA RECURSO 10 CSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (REPUESTOS DE COMPUTO COREC)	COREC - DIRECCIONES ZONAS - DISTRITOS MILITARES	$ 71.256.000,00

TOTAL	**$ 71.256.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: para satisfacer la presente necesidad planteada no hay existencia de los elementos requeridos en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en el suministro de los elementos objeto de la presente contratación.

3.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios deNaciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
32000000	32100000	32101600	32101602	Memoria ram dinámica (dram)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43200000	43201400	43201402	Tarjetas de módulos de memoria

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
39000000	39120000	39121000	39121006	Adaptadores o inversores de potencia

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44101700	44101719	Accesorios de copiado o escaneado

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44103100	44103108	Reveladores para impresoras o fotocopiadoras

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44000000	44100000	44103100	44103116	Kit para impresora

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
26000000	26110000	26111700	26111711	Baterías de litio

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43220000	43223300	43223303	Cable de conexión de comunicación de datos

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211700	43211706	Teclados

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211700	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000	45110000	45111600	45111602	Lámparas de proyección

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

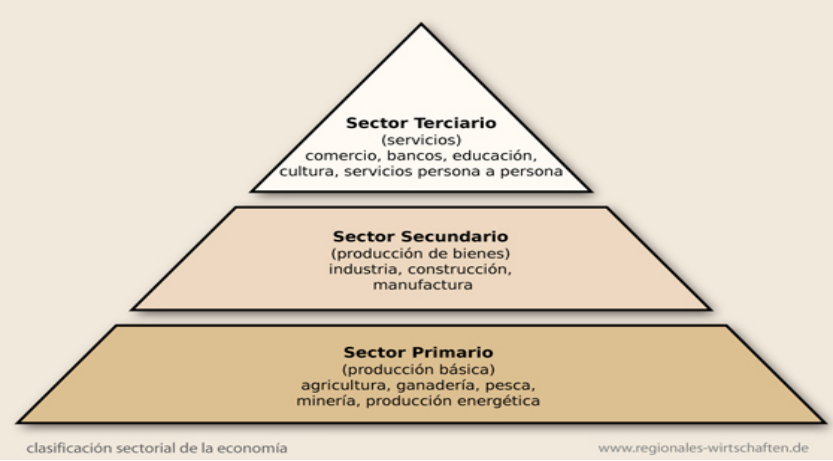
Para el presente proceso, el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR y cuyo análisis se describe a continuación:

3.2.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector secundario y terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la

silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.





SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.
SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. Está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	

SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

ACTIVIDAD COMERCIAL

El suministro de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas

4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos.
- El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados.
- El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores.
- El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes.
- El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».
- El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico».
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenecen los elementos con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

- **Agentes que componen el sector**

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** también llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:
Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Fuente: https://predictiva21.com/el-sector-industrial/#:~:text=El%20sector%20industrial%20de%20la%20econom%C3%Ada%20es%20el%20que%20fabrica,la%20economom%C3%Ada%20de%20un%20pa%C3%Ads.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI está compuesta por fabricantes y agentes que participan en la conversión, comercialización y venta de papel a clientes y consumidores. Del total de 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a esta Cámara, cifra que representa el 85% de la producción nacional del sector: 100% de la producción de pulpa para papel y de papeles para imprenta y escritura, 68% de la producción de papeles suaves y 88% de la producción de papeles para empaque.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las micro empresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

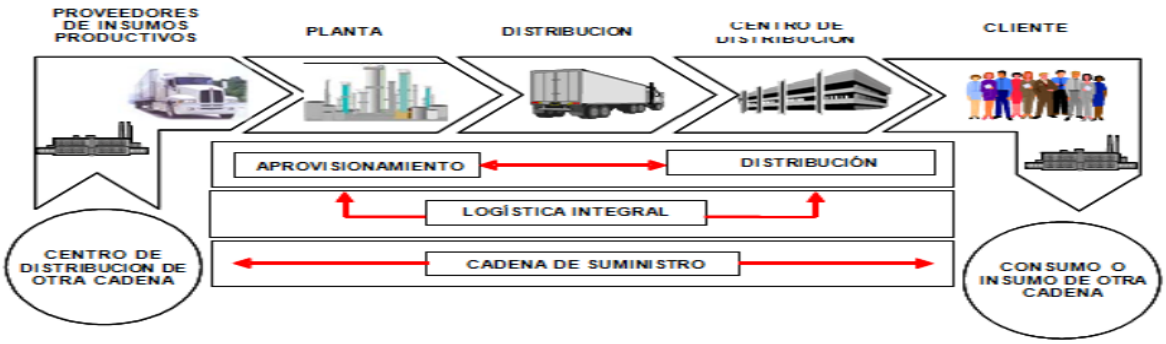
ACOTEPAC: Asociación Colombiana de Técnicos de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón, es una entidad sin ánimo de lucro cuyos objetivos principales son los de incrementar la aplicación de la ciencia, la ingeniería y nuevas tecnologías en la industria de la pulpa, papel y cartón en Colombia y el área Andina.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

- **Cadena de producción y distribución**

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.



Fuente:http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ESTUDIO GENERAL DEL MERCADO MACROECONOMICO

Crecimiento económico 2025 y perspectivas 2026

El crecimiento global debería mantenerse estable en 2026, liderado por una economía estadounidense resiliente respaldada por el sólido consumo, el estímulo fiscal del OBBBA[, y un aumento en la inversión impulsada por IA que se aproxima a los 500.000 millones de dólares estadounidenses. La flexibilización de la política monetaria y la estabilización de las condiciones comerciales deberían mantener el impulso, mientras que Europa se beneficia del gasto en infraestructuras alemanas y de los tipos más bajos. Reino Unido sigue siendo débil pero fiscalmente estable, y el crecimiento de Japón se mantiene modestamente por encima de la tendencia de aumento de los salarios y la inversión en automatización.

Es probable que la expansión de China se mantenga cerca de los niveles actuales, ya que la debilidad de la demanda nacional compensa las ganancias en la fabricación de alta tecnología y la localización de IA. Más allá de China, los mercados emergentes deberían crecer a un ritmo decente, respaldados por políticas laxas, un dólar estadounidense más débil y fuertes exportaciones tecnológicas en Asia, aunque los tipos más altos pesarán en partes de América Latina.

Inflación

Se espera que la inflación global se estabilice en torno a los objetivos de los bancos centrales hasta 2026, aunque con una notable variación regional. En EE. UU., los aranceles deberían mantener la inflación general y la inflación subyacente elevadas antes de disminuir hacia el objetivo del 2% de la Reserva Federal en 2027, mientras que el crecimiento salarial se mantiene contenido y las expectativas ancladas. La inflación de la zona del euro debería mantenerse cerca del 2%, ya que el lastre de los precios de la energía se desvanece y el menor crecimiento salarial modera las presiones subyacentes. Se prevé que la inflación del Reino Unido disminuya bruscamente a medida que los factores temporales se desvanezcan y el crecimiento salarial se modere, acercándolo al objetivo del Banco de Inglaterra. La inflación de Japón debería rondar el 2%, respaldada por el aumento de los salarios y la restricción de los mercados laborales, aunque las recientes medidas políticas, como los recortes temporales del IVA, pueden afectar a las lecturas generales.

Por otro lado, las tendencias de inflación siguen siendo diversas. Se espera que Australia se mantenga dentro del rango objetivo del Banco de la Reserva de Australia (RBA), mientras que Nueva Zelanda debería reducirse, pero permanecer por encima de los niveles de comodidad. Es probable que China se mantenga cerca de la deflación, ya que la débil demanda de los hogares y la sobrecapacidad industrial persisten, con solo un alivio gradual esperado del apoyo político. En los mercados

emergentes, las presiones sobre los precios deberían permanecer contenidas en general, con una inflación débil en Asia pero aún elevada en América Latina debido a los tipos de interés locales más altos y las restricciones estructurales.

Política monetaria

Se espera que la política monetaria global se mantenga en general acomodaticia en 2026, aunque los bancos centrales se moverán a diferentes velocidades. Es probable que la Reserva Federal estadounidense continúe flexibilizando, con tasas de precios de los mercados ligeramente inferiores al 3% a finales de año, aunque los recortes podrían ralentizarse si el crecimiento se mantiene firme o la inflación permanece por encima del objetivo. Se espera que el Banco Central Europeo se mantenga estable en torno al 2% a medida que la inflación se estabilice cerca del objetivo y el crecimiento mejore modestamente. El Banco de Inglaterra podría flexibilizarse de forma más agresiva de lo que los mercados prevén, con una caída de la inflación y una actividad aún moderada.

Por otro lado, el banco central de Japón se ajustará modestamente, con al menos dos subidas de tipos previstas a medida que el crecimiento y la inflación se fortalezcan, mientras que la dinámica política podría dar forma al ritmo de normalización. Es probable que el Banco de la Reserva de Australia produzca recortes adicionales, pero dependientes de los datos, y el Banco de la Reserva de Nueva Zelanda podría bajar los tipos aún más en medio de la capacidad de reserva. En China, se espera que el Banco Popular mantenga una postura de flexibilización cautelosa centrada en medidas específicas en lugar de reducciones de tipos generales. En los mercados emergentes, la divergencia de las políticas debería persistir, aunque la estabilidad de la inflación y las divisas resilientes proporcionan margen para una flexibilización gradual.

Riesgos

Riesgos globales clave en 2026 esperamos centrarnos en la tecnología, las políticas, la deuda y la geopolítica. La rápida construcción de la infraestructura de inteligencia artificial ha apoyado los mercados y el gasto, pero el riesgo de sobreinversión se avecina. Las elevadas valoraciones y el optimismo en torno a la IA podrían exponer a los inversores si la rentabilidad decepciona, mientras que las restricciones comerciales o los nuevos aranceles a los semiconductores podrían interrumpir las cadenas de suministro y presionar a las economías que dependen de la tecnología. La incertidumbre política puede disminuir modestamente, pero sigue siendo una preocupación, con las elecciones de mitad de mandato en EE. UU. y el nombramiento de un nuevo presidente de la Reserva Federal (Fed) planteando preguntas sobre la independencia monetaria y el bloqueo legislativo.

El aumento de la deuda pública presenta un riesgo creciente a medio plazo, con las principales economías desarrolladas en caminos fiscales insostenibles que requieren consolidación para mantener la estabilidad. Los puntos de inflamación geopolítica siguen estando muy extendidos, desde el conflicto actual entre Rusia y Ucrania hasta las tensiones persistentes en el Estrecho de Taiwán, el Mar del Sur de China y Oriente Medio. Aunque las fricciones comerciales se han moderado, la fragmentación política global sigue amenazando la confianza y el crecimiento del mercado.

Mercados

El posicionamiento en el mercado global sigue siendo neutral en general en 2026, lo que refleja un entorno en el que el crecimiento, la inflación y la política monetaria convergen hacia promedios a largo plazo. Se espera que la renta variable de los mercados desarrollados experimente un sólido crecimiento de los beneficios impulsado por los sectores vinculados a la IA, aunque las valoraciones

siguen siendo elevadas y el rendimiento fuera de la tecnología es moderado. La renta variable de mercados emergentes presenta una perspectiva mixta, con exposición a IA y un dólar más débil que respalda a algunos mercados, mientras que los riesgos arancelarios y la incertidumbre comercial pesan sobre otros. La renta variable japonesa sigue siendo un punto positivo, beneficiándose de la reforma de gobernanza, la mejora de la rentabilidad y las valoraciones atractivas. Las empresas de pequeña capitalización parecen baratas, pero están limitadas por unos fundamentales más débiles y una exposición limitada a sectores de alto crecimiento.

En renta fija, los bonos gubernamentales globales se ven neutralmente, aunque los británicos parecen atractivos dados los altos rendimientos y las perspectivas de recortes más profundos del BoE, mientras que los bonos japoneses se enfrentan a la presión de las subidas de tipos en curso. Los mercados de crédito siguen respaldados por unos fundamentales sólidos, pero los diferenciales ajustados limitan al alza; creemos que la deuda de alto rendimiento asiática y fronteriza sigue ofreciendo un mejor valor. La exposición a las materias primas es neutral, y se espera que el oro se negocie dentro de un rango moderado gracias a la demanda de los bancos centrales y al petróleo. En cuanto a las divisas, las perspectivas favorecen la fortaleza del euro y el yen frente a un dólar estadounidense más débil, impulsado por el estrechamiento de los diferenciales de los tipos y la mejora del impulso fiscal europeo, mientras que la libra esterlina y el franco suizo siguen bajo presión por la debilidad de los fundamentales nacionales.

Fuente: Perspectivas económicas y de mercado para 2026

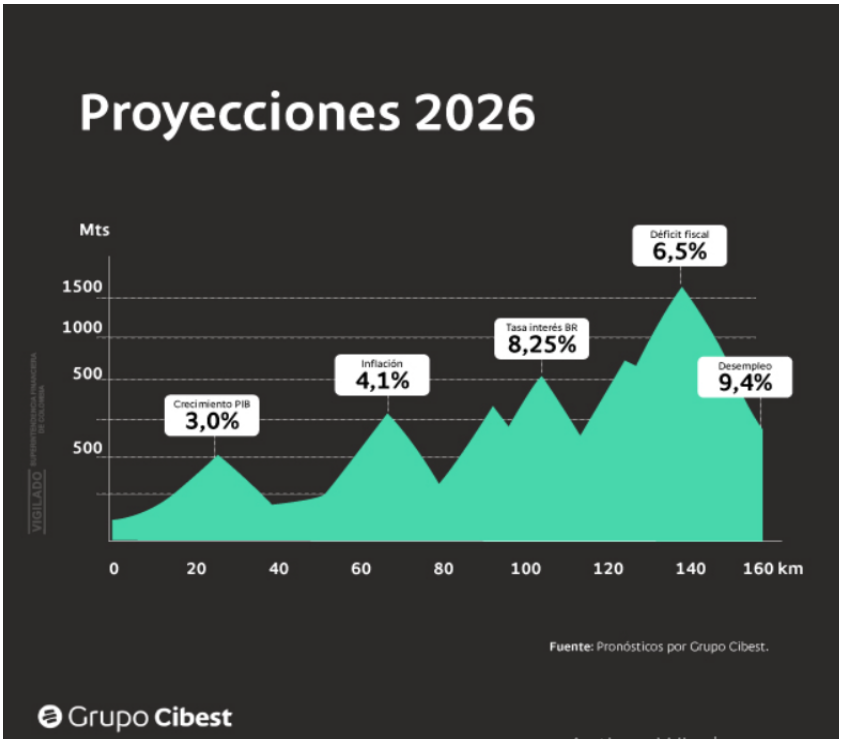
PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA Y EL MUNDO EN 2026

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB 2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026 refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.
En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales entre 6,5 % y 7,1 % del PIB reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



FUENTE: BANCOLOMBIA

PERSPECTIVA INTERNACIONAL: CRECIMIENTO ESTABLE Y FLEXIBILIZACIÓN MONETARIA

Para 2025, el crecimiento económico global se proyecta en 2,6 %, una cifra que, aunque revisada ligeramente al alza, representa el desempeño más débil desde la pandemia y el más bajo desde 2001. Esta desaceleración responde principalmente a la pérdida de dinamismo en la economía estadounidense, la contracción del comercio mundial de mercancías afectado por la política arancelaria de EE. UU. y la incertidumbre generada por las medidas de la administración Trump.

En 2026, se espera una expansión similar, pero con una reconfiguración regional:

Estados Unidos: mostraría una leve recuperación.
China: enfrentaría una desaceleración, presionada por nuevas restricciones comerciales y el intento de Estados Unidos de penalizar el uso de terceros mercados asiáticos para evadir aranceles.

Europa: experimentaría una expansión modesta, sostenida por una política fiscal más flexible, aunque limitada por los altos niveles de deuda pública en varios países.

América Latina: enfrentará desafíos adicionales derivados de la menor demanda China, las restricciones al comercio internacional y un intenso calendario electoral con diez comicios nacionales en los próximos doce meses.

En cuanto a precios, se anticipa una inflación global de 3,6 % en 2026, impulsada por la caída en los precios de la energía y el enfriamiento de la demanda. Sin embargo, los riesgos asociados a los aranceles, las disrupciones logísticas y los conflictos geopolíticos podrían añadir volatilidad. En este entorno, los bancos centrales concluirán sus ciclos de recorte de tasas, consolidando un escenario de tasas de interés más elevadas que las observadas en el periodo prepandemia.



Pronóstico de crecimiento global Focus Economics
(var.% anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	3.7%	2.6%	2.6%	0.1%	0.0%
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	2.0%	2.1%	2.0%	0.1%	-0.1%
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Grupo Cibest

FUENTE: BANCOLOMBIA

Por su parte, la evolución de la economía estadounidense, el desempeño de los principales socios comerciales de Colombia, y la dinámica de los mercados de materias primas, serán tres ejes estructurales que concentren la atención de analistas y tomadores de decisiones. Estos son algunos indicadores clave, datos de 2025 y proyecciones para el próximo año:
La economía de EE. UU. enfrenta una desaceleración en 2025, producto de distorsiones comerciales y debilidad en el mercado laboral, aunque se anticipa una recuperación moderada en 2026, impulsada por estímulos fiscales y avances tecnológicos.
Los socios comerciales muestran señales de resiliencia, con revisiones al alza en sus proyecciones de crecimiento, lideradas por China e India, mientras Europa y México enfrentan rezagos estructurales.
En el frente de materias primas, el petróleo se ve presionado por una sobreoferta persistente, el oro se fortalece como activo refugio ante la incertidumbre global, y los alimentos y bebidas presentan comportamientos divergentes, con correcciones esperadas en productos como el café. Este entorno exige una lectura estratégica de los riesgos y oportunidades que configuran el nuevo ciclo económico global.

Tema	Indicador	Dato clave 2025	Proyección 2026
Economía EE. UU.	PIB	+1,7 %	+1,9 %
Economía EE. UU.	Inflación (PCE)	2,7 %	2,3 %
Economía EE. UU.	Tasa de interés (Fed)	3,75 – 4,0 %	3,0 – 3,25 %
Socios comerciales	Crecimiento promedio	1,9 %	1,9 %
Socios comerciales	China e India	4,2 – 6,4 %	4,2 – 6,4 %
Socios comerciales	Europa (Alemania, Italia)	Rezago económico	Rezago económico
Materias primas	Precio del petróleo (Brent)	USD 66,4/bbl	USD 64,4/bbl
Materias primas	Precio del oro	USD 3.300/oz	USD 3.100/oz
Materias primas	Precio del café	+28,4 %	–25 %
Materias primas	Precio de alimentos	–7 %	–0,9 %

FUENTE: BANCOLOMBIA

Perspectiva local: mayor crecimiento, pese a los retos inflacionarios y fiscales

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026.

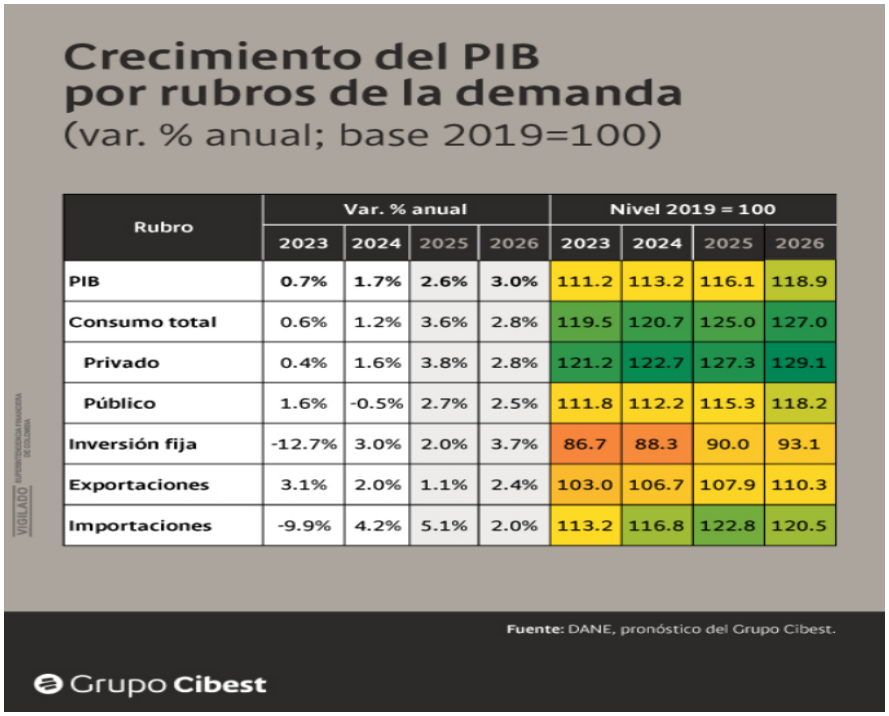
El consumo privado se consolida como el principal motor de crecimiento, con una tendencia creciente en la demanda de bienes durables y semidurables. Este comportamiento favorecerá sectores clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas. Sin embargo, el fortalecimiento del consumo también implicará un deterioro en el balance comercial, debido al aumento de las importaciones. Aunque la producción local en rubros no tradicionales y servicios como el turismo ha mitigado parcialmente la caída en exportaciones tradicionales, el desbalance externo seguirá restando impulso al crecimiento.

La inversión fija, aunque en proceso de recuperación, permanecerá en niveles bajos durante 2025, con una trayectoria más definida en 2026. Los sectores intensivos en capital como construcción y minería seguirán enfrentando desafíos, mientras que las tasas de interés elevadas continúan afectando el dinamismo inversionista. No obstante, el ciclo electoral de 2026 podría generar expectativas renovadas entre los inversionistas, especialmente si se vislumbra una agenda promercado en la próxima

administración. La anticipación del sector privado a un entorno más favorable podría ser clave para reactivar la inversión.

Finalmente, desde la composición del gasto, se espera que el consumo tanto público como privado mantenga su protagonismo. El gasto público crecería cerca de 2,7 % en 2025 y 2,5 % en 2026, impulsado por la rigidez en nómina y funcionamiento. La recuperación gradual de las importaciones, favorecida por una menor tasa de cambio, se verá reflejada en el consumo de bienes durables.

Por otro lado, las exportaciones se mantendrán en terreno positivo, con crecimientos de 1,1 % en 2025 y 2,4 % en 2026, gracias al dinamismo en productos no tradicionales y servicios. En conjunto, el crecimiento económico colombiano se consolida, aunque persisten desafíos estructurales que requerirán atención estratégica.



Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

FUENTE: BANCOLOMBIA

Por otro lado, el mercado laboral se mantiene resiliente, con tasas de desempleo proyectadas en un solo dígito (9,2 % en 2025 y 9,4 % en 2026), impulsadas por el dinamismo de los sectores de servicios y el ingreso récord por remesas. Sin embargo, la informalidad sigue siendo elevada y la Reforma Laboral podría tener efectos mixtos en el corto y largo plazo.

Las finanzas públicas enfrentan un escenario fiscal retador, con déficits elevados (-7,1 % en 2025 y -6,5 % en 2026), presionados por subejecución presupuestal, brechas de recaudo y restricciones de liquidez. La consolidación fiscal dependerá de reformas estructurales y consensos legislativos.

En el frente externo, el crecimiento económico y el consumo interno impulsarán las importaciones, generando un mayor desbalance comercial y un déficit de cuenta corriente, que alcanzaría -3,1 % del PIB en 2026.

Las exportaciones tradicionales enfrentarán presiones por menores precios y producción, mientras que las ventas no tradicionales y de servicios como el turismo ganan relevancia. La inflación se mantendrá fuera del rango meta, con cierres proyectados en 5,1 % (2025) y 4,1 % (2026), afectada por indexación, precios de alimentos y servicios regulados. En este contexto, la política monetaria seguirá siendo cauta: se anticipa una tasa de interés de 8,25 % en 2026, aún en terreno contractivo, con normalización gradual hasta 2027.

Tema	Indicador	Dato 2025	Proyección 2026
Mercado laboral	Desempleo nacional	9,2 %	9,4 %
Finanzas públicas	Déficit fiscal (% del PIB)	-7,1 %	-6,5 %
Balanza comercial	Exportaciones	+0,4 % (1S25)	-
Balanza comercial	Importaciones	+14,5 % (1S25)	↑
Balanza de pagos	Déficit cuenta corriente (% del PIB)	-2,4 %	-3,1 %
Inflación	IPC total	5,1 %	4,1 %
Inflación	Inflación alimentos	6,9 % (1S25)	6,2 %
Inflación	Inflación regulados	5,2 %	2,5 %
Inflación	Inflación servicios	5,4 %	4,3 %
Política monetaria	Tasa de interés (BanRep)	9,25 %	8,25 %

FUENTE: BANCOLOMBIA

Fuente: Proyecciones económicas para Colombia en 2025-2026

Se estima que el crecimiento del PIB se ubique en 3,0% para 2026, lo que implica una aceleración frente al 2,6% que anticiparon para 2025. El impulso provendría, principalmente, del fortalecimiento del consumo, lo que permitiría que los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), así como el agropecuario y el entretenimiento, continúen posicionados como los principales motores de crecimiento.

A pesar de un contexto de tasas de interés altas, el consumo privado continuará siendo el principal motor de la demanda interna, favorecido por la fortaleza de los ingresos por remesas del exterior y un mercado laboral resiliente.

La inversión fija, aunque aún por debajo de su promedio histórico, mostrará señales de recuperación, especialmente en el sector de la construcción. Además, el sector público se mantendrá como un aportante al crecimiento del PIB, gracias al espacio de gasto adicional que permitió la activación de la 'cláusula de escape' de la regla fiscal.

Desde el punto de vista externo, el fortalecimiento de la demanda interna se traducirá en un mayor déficit comercial, dado que las importaciones crecerán a un ritmo superior al de las exportaciones. Las

exportaciones tradicionales, como petróleo y carbón, seguirán afectadas por precios internacionales bajos y menor producción local, mientras que las exportaciones no tradicionales y de servicios mostrarán un mejor desempeño.

Inflación y tasas de interés

La inflación anual cerraría 2026 en 4,1%, por encima del rango de tolerancia del Emisor por sexto año consecutivo. Este comportamiento se explicaría por las presiones persistentes en los precios de los servicios y alimentos, así como por el efecto de la indexación que podría derivarse de un aumento sustancial del salario mínimo para 2026. Por su parte, la inflación básica sin alimentos ni regulados pasaría de 4,6% a 3,9% entre 2025 y 2026, lo que reflejaría una desinflación lenta y con riesgos latentes al alza.

En este contexto, la política monetaria mantendría un enfoque prudente. Se anticipa que la tasa de interés de política cierre el año en 9,25% y que el próximo año solo sea recortada en cuatro ocasiones, lo que la llevaría al 8,25% al término de 2026. Lo anterior mantendría la postura en terreno contractivo y buscaría anclar las expectativas de inflación para evitar efectos de segunda ronda, en un entorno donde la inflación aún no alcanzaría la meta y en el que todavía persisten riesgos externos e internos.

Sector externo y tasa de cambio

El déficit de cuenta corriente aumentará en 2026, aunque se mantendrá por debajo de los promedios históricos. Este resultado estará determinado por el deterioro de la balanza comercial, parcialmente compensado por el ingreso de remesas y una salida moderada de rentas factoriales. La inversión extranjera directa se orientará hacia sectores distintos al minero-energético, principalmente hacia servicios, en un entorno de estabilización macroeconómica.

El tipo de cambio USDCOP seguiría una trayectoria de apreciación moderada, con un promedio proyectado de $4.103 en 2026. Esta tendencia estará influenciada por la debilidad global del dólar y el apetito de inversionistas extranjeros por activos locales, en un contexto de elecciones legislativas y presidenciales. Sin embargo, los riesgos fiscales seguirán siendo determinantes para la evolución futura de los activos locales.

Perspectivas fiscales

El deterioro de las finanzas públicas será uno de los principales desafíos en 2026. Se prevé un déficit fiscal del Gobierno Nacional Central de 6,5% del PIB y una deuda pública de 64,8% del PIB. Este desbalance respondería a un recaudo tributario que crecería por debajo del gasto programado, junto con rezagos y rigideces presupuestales.

La activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un desvío temporal de las metas entre 2025 y 2027. Sin embargo, la sostenibilidad fiscal dependerá de esfuerzos en múltiples frentes, tanto desde el recaudo tributario, pero especialmente desde la racionalización del gasto.

FUENTE: Bancolombia actualiza sus proyecciones económicas para Colombia: se anticipa aceleración en 2026 – Economista Colombia

ECONOMIA EN COLOMBIA

¿Cómo arranca la economía en 2026?

La economía colombiana inició el 2026 con buenas perspectivas, pero a la vez con alta incertidumbre no solo por el impacto en la actividad por el alto incremento del salario mínimo, sino por las acciones que tome el gobierno durante este año para contrarrestar el alto déficit fiscal, que es uno de los principales problemas en el corto y mediano plazo.

Precisamente en medio de estas presiones inflacionarias, la primera decisión en las tasas de interés, que tomó la junta directiva del Banco de la República, al incrementar el tipo en 100 puntos básicos para llevarla a 10,25 %, medida que efectivamente sorprendió a los mercados. Tanto es así que los investigadores de BTG Pactual anticiparon que el Emisor elevará su tasa de referencia en 200 puntos básicos, llevándola hasta 11,25 % en 2026.
https://www.imf.org/-/media/files/publications/weo/2026/january/spanish/text.pdf
Colombia sería el único país de América Latina subiendo tasas este año, mientras economías como Brasil, Chile y Perú estarían estables o incluso recortando tasas. Este diferencial implica un mayor costo de capital, un entorno crediticio más restrictivo y un enfriamiento gradual de la actividad económica hacia la segunda mitad del año.

Frente fiscal

Por otra parte, en el frente fiscal, Colombia mantiene vulnerabilidades estructurales. El déficit fiscal de 2025 se ubicó en 6,5 % del PIB, con una deuda pública cercana al 57,3 % del PIB. Más preocupante aún, el balance primario se mantiene en -3,6 %, niveles comparables a los observados durante la pandemia.

En el sector externo, el deterioro de la balanza comercial y el mayor giro de dividendos al exterior presionan la cuenta corriente, elevando el déficit hacia niveles cercanos al 3 % del PIB en 2026.

Por otro lado, el Índice de Percepción de la Política Económica (Ipec) aumentó considerablemente en el país, debido a las preocupaciones en los medios de la emergencia, el crecimiento económico, las tasas de interés, la seguridad y el desarrollo social.

En efecto, esta medición de Fedesarrollo se situó en enero en 389, lo que equivale a un aumento de 90 puntos frente a diciembre de 2025 (299) y de 194 puntos frente al registro de enero de 2025 (195). Con este resultado, el índice completa 88 meses por encima del promedio histórico observado entre 2000 y 2019 (100)

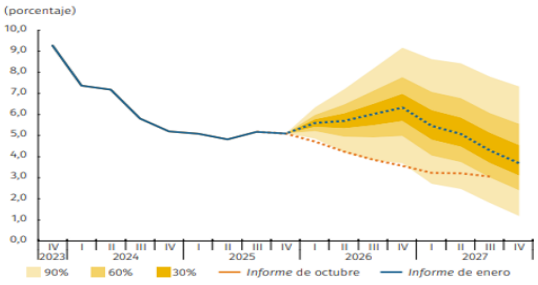
INFORME DE POLÍTICA MONETARIA
Resumen macroeconómico

En el cuarto trimestre de 2025 la inflación total (5,1%) disminuyó levemente, en línea con lo proyectado en octubre, pero la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 5,0 %) aumentó, en contra de lo previsto. El nuevo sendero de pronóstico, que incorpora los efectos del aumento significativo del salario mínimo sobre los precios, indica que la inflación aumentaría en 2026 y que a futuro convergería de forma más lenta a la meta del 3%. Frente a lo proyectado en octubre, los precios del grupo de alimentos y, en menor medida, de los regulados, sorprendieron a la baja en diciembre, comportamiento explicado por una oferta elevada de alimentos perecederos, por una apreciación del peso más fuerte de la anticipada y su traspaso a los precios de alimentos procesados, y por reducciones no previstas en los servicios públicos de gas y de energía eléctrica.

Gran parte de las anteriores sorpresas bajistas fueron compensadas por una inflación básica que aumentó, en contraste con la reducción proyectada, en un entorno de una fuerte dinámica de la demanda interna, la cual estaría superando la capacidad productiva de la economía; de unos costos laborales que podrían estar ejerciendo mayores presiones al alza sobre los precios, y por una mayor indexación del precio de los arriendos a la inflación pasada. Al incorporar estas sorpresas en los pronósticos, más el incremento elevado del salario mínimo (23,2%), la estimación de los efectos de la emergencia económica sobre los precios1 , y mayores aumentos del gas frente a lo estimado en octubre, la proyección de las inflaciones total y básica se incrementó para 2026 y sugiere una convergencia más lenta de aquellas a la meta del 3%. En el horizonte de pronóstico se supone una brecha de la tasa de cambio real más negativa, con mayores presiones bajistas sobre los precios de origen importado, una producción de alimentos sin choques significativos de oferta, y una política monetaria activa que reacciona para que la inflación retome su convergencia a la meta del 3 %.

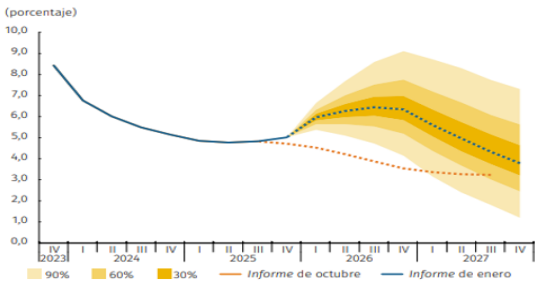
Así, para diciembre de 2026 se proyecta una inflación total y básica del 6,3% para cada una (antes 3,6% y 3,5%, respectivamente) y, en el mismo orden, del 3,7% y 3,8% para 2027 (antes 3%) (gráficos 1.1 y 1.2). Estas proyecciones siguen enfrentando una elevada incertidumbre, principalmente porque los efectos del salario mínimo pueden ser diferentes a las estimaciones disponibles, dada la elevada magnitud de su incremento, por la evolución futura de la tasa de cambio, por los choques de oferta que afectan los precios internacionales y locales de los alimentos, y por las disposiciones relacionadas con los ajustes en los precios de bienes y servicios regulados.

Gráfico 1.1
Índice de precios al consumidor[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 1.2
IPC sin alimentos ni regulados[a/, b/]
(variación anual, fin de periodo)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

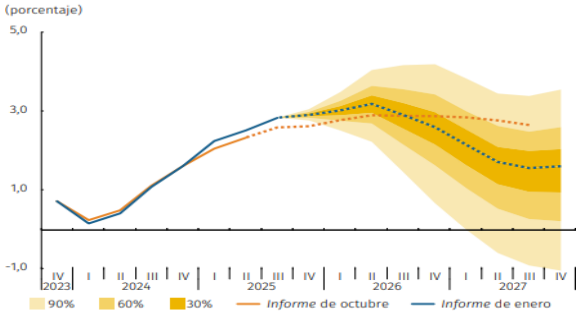
Por su parte, el DANE revisó al alza el nivel del producto acumulado para lo corrido de 2025, e informó un crecimiento económico para el tercer trimestre (3,4%), que resultó mayor que el estimado (3,0 %) en el pasado Informe, con una dinámica de la demanda interna (5,0%) que completó cinco trimestres con aumentos significativos y superiores a los del producto. Lo anterior, junto con los resultados de la inflación y del mercado laboral, sugiere que la brecha del producto sería positiva y se mantendría así en todo 2026. En el tercer trimestre la dinámica de la demanda interna fue mayor que la estimada, impulsada principalmente por el consumo privado (4,0%) y por el consumo público (15,2%). La formación bruta de capital fijo también mostró un crecimiento anual importante (4,7%), especialmente en maquinaria y equipo, aunque sus niveles siguen siendo bajos en comparación con los observados antes de la pandemia del covid-19.

En contraste, la demanda externa neta tuvo una contribución contable negativa al crecimiento del producto interno bruto (PIB), debido a un incremento anual de las importaciones (10,1%) superior al de

las exportaciones (2,4%), comportamiento que también refleja la fortaleza de la demanda interna. Los datos disponibles para el cuarto trimestre sugieren que el PIB habría crecido un 3% anual, con una demanda interna que seguiría robusta (4,8%), explicada por el dinamismo del consumo privado (4,3%) y del consumo público (5,8%), así como por una recuperación de la formación bruta de capital fijo (3,2%), desde sus bajos niveles pospandemia. El déficit comercial habría continuado ampliándose, por unas importaciones que seguirían creciendo anualmente (9,2%), frente al estancamiento de las exportaciones (0%), lo que obedecería principalmente a la persistente caída en las ventas externas de carbón y petróleo.

En 2026 diversos factores seguirían estimulando el consumo, entre ellos el elevado y persistente déficit fiscal primario, el alto flujo de remesas, la fuerte dinámica del turismo extranjero, los aún altos precios del café y, en el corto plazo, el aumento de los salarios reales. Las sorpresas al alza en los niveles del producto y en la inflación básica, la sólida dinámica de la absorción, los indicadores positivos del mercado laboral, el creciente déficit comercial, y los pronósticos de crecimiento económico sugieren la presencia de niveles de demanda superiores a la capacidad productiva de la economía (brecha del producto positiva) que se mantendrían en todo 2026.
En este contexto, la estimación del crecimiento económico aumentó al 2,9 % para 2025 (desde 2,6%) y se redujo al 2,6% para 2026 (antes 2,8%). Hacia 2027, la actividad económica continuaría desacelerándose y la brecha del producto se tornaría negativa (Gráfico 1.3). Esta dinámica se daría en un entorno de política monetaria activa que se ajustaría a un ritmo compatible con el proceso de convergencia de la inflación hacia la meta del 3% en 2027 y con la reducción de los excesos de demanda (Gráfico 1.4). No obstante, estas proyecciones están sujetas a un elevado grado de incertidumbre derivado de factores externos (tensiones políticas y comerciales globales, la respuesta de los mercados financieros a la política monetaria en economías avanzadas), así como de factores internos, especialmente la incertidumbre en torno a la política fiscal

Gráfico 1.3
Producto interno bruto, acumulado 4 trimestres[a/, b/, c/]
(variación anual)



a/ El gráfico presenta la distribución de probabilidad del pronóstico y su senda más probable para un horizonte a 8 trimestres. La densidad caracteriza el balance prospectivo de riesgos con áreas del 30%, 60% y 90% de probabilidad alrededor del pronóstico central (moda), mediante la combinación de las densidades del Patacon y el 4GM-LM.
b/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
c/ La distribución de probabilidad corresponde al ejercicio de pronóstico del *Informe* de enero.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content

Análisis del incremento del salario mínimo en Colombia para 2026

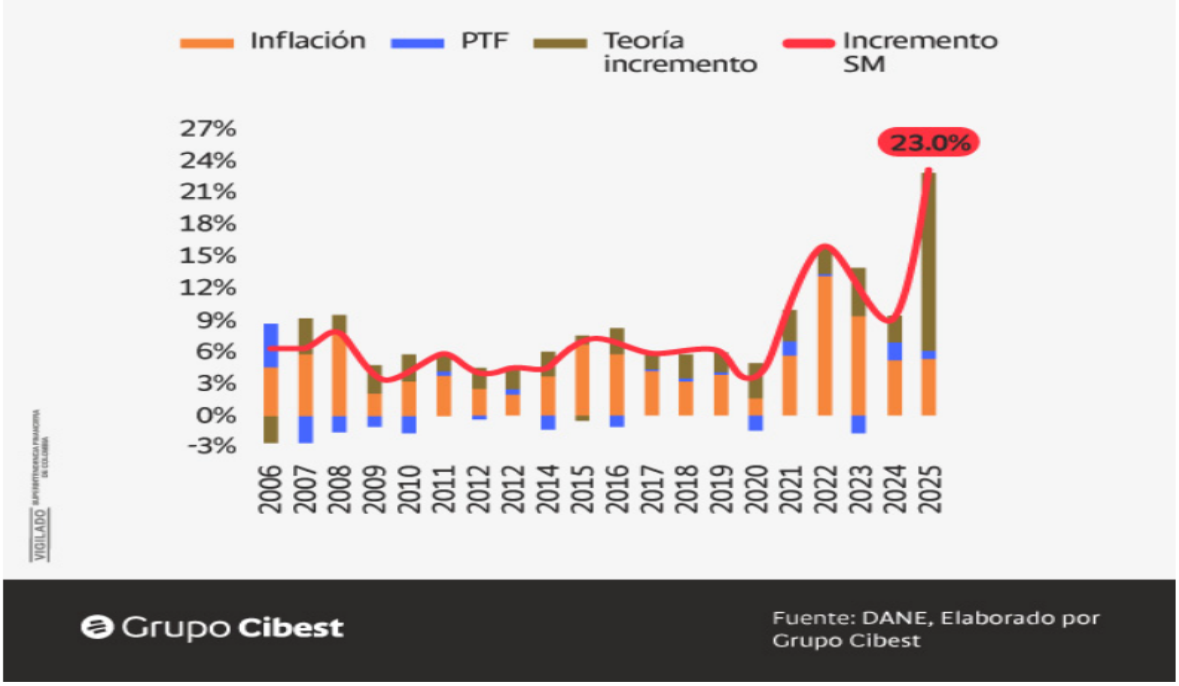
En la discusión entre empresarios, sindicatos y el Gobierno sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 no se llegó a un acuerdo y, por eso, como ha ocurrido en años recientes,

el ajuste fue definido por decreto. Así, se estableció un incremento del 23,0 % en el salario mínimo, con lo que la remuneración mensual legal será de $1.750.905 y ascenderá a $2.000.000 con el auxilio de transporte incluido.

Desde el punto de vista técnico, el ajuste del salario mínimo se fundamenta en dos factores clave: la inflación total anual esperada para fin de año (en este caso 2025) y el avance de la productividad laboral, medido por el DANE como la Productividad Total de Factores (PTF).
La inflación refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios, lo que afecta el poder adquisitivo de los trabajadores. Si no se considerara este aumento, los trabajadores perderían capacidad de compra, con un efecto colateral negativo en calidad de vida.
La productividad mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios. Un aumento en la productividad indica una mayor generación de valor, lo que justifica un incremento en los salarios.

Así pues, un ajuste salarial que no genere presiones inflacionarias adicionales sobre la economía debería compensar la capacidad de generación de valor agregado de los trabajadores y preservar su poder adquisitivo (inflación más productividad). Considerando que la inflación de cierre de 2025 fue de 5,10 % y la estimación del DANE de la PTF fue de 0,91 % (año corrido hasta el 3T25), la teoría sugería un incremento de 6,01 % para el salario mínimo de 2026.

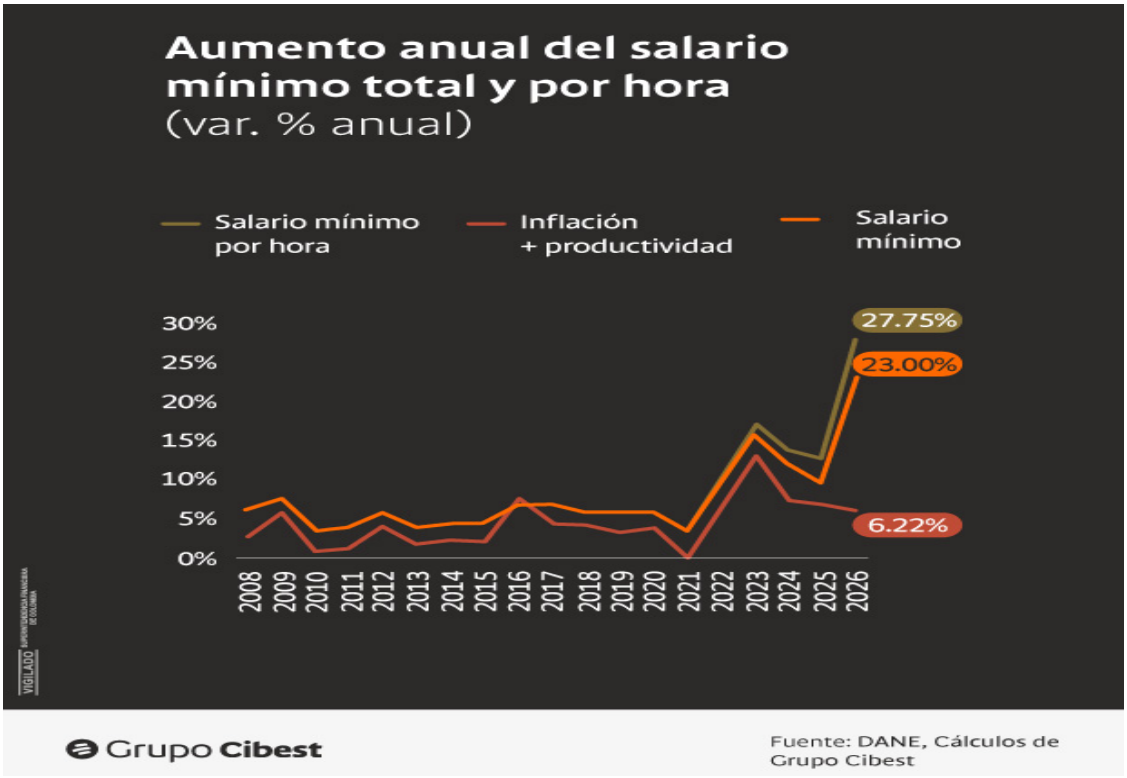
EVOLUCION DE LA INFLAMACION, DEL INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO (VARIACION % ANUAL) Y DE LA PRODUCTIVIDAD DE FACTIRES (PTF%



Sin embargo, el aumento definido para este año superó ampliamente ese referente teórico. Aunque históricamente los incrementos del salario mínimo se han ubicado por encima del umbral técnico – en promedio 2,9 puntos porcentuales (pp) desde el 2020 –, para 2026, la brecha marca un máximo de 17 pp. Este registro triplica el dato del SMMLV de 2024, cuando el aumento fue 4,66 pp por encima del referente teórico.

Este aumento representa uno de los más altos en términos nominales y el ajuste real es el más elevado de las dos décadas más recientes. El incremento decretado supone un avance de 17,9 % por encima de la inflación, lo que supera el máximo registrado en el 2021 cuando el aumento real fue de 4,4 %.

Por su parte, la reducción de la jornada laboral es un agravante para el incremento, porque el salario mínimo por hora tendrá un avance de 27,75 %. Este año el límite de horas de trabajo a la semana disminuirá hasta las 42 horas desde julio, por lo que el costo de un empleado formal se verá exacerbado más que proporcionalmente.



Se resalta que el desvío frente al referente técnico tendrá implicaciones macroeconómicas indeseables y relevantes para el 2026 que estarán marcadas por unas mayores presiones inflacionarias, un elevado costo fiscal y un deterioro en el empleo y la formalidad laboral.

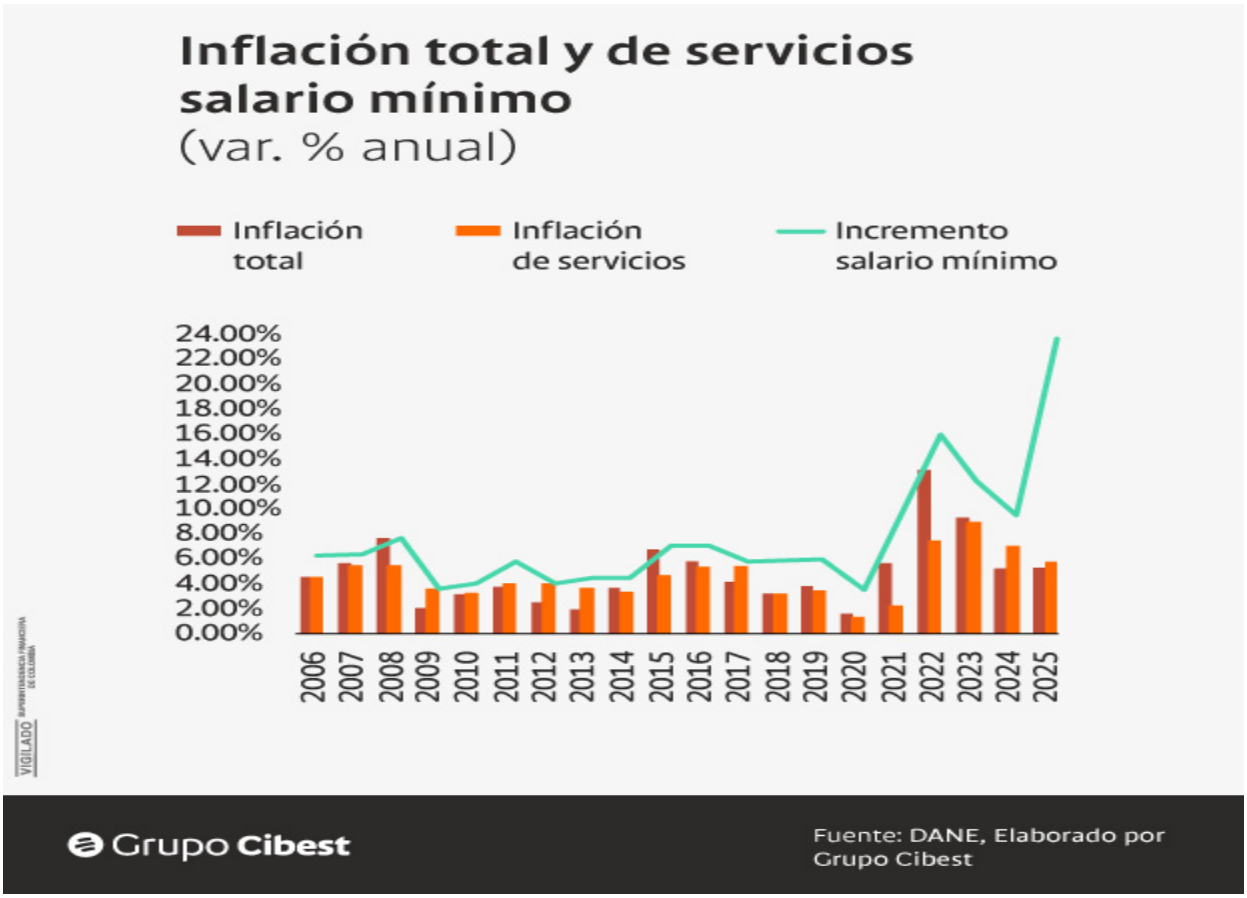
Efecto en inflación

El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:

Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un "piso" en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

La evidencia empírica para Colombia respalda estos canales: algunos estudios del Banco de la República sugieren que por cada 100 puntos básicos (pb) de incremento en el salario mínimo por

encima del umbral teórico se generan aceleraciones en la inflación total de hasta 14,4 pb. Dada la brecha entre el ajuste definido para este año y el referente técnico, las presiones alcistas por esta vía podrían añadir cerca de 242 pb adicionales a la inflación observada.



Efecto en finanzas públicas

Un aumento elevado del salario mínimo también tiene algunas implicaciones relevantes para las finanzas públicas, dado su papel como referencia para múltiples componentes del gasto del Estado:

Encarece el sistema pensional, ya que la pensión mínima está ligada al salario mínimo, aumentando el costo fiscal de los subsidios.
Afecta transferencias y programas sociales cuyos montos o criterios de elegibilidad se expresan en términos de SMMLV (por ejemplo, subsidios de vivienda o beneficios asociados a umbrales de ingreso), elevando apropiaciones o reduciendo cobertura si el presupuesto no crece al mismo ritmo.
Puede incrementar el costo de la nómina pública, tanto a nivel nacional como territorial, en entidades donde los contratos se actualizan con referencias nominales.

Algunas estimaciones del Banco de la República sugieren que, por cada punto porcentual de aumento del salario mínimo, el gasto fiscal se eleva en 0,04 % del PIB, por lo que el próximo año el déficit primario podría verse exacerbado en 0,67 % del PIB (COP13,4 billones).

Efecto en mercado laboral

Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.

Estructura mercado laboral por actividad económica

Sector	Total ocupados	Total formales	Informalidad
Total	24.036	10.710	55,4 %
Agropecuario	3.407	478	86,0 %
Alojamiento y comidas	1.916	469	75,5 %
Entretenimiento y otros	2.011	540	73,2 %
Logística	1.866	586	68,6 %
Construcción	1.599	524	67,3 %
Comercio	4.000	1.695	57,6 %
Profesional y admin.	1.768	890	49,7 %
Servicios públicos y minería	650	354	45,4 %
Manufacturero	2.672	1.541	42,3 %
Comunicaciones	409	336	18,0 %
Inmobiliario	315	263	16,6 %
Sector público, educación y salud	2.973	2.633	11,4 %
Financiero	451	403	10,7 %

* Fuente: DANE, cálculos de Grupo Cibest.

En conclusión, el aumento definido para el salario mínimo marca un hito sin precedentes, con implicaciones negativas para la inflación, las finanzas públicas y el mercado laboral.

Aunque busca preservar el poder adquisitivo, introduce riesgos macroeconómicos relevantes que elevan la probabilidad de un ciclo alcista de tasas de interés por parte del Banco de la República durante la primera mitad del 2026.

Aunque se anticipa que este año la tasa de política monetaria aumentaría hasta el 10,00 %, resaltamos que el panorama desafiante que se ha configurado para la inflación marca un sesgo aún más alcista que estará supeditado a la evolución de los datos en los primeros meses de 2026.

Perspectivas sectoriales Colombia 2026: guía para líderes

Perspectiva estratégica de los sectores económicos en Colombia 2026

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.
El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento.

A continuación, te compartimos un resumen de los 40 datos más importantes de 10 sectores productivos, que marcarán el rumbo de la economía en 2026.

Agroindustria: desde el mercado local llegan vientos a favor para el sector

La recuperación de la industria de alimentos procesados continuará generando un impulso para muchos sectores del agro. Tras un período desafiante, marcado por la fuerte inflación de alimentos que vivió el país, una mayor estabilidad en los precios ha permitido que, ante el buen desempeño del comercio y el consumo, la industria de alimentos procesados vuelva a despegar. Esto representa buenas noticias para numerosos cultivos y productos pecuarios, cuyo desempeño depende de las compras realizadas por la industria.

Mayor consumo de alimentos para 2026: nuestra gerencia del sector comercio proyecta un crecimiento real del 4,3 % en el consumo de alimentos, y del 4,6 % para 2026.
TRM y PIB global, en la mira de los agroexportadores: las preocupaciones sobre el crecimiento global y el debilitamiento generalizado del dólar representan dos grandes retos para las exportaciones del sector agropecuario y agroindustrial el próximo año.

El agro se desaceleró en el 2T25: la disminución del PIB cafetero provocó que el PIB del sector agropecuario pasara de crecer 6,8 % en el primer trimestre al 3,8 % en el segundo trimestre de este año. Aun así, el sector se destaca por la continuidad de su crecimiento.
Proyecciones de crecimiento PIB: para 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento real del PIB del sector agropecuario del 4,5 % y 3,1 %, respectivamente. Ambas cifras superan la proyección del PIB nacional.

Comercio y consumo: extienden su avance hacia 2026

El consumo de los hogares seguirá siendo uno de los pilares de la economía en lo que resta de 2025 y durante 2026, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado frente al repunte reciente. Nuestras proyecciones indican un avance real que confirma su resiliencia frente a un contexto global y local aún retador. En paralelo, el comercio minorista mantendrá un desempeño favorable, con crecimientos sostenidos por la fortaleza en alimentos y el buen dinamismo en categorías como automóviles, motocicletas y electrodomésticos. A pesar de la moderación prevista hacia 2026, el sector seguirá por encima del PIB nacional, consolidando su papel como soporte clave de la demanda interna.

Consumo de los hogares: el consumo de los hogares mantendría su dinamismo, con crecimientos de 3,8 % en 2025 y 2,8 % en 2026, consolidándose como soporte clave de la economía.

Comercio minorista real: En 2026, el comercio minorista real crecería 5,1 % anual, mostrando una moderación frente al impulso en volúmenes observado en 2025.
PIB del sector comercio: el PIB del sector comercio mantendría un desempeño favorable, al crecer 6,9 % en 2025 y 4,6 % en 2026.
Sectores clave del comercio: alimentos sería el principal motor del comercio minorista real en 2026, seguido de automóviles y motocicletas y electrodomésticos.

Construcción e inmobiliario: el mercado avanza hacia la recuperación

El sector mantendrá una dinámica mixta en 2025 y 2026. La construcción muestra una recuperación parcial frente a ciclos previos, apoyada en subsidios y programas de vivienda, pero limitada por mayores costos y rezagos en licencias. El inmobiliario continúa en un proceso de ajuste, con precios moderados y menores retornos en oficinas y comercio, aunque con oportunidades en segmentos logísticos y de vivienda en arriendo. En materiales de construcción, la demanda se estabiliza con el repunte de obras civiles y edificaciones, pero la presión de costos y la competencia de importados siguen reduciendo márgenes.

Recuperación parcial: la construcción crece, pero aún por debajo de los niveles históricos y con fuerte dependencia de subsidios y crédito.
Programas de subsidios: gran parte del dinamismo sigue condicionado a programas públicos de apoyo a la demanda.
Oportunidades de mercado: activos logísticos, bodegas y vivienda en arriendo toman relevancia en el mercado.
Competencia creciente en materiales: el ingreso de importados y sustitutos afecta la participación de mercado.

Infraestructura: recuperación con riesgos fiscales y pipeline limitado

El sector continuará mostrando un crecimiento importante en 2025 y 2026, apalancado en la ejecución de proyectos viales, férreos y energéticos que consolidan la recuperación. Sin embargo, la capacidad de sostener este ritmo hacia adelante se ve limitada por un pipeline de obras más estrecho que en el pasado y por las restricciones fiscales que reducen el espacio de inversión pública. El desafío de mediano plazo será ampliar el portafolio hacia proyectos urbanos y de servicios públicos, de manera que se fortalezca la sostenibilidad de la inversión y se recupere parte del potencial perdido del sector.

Crecimiento relevante: el impulso de proyectos viales, férreos y energéticos mantiene la expansión del sector en el corto plazo.

Riesgos fiscales: el déficit elevado y el alto nivel de deuda reducen el margen para nuevas inversiones públicas.
Pipeline más limitado: el número de proyectos en ejecución es menor frente a años anteriores, lo que acota el potencial de crecimiento.
Diversificación necesaria: la dinámica depende cada vez más de la ejecución de gobiernos locales y regionales ante la menor capacidad del nivel central.

Energía: condiciones climáticas, expansión de generación y transmisión, y retos regulatorios hacia 2026

Los modelos climáticos anticipan condiciones neutras hasta mayo de 2026, lo que favorece la disponibilidad hídrica para generación eléctrica. La demanda energética nacional crecerá por factores

estructurales como el desarrollo económico, la electrificación del transporte, la digitalización y la expansión en zonas no interconectadas. Aunque se proyectan 6.394 MW de capacidad solar instalada para 2026, las restricciones en licenciamiento podrían limitar la entrada efectiva a 3.178 MW. La diversificación de la matriz y el desarrollo de sistemas de almacenamiento serán críticos para la confiabilidad operativa, en un contexto de alta incertidumbre fiscal que afectará la liquidez de los comercializadores.

Crecimiento acelerado de la demanda: la UPME plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 1,8 %, entre 2024 – 2030.
Expansión de la capacidad solar: bajo las condiciones actuales, la capacidad efectiva de generación solar llegará a 3.178 MW en 2026.

Diversificación de la matriz energética: crecer en capacidad de generación es importante y necesario, pero aumentar la diversidad de la matriz energética es clave para garantizar una mayor confiabilidad del sistema eléctrico.
Restricciones fiscales: esperamos que durante 2026 persistan las restricciones de caja del Gobierno Nacional, lo cual se traducirá en mayores demoras en el reembolso de los subsidios a los comercializadores de energía.

Turismo y entretenimiento: se fortalece la sinergia

Proyectamos una recuperación del sector hotelero en Colombia hacia 2026, impulsada por condiciones macroeconómicas favorables y el dinamismo del turismo internacional, lo que consolida al país como uno de los destinos con mayor ritmo de recuperación en Latinoamérica. Factores como la mayor conectividad aérea, la reactivación sostenida del turismo nacional y el aumento en la realización de eventos culturales y festivales contribuirán a consolidar esta tendencia. Paralelamente, el gasto en recreación y cultura seguirá en auge durante 2025 y 2026, impulsando el crecimiento del sector tres veces más que la economía y fortaleciendo la sinergia con turismo y gastronomía.

PIB del gasto en alojamiento: el PIB del gasto en alojamiento y servicios de comida recuperaría tracción, al crecer 2 % en 2025 y 7,4 % en 2026.
PIB del sector entretenimiento: el sector se prepara para continuar como la estrella en términos de crecimiento. Proyectamos un incremento de 9,5 % en 2025 y de 8,6 % en 2026, con lo cual avanzaría a un ritmo tres veces superior al de la economía.
Colombia como líder de la región: la llegada de turistas extranjeros a Colombia alcanzaría cerca de 7,2 millones en 2025, superando nuevamente a los demás países de la región.
Pocket share del entretenimiento: nuestro Consumer Toolbox nos permite identificar una estabilidad en la participación de las categorías y una continuidad del dinamismo del entretenimiento.

Recursos naturales: difícil entorno en el ámbito nacional e internacional

La producción petrolera nacional cayó 4,2 % anual a junio de 2025. Se estima una producción de 749 kbpd en 2025, inferior a los 773 kbpd de 2024, en un entorno adverso por riesgos de seguridad, agotamiento de campos y desincentivos regulatorios. A pesar de ello, la inversión extranjera directa (IED) en el sector creció 8,1 % anual. El mercado global enfrentará sobreoferta y caída de precios del Brent. En gas, la demanda supera la producción potencial, aumentando la dependencia de importaciones. El ciclo de gas barato finaliza, y se requieren nuevas reservas, infraestructura y regulación para garantizar el abastecimiento futuro.

Producción petrolera: estimamos una producción de 749 kbpd en 2025 y de 750 kpbd en 2026, una disminución frente a los 773 kbpd en 2024.
Sobreoferta mundial: el mercado petrolero enfrentará un escenario de sobreoferta en 2025 – 2026, derivado de la decisión de la OPEP+ de acelerar el desmonte de los recortes y del incremento simultáneo de la producción no OPEP.

Fin del gas barato: el ciclo del gas "barato" en Colombia ha llegado a su fin debido al alto costo del gas importado, la escasez de la producción local y la entrada del gas offshore, que se espera en 2030.
Infraestructura gasífera necesaria: el desarrollo de proyectos de importación y producción local, junto con la expansión de la infraestructura de transporte para conectar el Caribe con el interior será esencial para garantizar el abastecimiento.

Salud, educación y gobierno: desempeño económico impulsará el recaudo total

Los ingresos departamentales y municipales registraron una dinámica positiva en el primer semestre de 2025, impulsada por el buen comportamiento de los ingresos de recaudo, que avanzaron a niveles de doble dígito. Para 2026, esperamos se avance en la discusión sobre la Ley de Competencias, que se deriva de la reforma al SGP aprobada en diciembre de 2024.
En cuanto al sector salud, se mantiene la tensión financiera, teniendo en cuenta el aumento en la frecuencia del uso de servicios y mayor demanda, ya que la UPC no compensa costos crecientes y, aunque la ADRES ha sostenido los pagos, hay dudas sobre su viabilidad futura.

Por su parte, educación es un sector en constante transformación para adaptarse a los cambios; matriculados crecen muy poco mientras que modalidad virtual gana terreno.

Presupuesto 2026 (+5,9 % vs. 2025): el monto propuesto por el Gobierno Nacional para asignación presupuestal de gasto en 2026 es de COP556,9 billones (+COP31 billones frente a 2025).
Ingresos tributarios departamentos (+13 % a/a): el recaudo de los departamentos crece por encima de la inflación. Los ingresos totales de los departamentos se incrementaron en el acumulado a junio 15 % con respecto a 2024.

El sector salud ha mostrado niveles sólidos de actividad: el PIB del sector salud ha crecido 28 % respecto a 2019, mientras que la economía total ha crecido 12 % en el mismo periodo.
Número de matriculados seguiría estable: el sector de educación seguirá atravesando un panorama retador: crecimiento casi nulo en matriculados, políticas de gratuidad y reforma al ICETEX.

Sector financiero: dinamismo de la cartera en tiempos de tasas elevadas

El sector financiero atraviesa un proceso de recuperación en un contexto marcado por el fortalecimiento de la demanda y mejores registros de actividad económica, en medio del mayor ingreso disponible de los hogares y la gestión estratégica por parte de los establecimientos financieros. Esto en un entorno que continuaría presentando retos en términos de tasas de interés elevadas, volatilidad en los mercados y los efectos de segunda ronda provenientes de la coyuntura fiscal.

Tasas de interés de mercado: se mantendrían elevadas y con acotado espacio a la baja como resultado de la cautela en la política monetaria y la mayor prima de riesgo.
Cartera de créditos: la gradualidad en la recuperación permanecería como la norma en medio del mayor ingreso disponible de los hogares, pero altas tasas de interés.
Aseguradoras: el avance continuaría liderado por los seguros de vida, mientras que los generales tendrían una expansión más moderada.

Fondos de pensiones: valor de los fondos sigue en aumento, con una rentabilidad favorable y afiliados que crecen moderadamente.

Telecomunicaciones: crecimiento sostenido con márgenes limitados

El sector mantiene una senda de crecimiento en accesos móviles y fijos, pero la rentabilidad se ve restringida por la intensa competencia que impide trasladar los costos al consumidor. El incremento sostenido del tráfico de datos, lejos de traducirse en mayores ingresos, ha presionado los márgenes operativos. La clave hacia 2026 será diversificar las fuentes de valor y acelerar la transición hacia servicios digitales de mayor contenido tecnológico.

Crecimiento moderado: los accesos móviles alcanzarán 51,1 millones en 2026 y los suscriptores de internet fijo llegarán a 9,7 millones.
Precios congelados pese a inflación: desde 2019 no se registran aumentos relevantes en tarifas. Mientras el IPC llegó a 13,1 % en 2022, los precios del sector permanecieron estables.
Márgenes bajo presión: el aumento acelerado del tráfico de datos no ha generado mayores retornos. Los ingresos por usuario permanecen estancados y el modelo basado en volumen limita la rentabilidad.

Diversificación como estrategia: servicios como nube, IoT, ciberseguridad y conectividad gestionada se perfilan como alternativas para sostener márgenes y transformar el modelo de negocio del sector.

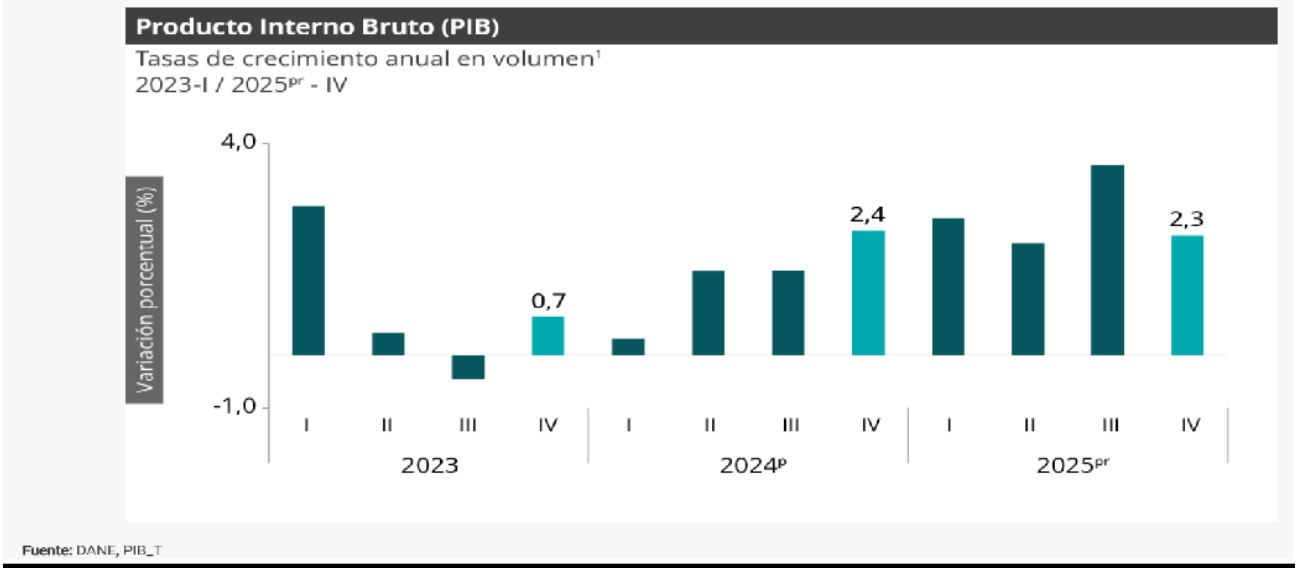




Fuente : Guia Bancolombia 2026: perspectiva sectorial I Dirección de Investigaciones económicas, sectoriales y de mercado

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras
Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de

cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos,

sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Evolución de las principales variables para el total nacional
En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Diciembre 2025 / diciembre 2024 Pr

Líneas de mercancías	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,0**	**11,0**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	39,4	2,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,8	2,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,4	2,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,9	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	13,2	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,6	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Prendas de vestir y textiles	3,6	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,6	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	4,3	0,1
Bebidas no alcohólicas	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024
En el año 2025, en comparación con el 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,7%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	49,3	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,9	2,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25,6	2,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,9	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,6	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8,5	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	13,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	10,0	0,3
Combustibles para vehículos automotores	1,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,6	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	2,8	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,4	0,0

Fuente: DANE - EMC.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El IPC se construye a partir del seguimiento periódico de precios en categorías como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación, entre otros, ponderadas según su participación en el gasto total de los hogares. Este índice es fundamental para:

Evaluar el comportamiento de la inflación.
Tomar decisiones de política monetaria.
Actualizar salarios, pensiones, arriendos y contratos.
Analizar el costo de vida y su impacto sobre la economía doméstica.

El IPC es una herramienta clave para comprender la evolución de los precios y su incidencia en la economía y el bienestar de la población.

Variación mensual y anual del IPC en los últimos 5 años.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 1 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	1,18

Fuente: DANE
Comparativo IPC 2025 – IPC 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).1

1 DANE (2026 ENERO)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

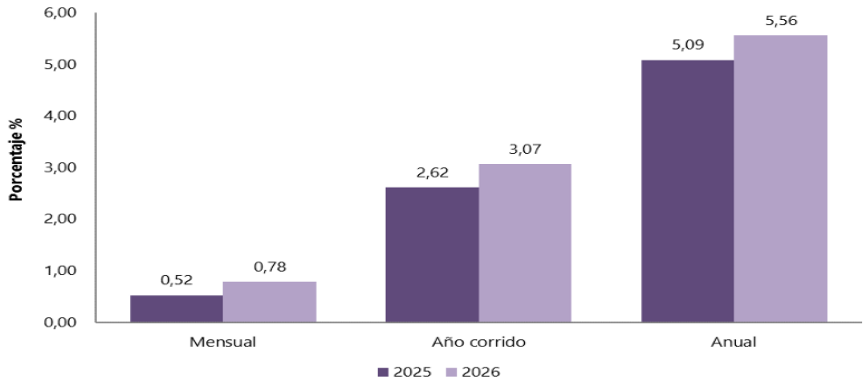
Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Gráfico IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Activar Windows
Ve a Configuración para

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

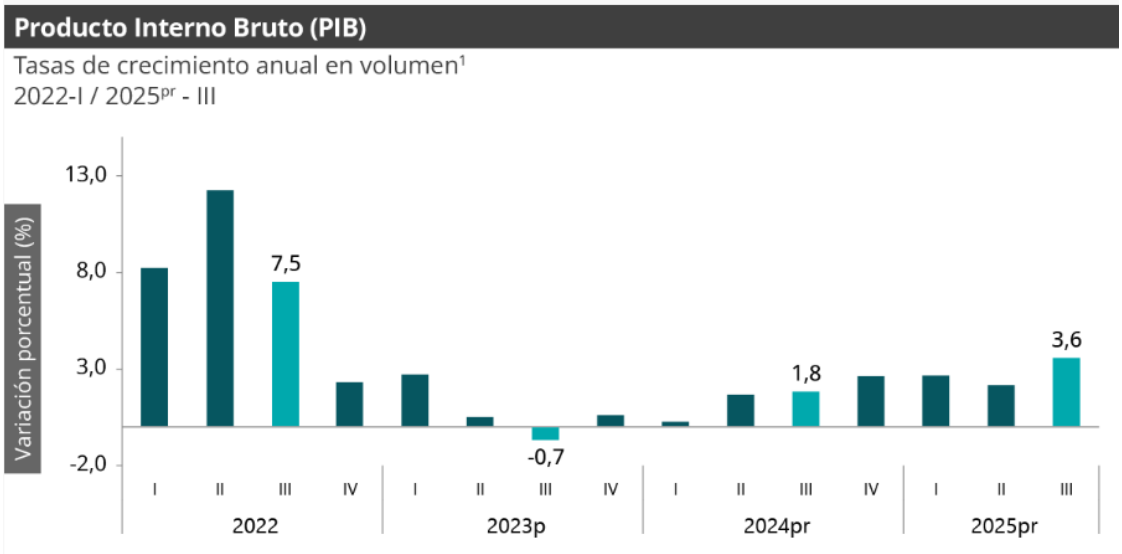
Cuadro IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Participación del sector en el PIB desde el enfoque de la Producción y de los servicios.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el desempeño económico de un país. El PIB representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado (generalmente un trimestre o un año). Es la suma de lo producido con los recursos de la economía, valorando cada bien final o servicio al precio de mercado correspondiente. Al calcular el PIB solo se considera la producción dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esa producción fue realizada por nacionales o por extranjeros.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.2

Dinámica importaciones y exportaciones

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%. Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

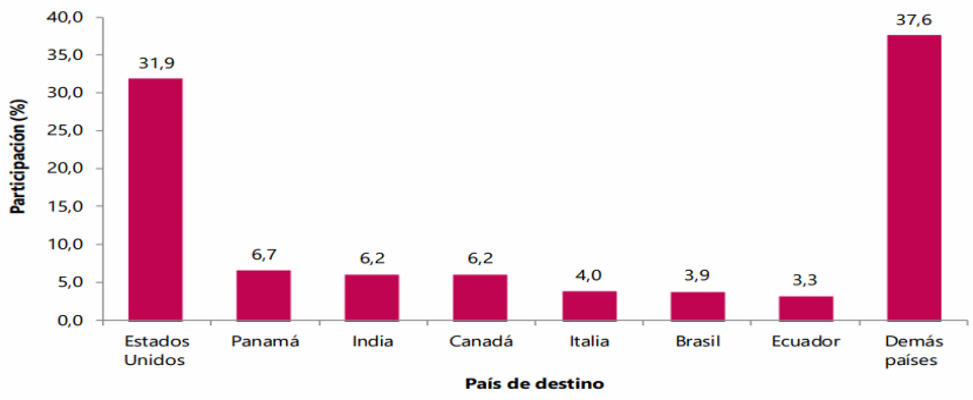
En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones

2 DANE (2025 NOVIEMBRE)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo

Exportaciones según país de destino Enero 2026 En enero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Enero 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos y Canadá aportó en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (12,6%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

Tabla 3. Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3.
Enero (2026/2025)ᵖ

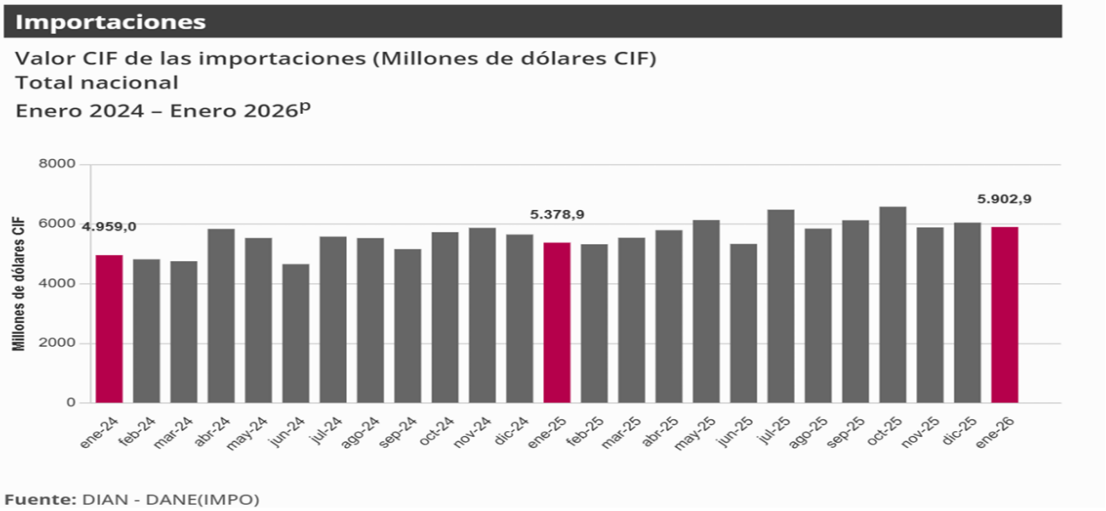
País destino/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**12,6**	**100,0**
Estados Unidos	**1.159,4**	**1.356,9**	**17,0**		**5,2**	**31,9**
Oro no monetario	119,9	223,5	86,3	8,9	2,7	5,3
Café sin tostar descafeinado o no	174,8	273,7	56,5	8,5	2,6	6,4
Demás	864,6	859,7	-0,6	-0,4	-0,1	20,2
Canadá	**82,9**	**264,8**	**219,6**		**4,8**	**6,2**
Oro no monetario	0,0	182,1	**	219,8	4,8	4,3
Demás	82,9	82,7	-0,2	-0,2	0,0	1,9
Italia	**38,3**	**169,6**	**342,8**		**3,5**	**4,0**
Oro no monetario	4,2	136,4	*	345,1	3,5	3,2
Demás	34,1	33,2	-2,7	-2,4	0,0	0,8
India	**177,8**	**265,4**	**49,3**		**2,3**	**6,2**
Petróleo crudo	128,9	209,5	62,5	45,3	2,1	4,9
Demás	48,9	56,0	14,4	4,0	0,2	1,3
Panamá	**227,9**	**286,3**	**25,6**		**1,5**	**6,7**
Petróleo crudo	201,6	251,0	24,5	21,7	1,3	5,9
Demás	26,3	35,3	34,2	3,9	0,2	0,8
Turquía	**7,2**	**50,2**	*		**1,1**	**1,2**
Otras variedades de hulla	0,0	43,6	**	607,5	1,2	1,0
Demás	7,2	6,6	-8,3	-8,3	0,0	0,2
China	**175,6**	**63,0**	**-64,2**		**-3,0**	**1,5**
Petróleo crudo	125,9	0,0	-100,0	-71,7	-3,3	0,0
Demás	49,7	63,0	26,6	7,5	0,4	1,5
Demás paises	**1.907,7**	**1.796,5**	**-5,8**		**-2,9**	**42,2**

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras

de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)ᵖ

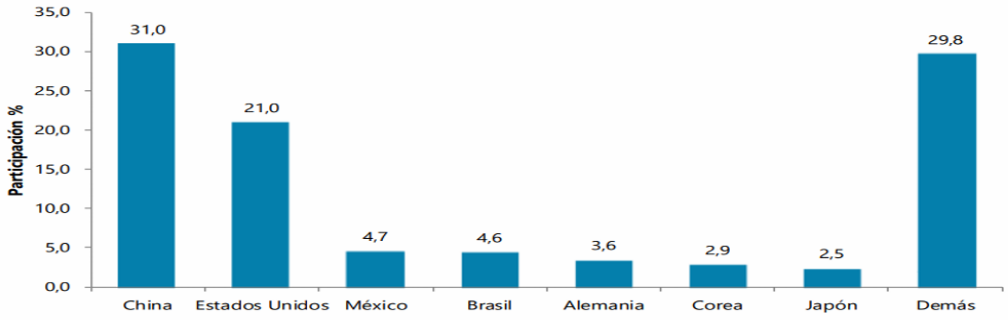
Sección / Capitulo	Descripción	Enero 2025	Enero 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**776,9**	**879,6**	**13,2**		**1,9**
0	Productos alimenticios y animales vivos	582,5	725,7	24,6	18,4	2,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	78,8	78,3	-0,6	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,9	13,9	-58,8	-2,6	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	81,8	61,6	-24,6	-2,6	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**580,5**	**433,9**	**-25,3**		**-2,7**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	374,2	238,7	-36,2	-23,3	-2,5
68	Metales no ferrosos	99,0	93,2	-5,9	-1,0	-0,1
	Demás	107,3	102,0	-5,0	-0,9	-0,1
	Manufacturas	**4.019,8**	**4.584,9**	**14,1**		**10,5**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.721,9	2.118,4	23,0	9,9	7,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	694,5	774,3	11,5	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	427,9	488,3	14,1	1,5	1,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.175,6	1.204,0	2,4	0,7	0,5
	Otros sectores	**1,7**	**4,6**	**174,1**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen
Enero 2026

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (327,7%), Computadores (Portátiles) (44,8%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Vehículos para el transporte de mercancías (132,5%).

Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Enero (2026/2025)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**	**100,0**
China	**1.528,7**	**1.829,5**	**19,7**		**5,6**	**31,0**
Vehículos para el transporte de personas	26,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	103,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	1,1	18,2	*	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,5	10,5	9,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	**109,8**	**174,1**	**58,6**		**1,2**	**2,9**
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,0	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	*	19,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2
Alemania	**166,9**	**210,1**	**25,9**		**0,8**	**3,6**
Vehículos para el transporte de personas	6,9	18,9	175,6	7,2	0,2	0,3
Glucósidos	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	175,0	14,2	13,0	0,4	3,0
México	**237,9**	**276,0**	**16,0**		**0,7**	**4,7**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,2	19,5	*	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	6,7	13,8	107,6	3,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,6	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	**116,0**	**147,2**	**26,8**		**0,6**	**2,5**
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	**1.335,9**	**1.240,9**	**-7,1**		**-1,8**	**21,0**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasóleos (gas oils)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1027,9	1.055,7	2,7	2,1	0,5	17,9
Demás países	**1.883,7**	**2.025,2**	**7,5**		**2,6**	**34,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2026.pdf

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	**2025**	**2026**	**Norma 2026**
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

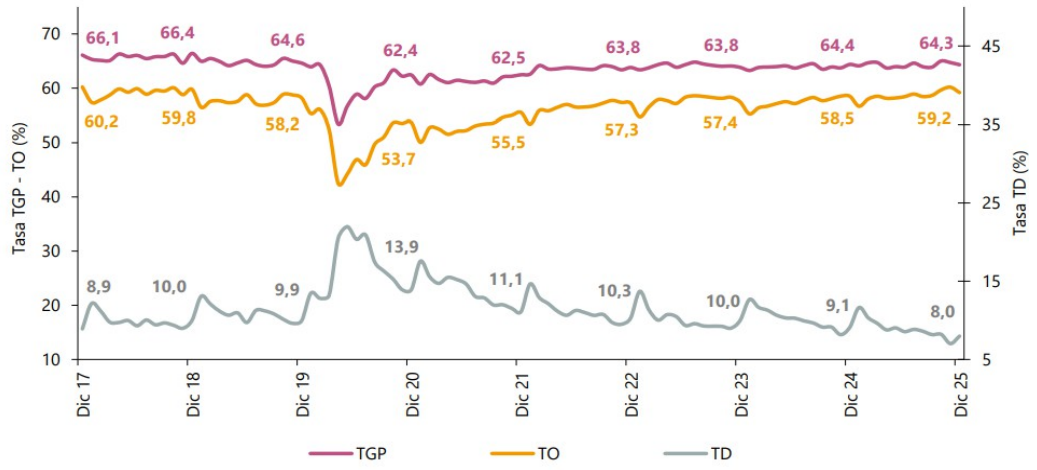
Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

Empleo y desocupación

Total, nacional mensual

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de enero 2026, indica que para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

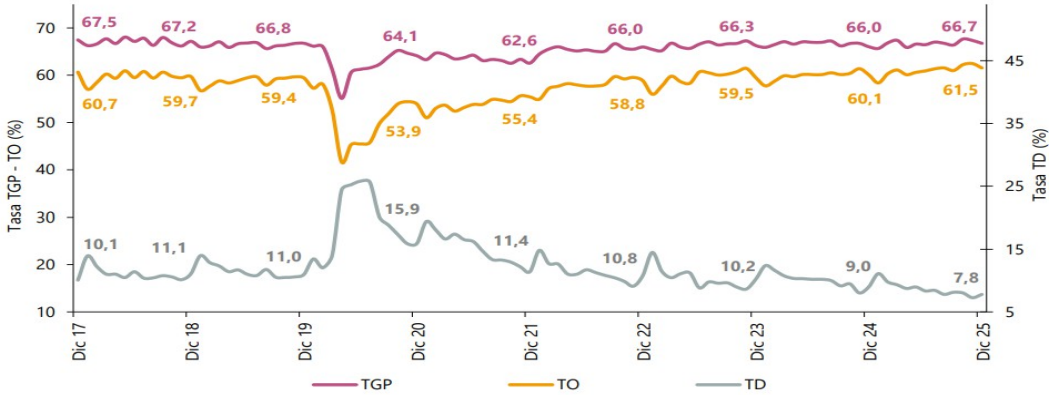
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)

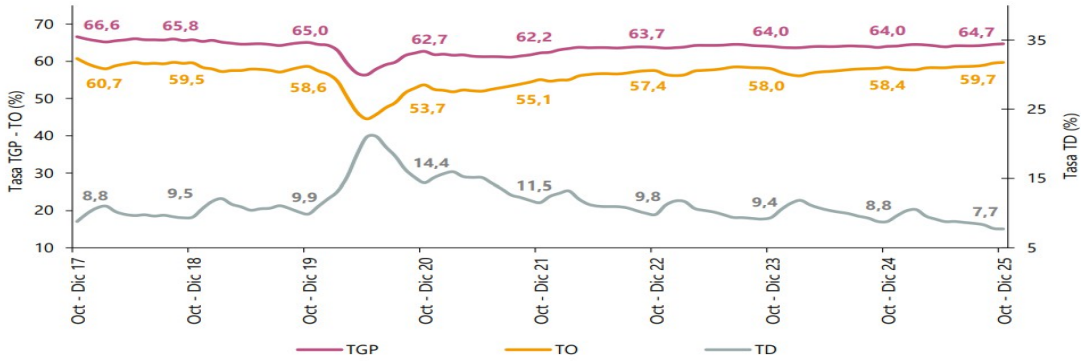


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)

¿Qué viene para el dólar en Colombia?: proyecciones, rangos y eventos que marcarán su tendencia este trimestre

La tendencia del precio del dólar arrancó el 2026 tal y como cerró el año pasado: marcada por una alta volatilidad pero moviéndose en un rango amplio entre los $3.600 y $3.800.

Para la mayoría de analistas, entidades y centros de investigación económica, esta será también la misma orientación que mantendrá la tasa de cambio en Colombia durante el primer trimestre del año.

Según proyecciones de BBVA Research, durante el primer período de este 2026, el dólar se ubicaría alrededor de $3.700 y $3.800, con perspectivas de un promedio anual superior a los $4.000 para el cierre de 2026.

La moneda extranjera estaría presionada por la alta volatilidad, aunque manteniendo cierta estabilidad tras la revalorización del peso colombiano en 2025.

Para la entidad, el comportamiento de la divisa estadounidense será variable, dependiendo de la evolución de las tasas de interés de la Fed y del Banco de la República y de la incertidumbre política de cara a las elecciones presidenciales en Colombia.

Por su parte, los analistas del mercado financiero, consultados en la encuesta Fedesarrollo, apuntan a que las cotizaciones del dólar en el primer trimestre de este año se muevan entre $3.600 y $3.900, con momentos de corrección a la baja por debajo de $3.700.

Fuente:https://www.fedesarrollo.org.co/noticias/que-viene-para-el-dolar-en-colombia-proyecciones-rangos-y-eventos-que- marcaran-su-tendencia-este-trimestre

Tasa de cambio en 2026: dólar débil, riesgos fuertes Un arranque fuerte en 2026: dólar débil, tasas altas y apetito por riesgo

La tasa de cambio USDCOP prolongó su tendencia de apreciación en las primeras semanas de 2026, alcanzando un piso de $3.590 su mínimo desde 2021 y un promedio de $3.696 en enero. Este comportamiento reflejó una combinación de factores externos favorables y elementos idiosincráticos que reforzaron la fortaleza del peso frente al dólar desde el año pasado.

En el ámbito externo, en 2026 se reanudó el debilitamiento global del dólar, que ha caído 1,5% en lo corrido del año según el índice DXY, luego de disminuir 9,4% en 2025. Las expectativas de una coordinación implícita entre las principales economías han ganado tracción ante la posibilidad de acciones destinadas a frenar la depreciación del yen —sin que exista un acuerdo formal de intervención, pero con crecientes comparaciones con el Acuerdo Plaza de 1985. Este escenario impulsó un fortalecimiento del yen frente al dólar que asciende a 1,8% en lo corrido del año, movimiento replicado por otras monedas de economías desarrolladas. A ello se suma el menor apetito por el dólar que se viene gestando desde 2025, en un contexto marcado por tensiones geopolíticas con Estados Unidos como protagonista, lo que ha favorecido el repunte de activos alternativos como el oro y la plata.

En paralelo, se ha reforzado el apetito por riesgo y extendiendo el rally en las monedas emergentes, aunque de forma heterogénea y condicionada por los fundamentos locales. La canasta de monedas emergentes, EMBasket, se ha apreciado 2,2% frente al dólar en lo corrido del año y cerca de 14% durante el ciclo de dólar débil (Gráfico 2). Latinoamérica ha sido una de las regiones más beneficiadas por el actual entorno global, apoyada en niveles de tasas de interés relativamente altos en varios países y en la percepción de un giro regional hacia gobiernos más alineados con los intereses de Estados

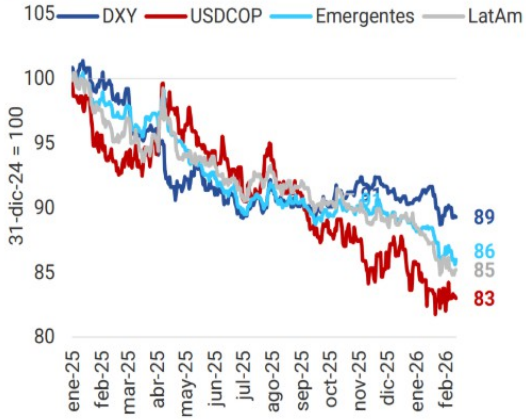
Unidos, en un contexto de creciente geofragmentación. En lo corrido del año, las principales monedas latinoamericanas se han apreciado 4%, reflejando un renovado interés por activos emergentes con retornos reales elevados.

Gráfico 1. Pronóstico índice DXY



Fuente: LSEG – Workspace. Proyecciones tomadas de JP Morgan, Bank of America, Goldman Sachs.

Gráfico 2. Índice DXY y evolución de tasas de cambio



Fuente: LSEG – Workspace.

Perspectivas 2026: vientos externos de apreciación vs riesgo local por elecciones y deterioro fiscal

Las expectativas de debilidad estructural del dólar siguen para el resto del 2026 y alcanzaría una caída del 4% en el promedio anual (Gráfico 1). El PIB de Estados Unidos habría sido resiliente a la incertidumbre y los aranceles en el segundo semestre del 2025, mientras que los recientes datos de empleo parecen estabilizarse. Entre tanto, la postulación de Kevin Warsh para la presidencia de la FED envió señales mixtas. Si bien es percibido como un funcionario conservador, con experiencia previa como gobernador de la FED y crítico de la expansión del balance del banco central, recientemente ha mostrado más afinidad con la propuesta de Trump de reducir las tasas de interés.

En este contexto, el mercado continúa incorporando recortes acumulados de 50 puntos básicos, que tendrían lugar entre las reuniones de junio y octubre. No obstante, el ciclo de flexibilización monetaria estaría acercándose a su tramo final: en ausencia de un deterioro significativo del mercado laboral, la tasa terminal se ubicaría en torno a 3,1%, lo que limitará eventualmente el margen de debilitamiento adicional del dólar atribuible exclusivamente a la flexibilización monetaria. La percepción de incertidumbre sobre la política económica de Estados Unidos podría ganar gradualmente una mayor relevancia en la formación de precios.

Por otra parte, en el ámbito interno, anticipamos la persistencia de flujos estacionales relevantes de divisas entre febrero y abril, asociados principalmente al pago de la primera y segunda cuota del impuesto de renta de grandes contribuyentes y a la distribución de dividendos de Ecopetrol. Estos factores suelen incrementar de manera transitoria la oferta de dólares y respaldar una senda bajista de la tasa de cambio [Desde el 2000, se han registrado episodios de apreciación entre enero y mayo en el 64% de los años. Estos flujos estacionales suelen reflejarse en apreciaciones entre 2,5% a 5%, con movimientos más pronunciados en febrero y abril]. En esta ocasión, dichos flujos compensarían parcialmente el fin de las monetizaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público e incluso el efecto de su nueva estrategia de incremento de su caja en dólares mediante compras en el mercado local.

Gráfico 7. Pronóstico tasa de cambio USDCOP en 2026



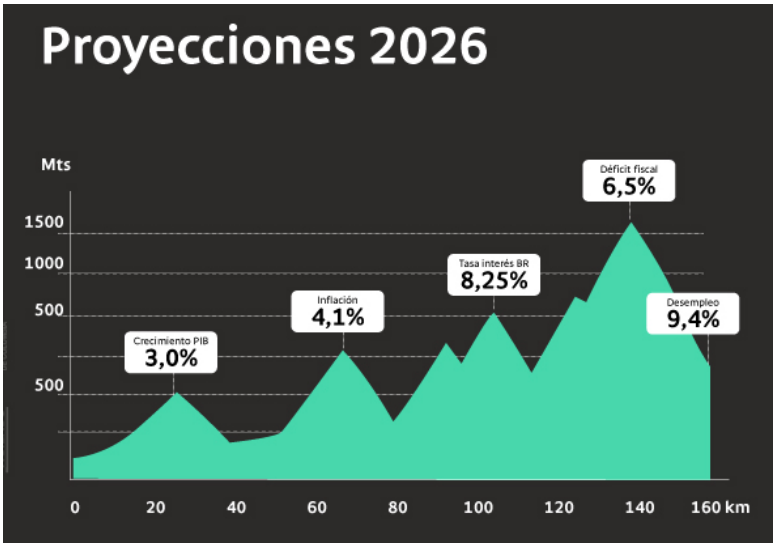
Fuente: Set-fx. Pronóstico Corficolombiana.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

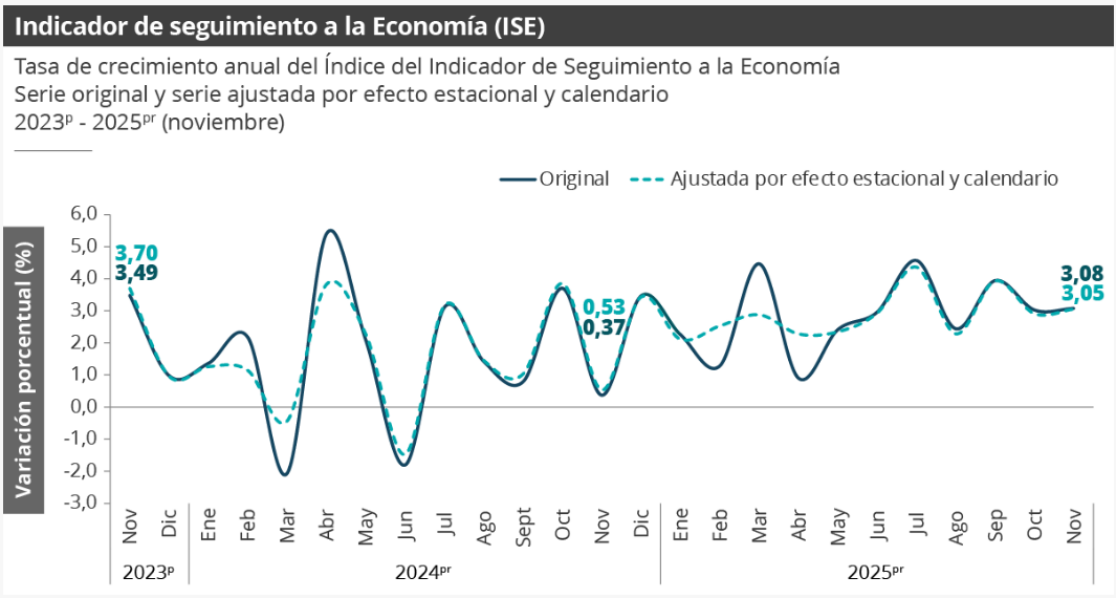
La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.3

3 BANCOLOMBIA (2026 ENERO)
https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026.



FUENTE: BANCOLOMBIA

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)



FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024.

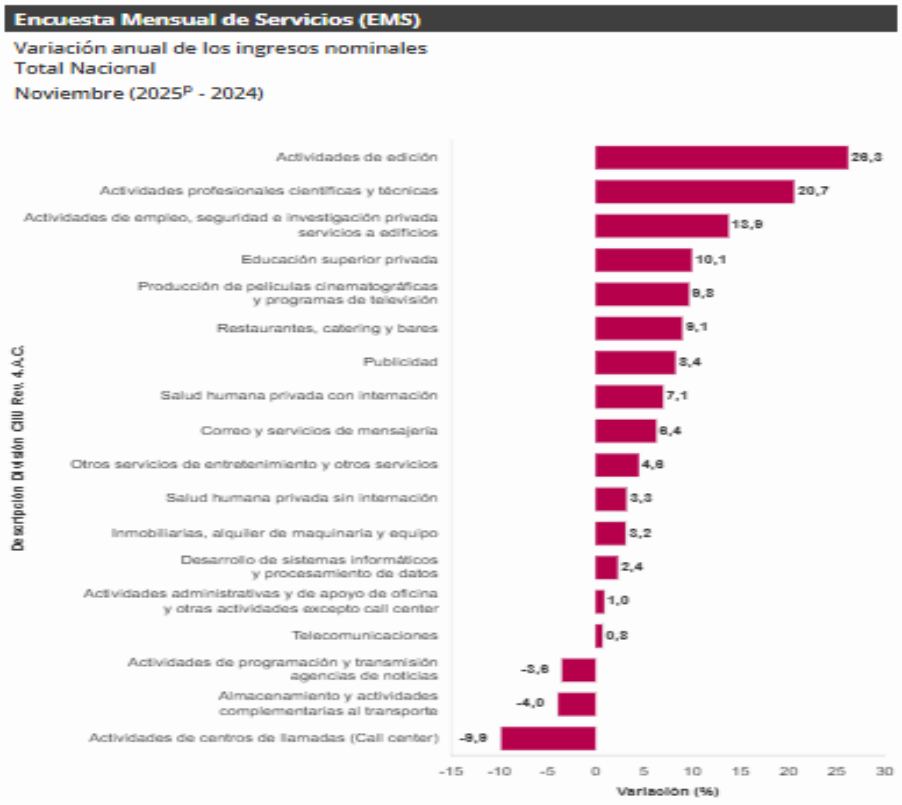
P

ara el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,93, lo que representó un decrecimiento de 0,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (102,01). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de

noviembre de 2025pr, se ubicó en 95,72, lo que representó un decrecimiento de 0,30% respecto al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024.4

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



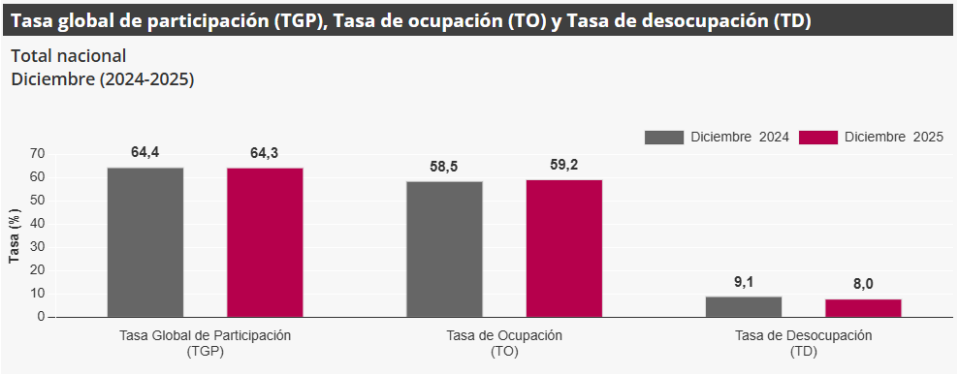
FUENTE: DANE

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en

4 DANE (2026 ENERO)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2025.pdf.

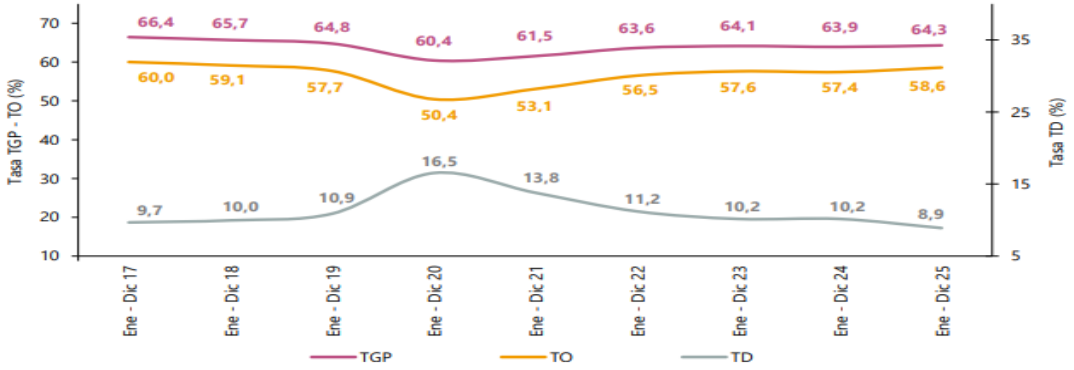
comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.5

TASA DE DESEMPLEO



FUENTE: DANE

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

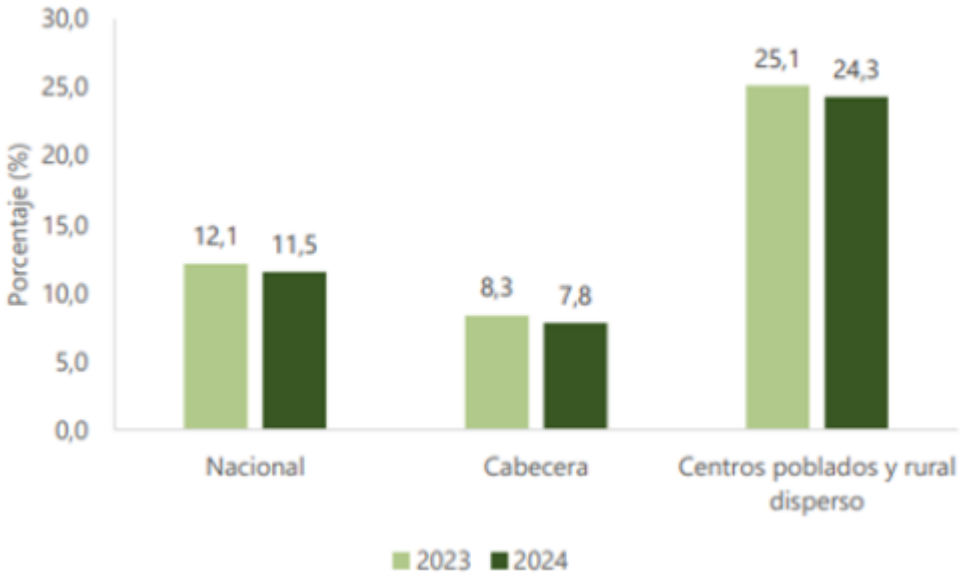


FUENTE: DANE

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).6

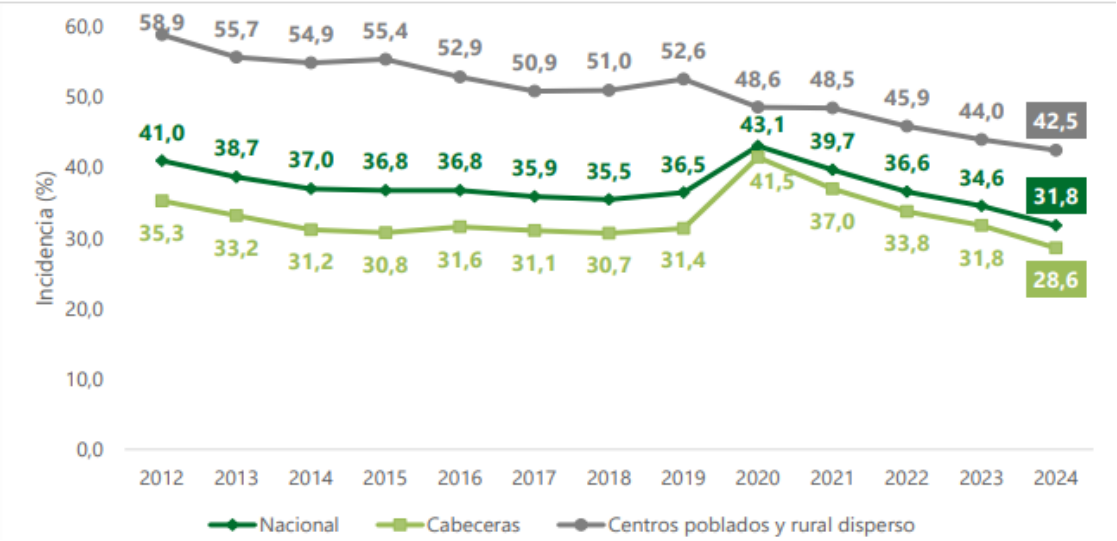
5 DANE (2026 ENERO)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf.
6 DANE (2026 ENERO)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf.

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL



FUENTE: DANE

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.

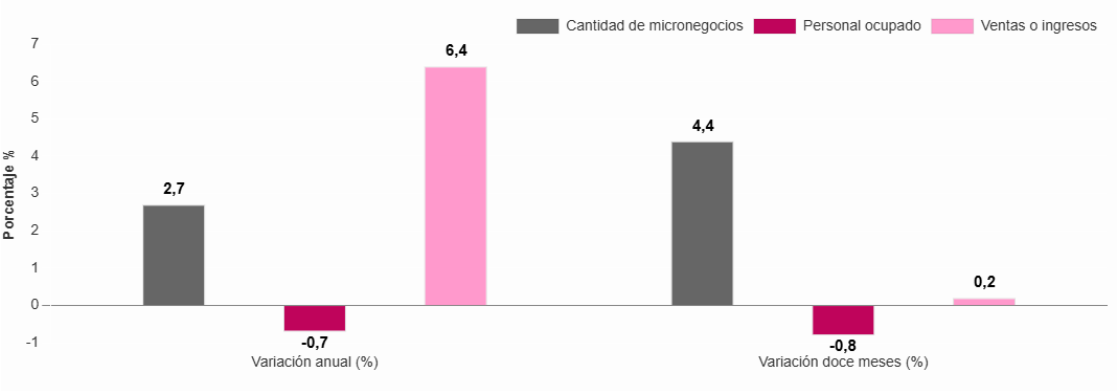


FUENTE: DANE

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.7

MIPYMES EN COLOMBIA 2026

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

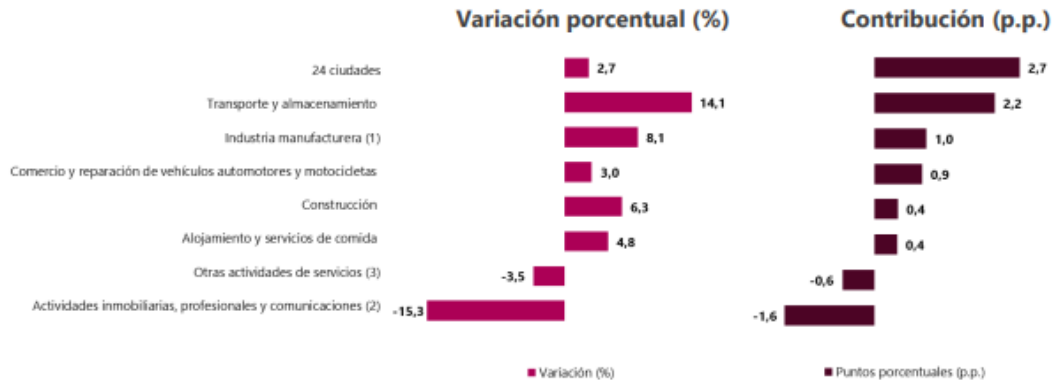


FUENTE: DANE

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas

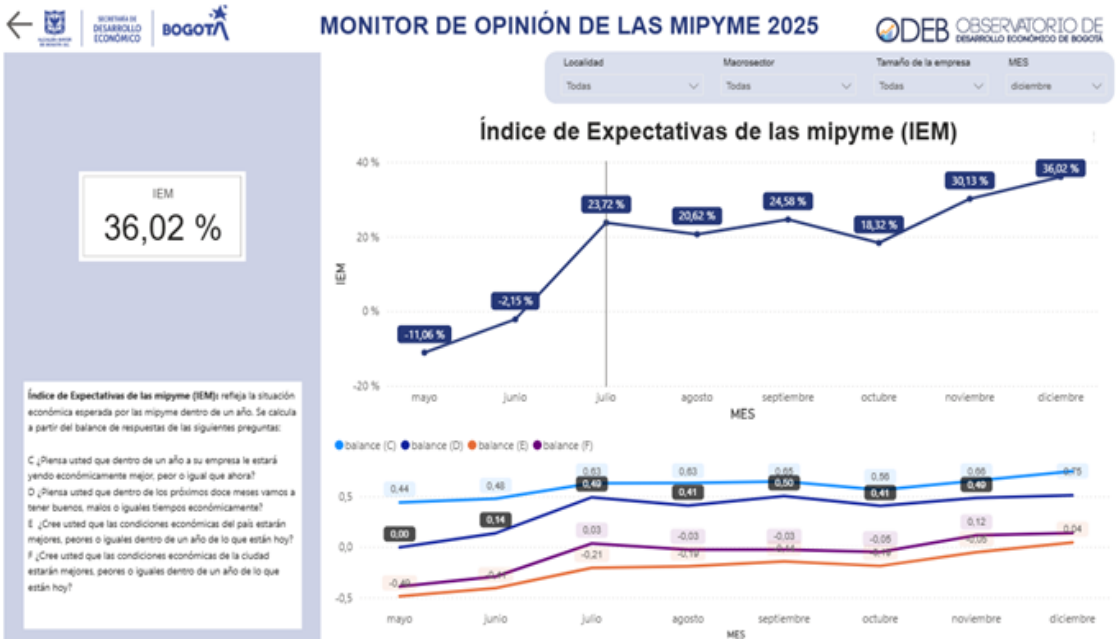
7 DANE (2025 JULIO)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf.

disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.



FUENTE: DANE

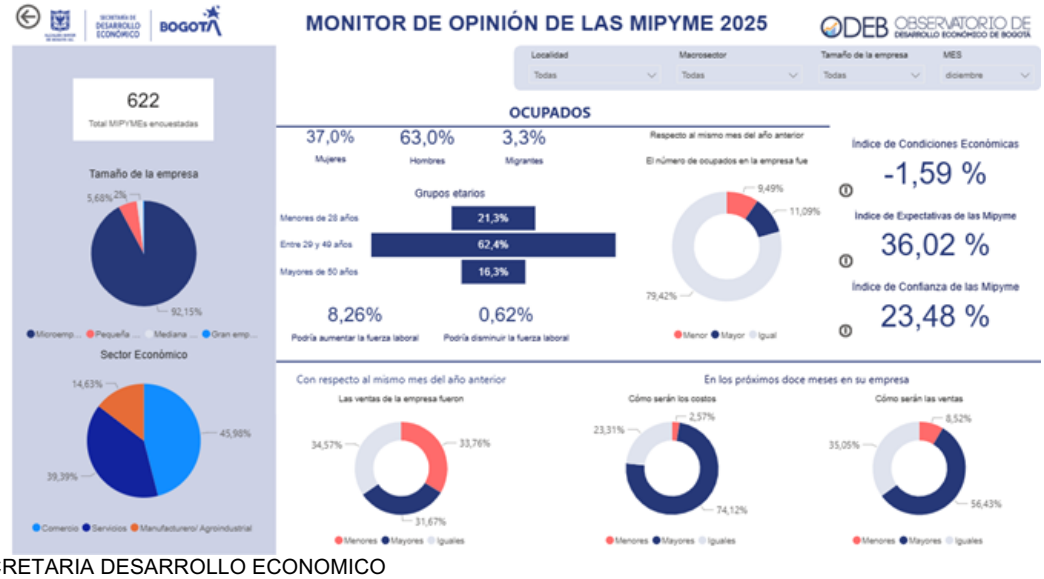
La gráfica evidencia una tendencia general positiva en las expectativas de las MIPYME a lo largo de 2025, reflejada en el comportamiento creciente del Índice de Expectativas (IEM). El indicador inicia el periodo con valores negativos en mayo (-11,06 %) y junio (-2,15 %), lo que sugiere un escenario inicial de incertidumbre o percepción desfavorable sobre la situación económica. No obstante, a partir del mes de julio se observa un cambio significativo en la tendencia, con un incremento sostenido del índice, alcanzando valores positivos y crecientes hasta cerrar diciembre con un IEM del 36,02 %, el nivel más alto del año.



FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

Este comportamiento indica una mejora progresiva en la percepción de las MIPYME respecto a su situación económica futura, tanto a nivel empresarial como del entorno económico general. Si bien se presentan fluctuaciones intermedias como la caída observada en octubre, la tendencia de fondo es claramente ascendente, lo que refleja un mayor optimismo, expectativas de crecimiento y confianza empresarial hacia el cierre del año.

En conjunto, la información sugiere un entorno económico más favorable para el sector de servicios y para las MIPYME, aspecto relevante para el análisis del sector y la toma de decisiones en procesos de contratación, especialmente aquellos asociados a servicios especializados y tecnológicos.



FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

La gráfica anterior presenta los principales resultados del Monitor de Opinión de las MIPYME 2025, con una muestra de 622 empresas encuestadas, lo que permite obtener una visión representativa del comportamiento y percepción del sector empresarial. En cuanto al tamaño de las empresas, se evidencia una alta participación de microempresas (92,15 %), seguidas por pequeñas y medianas empresas en proporciones considerablemente menores, lo cual refleja la estructura predominante del tejido empresarial.

Desde la perspectiva del sector económico, la mayor concentración de las MIPYME se encuentra en el sector servicios (45,98 %), seguido por comercio (39,39 %) y manufactura/administrativo (14,63 %), lo que confirma la relevancia del sector servicios como eje dinamizador de la actividad económica.

En relación con la composición del empleo, el 63,0 % de los ocupados son hombres y el 37,0 % mujeres, con una mayor participación de personas entre 29 y 49 años (62,4 %). Respecto a la evolución del empleo frente al mismo mes del año anterior, el 79,42 % de las empresas reporta que el número de ocupados se mantuvo igual, mientras que un 11,09 % indicó aumento y un 9,49 % disminución.8

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

8 DANE (DICIEMBRE 2025)
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO (2025)
https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/monitor-de-las-mipyme-bogota-2025/

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

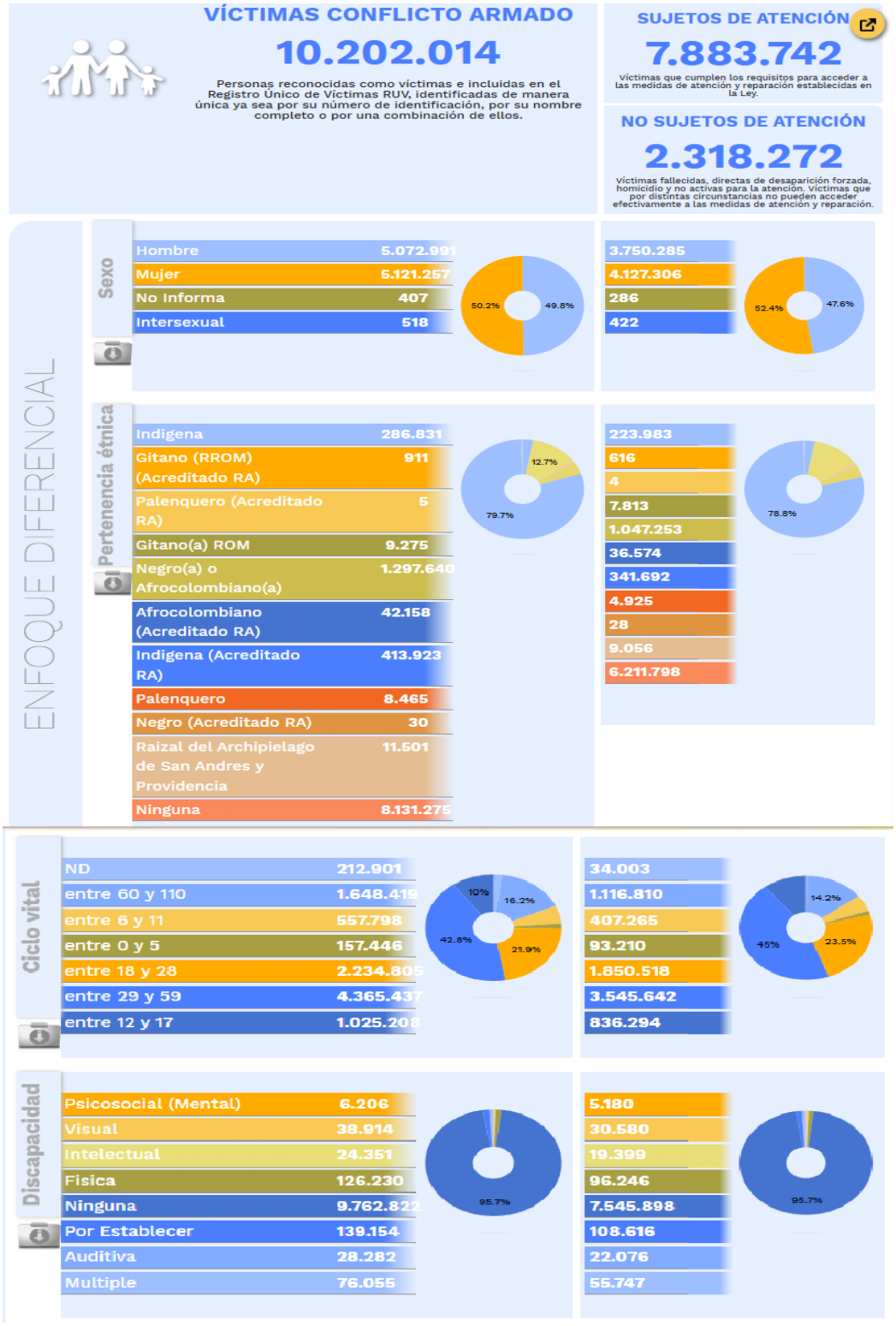
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

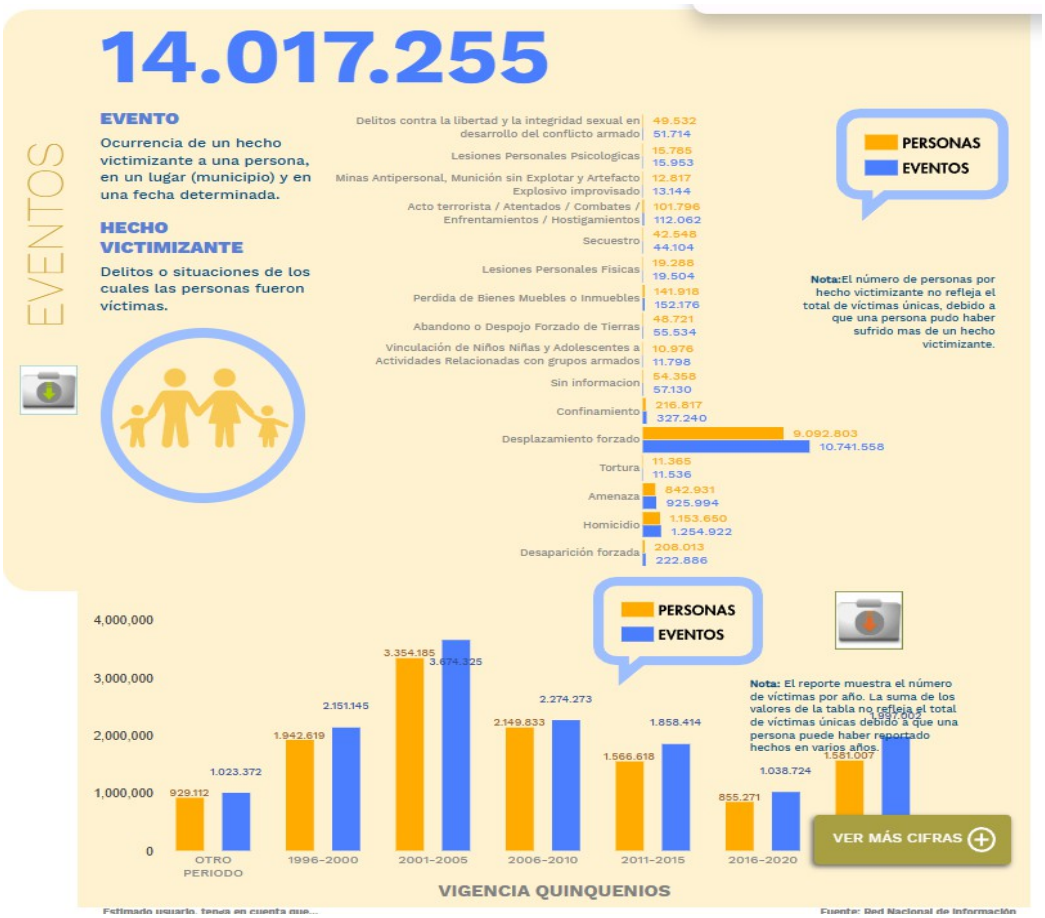
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.- 9.


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.072.991
Mujer 5.121.257
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.750.285
4.127.306
286
422
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Indigena 286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indigena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275
12.7%
79.7%
223.983
616
4
7.813
1.047.253
36.574
341.692
4.925
28
9.056
6.211.798
78.8%
Ciclo vital
ND 212.901
entre 60 y 110 1.648.419
entre 6 y 11 557.798
entre 0 y 5 157.446
entre 18 y 28 2.234.805
entre 29 y 59 4.365.437
entre 12 y 17 1.025.208
10%
16.2%
42.8%
21.9%
34.003
1.116.810
407.265
93.210
1.850.518
3.545.642
836.294
14.2%
45%
23.5%
Discapacidad
Psicosocial (Mental) 6.206
Visual 38.914
Intelectual 24.351
Fisica 126.230
Ninguna 9.762.822
Por Establecer 139.154
Auditiva 28.282
Multiple 76.055
95.7%
5.180
30.580
19.399
96.246
7.545.898
108.616
22.076
55.747
95.7%



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV).
https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

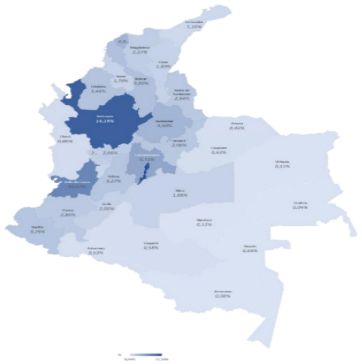
El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término "bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella".

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2025.pdf

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre

la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión.

El Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

El Ministerio del Trabajo como entidad responsable de promover el empleo digno y decente para las personas mayores y, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que creó el Sello amigable "Adulto Mayor", expidió la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para la obtención del Sello. También expidió la

Resolución 5129 del 14 de diciembre de 2023, modificatoria.
El objetivo del Ministerio es Promover la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas mayores, buscando dignificarlos, cerrar brechas de acceso al empleo, garantizar la inclusión, desestigmatizar la edad como factor de decisión para acceder a empleos de calidad y proteger el envejecimiento digno y productivo.

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La definición de la discapacidad es compleja, controversial y cambiante según el enfoque y el momento histórico en que se enmarca. Sin embargo, a partir de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, en nuestro país se considera que:

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"

"La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", de la Organización de Estados Americanos OEA. Aprobada mediante la Ley 762 del 31 de Julio de 2002. Declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003.
"La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", de la Organización de las Naciones Unidas ONU, fue aprobada mediante la ley 1346 de 2009, declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-293 del 22 de Abril de 2010.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia es un país que se caracteriza por contar en su territorio con la presencia de colectivos que poseen una organización propia y que no se identifican con las prácticas sociales dominantes. Estos

han sido reconocidos como grupos étnicos, titulares de una variedad de derechos que buscan un amparo especial de las singularidades que los identifican.
Actualmente, sin perjuicio del reconocimiento que puedan llegar a tener otras expresiones organizativas, se destacan grandes comunidades y/o pueblos, que se caracterizan no sólo por contar con rasgos culturales y sociales que los diferencian de los demás sectores sociales mayoritarios, sino también por poseer una identidad grupal que los hace parte de un colectivo. Estos son:



Foto: archivo DirPoblaciones - Freepick

En el caso de los miembros de las comunidades étnicas, debe precisarse que confluyen dos títulos de pertenencia: uno nacional, que los hacen sujetos activos de todos los derechos constitucionales y, otro comunitario, que les brinda la posibilidad de desempeñarse en su comunidad de origen.
La entidad tiene como base de guía la "CARTILLA PARA INCENTIVAR Y FORTALECER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS EN COLOMBIA" de Colombia Compra Eficiente.

En Colombia habitan cerca de 115 pueblos indígenas de diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales. Se distribuyen a lo largo y ancho del país en las costas del Caribe y el Pacífico, en la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas. En el último censo nacional de 2018, la población indígena total reportada fue de 1,9 millones de personas, de las cuales el 64 % habita en 846 territorios colectivos legalizados. El resto de población se localiza en centros urbanos o en zonas rurales dispersas.

Entre el Censo General 2005 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, la población indígena aumentó 36,8%, pasando de 1.392.623 a 1.905.617 personas que se auto reconocieron como indígenas. (Los datos oficiales del Departamento Nacional de Estadística DANE en relación con la población indígena censada en 2018, está actualmente sometida a verificación por un subregistro que fue denunciado por las organizaciones y comunidades indígenas).

Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera

En reconocimiento de las dificultades particulares del desempeño de la pregunta de autorreconocimiento étnico en el censo para la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en concordancia a la estadística con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2018,

el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrcolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter oficial, en 4.671.160 personas.

C**omunidades Negras:**

Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Congreso de la República de la República, Ley 70, 1993).

Población afrocolombiana:

Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica

Población Palenquera:

La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV, denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre) (MEN, 2022).

Población Raizal:

Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socioculturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano

La mayor parte de la población que se autor reconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país vive en el Valle del Cauca (cerca de 950 mil personas, que representan el 23,9% del total nacional), seguido de Bolívar (633 mil personas, con el 15,9%), Nariño (455 mil personas, con el 11,5%), Chocó (448 mil personas, con el 11,3%) y Antioquia (423 mil personas, con el 10,6%). En términos del peso de esa población en los respectivos departamentos (ver gráfico siguiente), la proporción más alta se registra en Chocó (80,1% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera) y le siguen San Andrés (65,4%), Bolívar y Nariño (27,9% en los dos casos), Valle (20,5%), Cauca (18,0%) y La Guajira (11,6%)

Fuente; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2023.pdf

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

En Colombia las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación son aquellas que están en el proceso de volver a la vida y a la sociedad, los esfuerzos del Gobierno Nacional en las diferentes estrategias de reintegración y reincorporación de excombatientes se realizan desde el 2005, bajo un enfoque que promueve transiciones integrales y sostenibles para personas que dejaron sus armas y e iniciaron su transición a la vida civil.

El Estado mediante Decreto Ley 4138 de 2011, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR), como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el cual fue modificado por el Decreto Ley 879 de 2017, donde se modificó la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

La agencia, cuenta con el Programa de Reincorporación Integral (PRI), este es n proceso integral, sostenible y transitorio orientado a generar capacidades a través del acceso a derechos, con el objetivo de que los exintegrantes de las Farc-EP se reincorporen a la sociedad. Este programa promueve el desarrollo y ejercicio de una ciudadanía democrática con garantías, creando condiciones institucionales que respondan a las necesidades e intereses de la población en su proceso de reincorporación, así como a sus familias y comunidades, consolidando la construcción de paz, con garantías de no repetición, este a su vez fue reglamentado mediante la Resolución 2319 de 2024, estableciendo los requisitos de vinculación al PRI, la definición, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y requisitos de cumplimiento de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales, la descripción de las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento, la evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral.

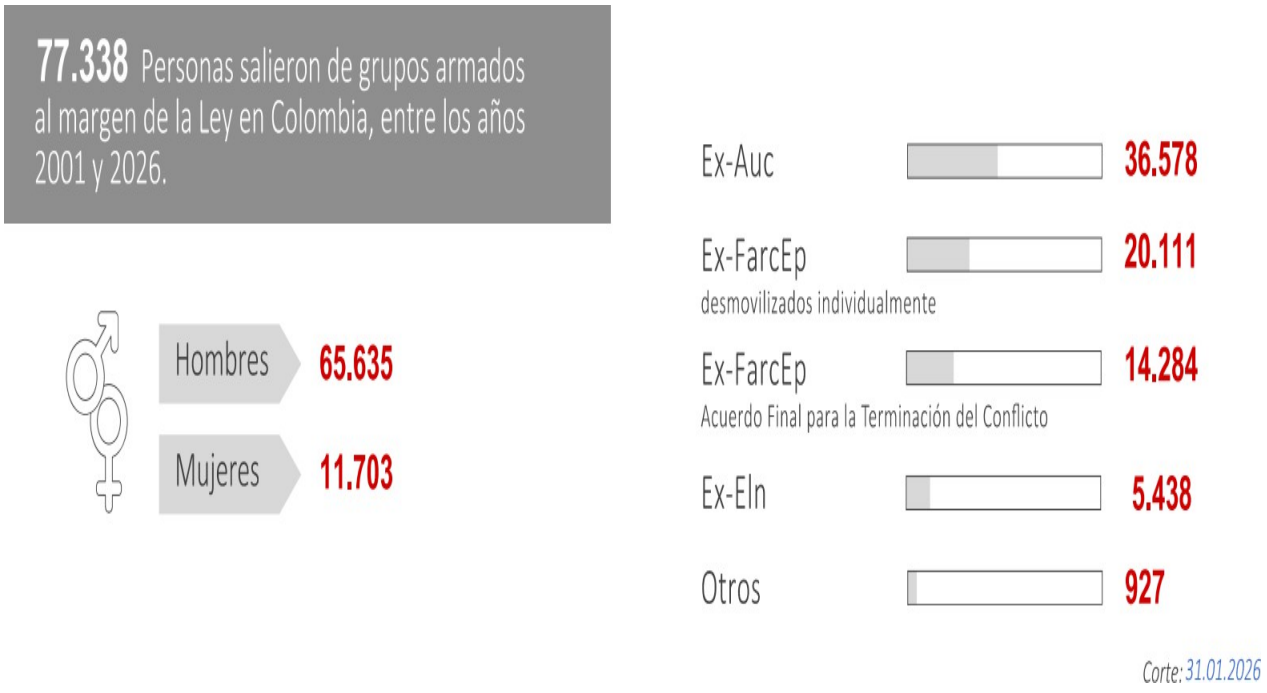
Proceso de reintegración:

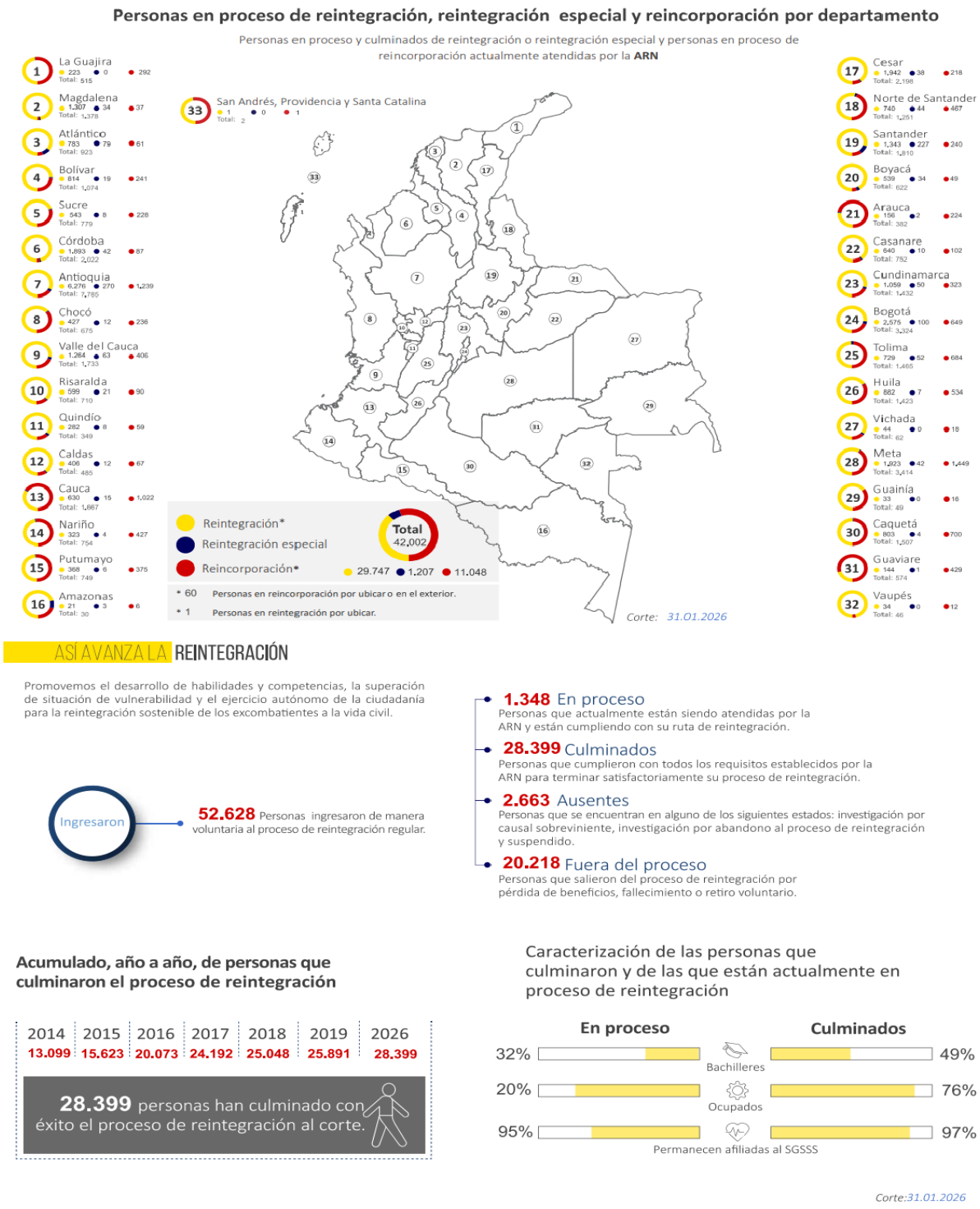
Reintegración Regular: contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

Reintegración Especial: Promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

Reincorporación: Proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

La ARN a corte a corte de 31 de enero de 2026, a presentado las siguientes cifras de las personas que salieron de grupos armados al margen de la Ley, entre los años 2001 y 2026 para un total de 77.338 personas dentro de los cuales 65635 son hombres y 11.703 son mujeres.





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_enero_31_2025.pdf - (31 de enero de 2026).

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.

24
Entornos productivos Implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161

‘Mambrú. Este es otro cuento’ para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392

Iniciativas territoriales comunitarias.
393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523
Personas en proceso de reintegración especial

438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

52% Han accedido a formación académica

23% Se encuentran ocupadas

97% Están afiliados al SGSSS

53% Han accedido a formación para el trabajo

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.

14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

11.048
Personas en proceso de reincorporación

9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR

1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR

0
Pendientes por ubicar

Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.

13.518	13.435	13.479	12.592
95%	94%	94%	88%
Personas bancarizadas	Personas con renta básica	Personas con asignación única de normalización	Personas con asignación mensual

Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026

Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.01.2026

11.021 99,8% Afiliados a salud

10.587 95,8% Afiliados a pensión

0	1.378	226	50	167
Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2025)	Modelo UNAD Maestro Itinerante (Diciembre 2025)	Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)	Oferta pública o privada (Diciembre 2025)	Asistencias en educación superior (Diciembre 2025)

Proyectos productivos

Corte: 31.01.2026

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.

6.161
Aprobados

11.310
Excombatientes beneficiados de proyectos.

TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones

Entornos productivos de reincorporación

42
Entornos implementados

1.899
personas vinculadas

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:
Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

3.2.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

Los elementos por adquirir en el presente proceso contractual corresponden a repuestos e insumos necesarios para el mantenimiento correctivo de equipos de cómputo, impresoras, escáneres y equipos audiovisuales, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y anexas al presente proceso; y que, de acuerdo con el estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas, distribuidoras autorizadas y/o importadoras especializadas en tecnología. En relación al transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y no requiere condiciones especiales de almacenamiento o movilización, salvo las precauciones propias del manejo de componentes electrónicos sensibles a descargas electroestáticas. Por tal motivo, el proveedor que realice el suministro de los productos debe estar en capacidad de hacer su distribución en los centros de costos de las unidades beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas, incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

El sector de tecnología, informática y equipos audiovisuales ha mostrado una sostenida dinámica comercial, consolidándose como uno de los sectores de mayor demanda a nivel institucional y empresarial, impulsado por la transformación digital y la necesidad permanente de mantener operativos los equipos tecnológicos en las organizaciones.

Para los elementos relacionados con el objeto del presente suministro, estos corresponden al sector de tecnología de la información (TI), electrónica y equipos audiovisuales. La cadena de suministro para este sector está dividida en cinco (5) eslabones, donde las actividades van desde la fabricación de componentes electrónicos hasta la comercialización de repuestos y la prestación de servicios técnicos especializados.

Primer eslabón: comprende la fabricación de componentes y piezas originales por parte de los fabricantes de equipos (OEM — Original Equipment Manufacturer), tales como procesadores, tarjetas madre, fuentes de poder, cabezales de impresión, sensores de escáner, lámparas de proyector, entre otros. Estos componentes son producidos principalmente en países como China, Taiwán, Corea del Sur, Japón y Estados Unidos.

Segundo eslabón: consiste en el proceso de ensamble y distribución mayorista internacional, donde los componentes fabricados son distribuidos a través de mayoristas globales y regionales que abastecen los mercados de América Latina, incluyendo Colombia. Gran parte de los repuestos tecnológicos que se comercializan en el país son importados, dado que la producción nacional de componentes electrónicos es limitada.

Tercer eslabón: corresponde a la importación, nacionalización y distribución mayorista nacional de repuestos y componentes tecnológicos. En Colombia, esta actividad está concentrada principalmente en Bogotá, Medellín y Cali, ciudades que agrupan el mayor número de distribuidores autorizados y comercializadores especializados.

Cuarto eslabón: consiste en la comercialización minorista y distribución especializada de repuestos para equipos de cómputo, impresoras, escáneres y audiovisuales, a través de almacenes especializados, tiendas de tecnología y proveedores con experiencia en el sector, quienes ofrecen tanto componentes originales como compatibles certificados.

Quinto eslabón: la venta del producto final está a cargo tanto de empresas distribuidoras que venden directamente a entidades públicas y privadas, como de empresas dedicadas exclusivamente a la comercialización e integración tecnológica, garantizando la disponibilidad de repuestos originales, alternos certificados y consumibles compatibles que aseguran el correcto funcionamiento de los equipos.

El mercado de repuestos tecnológicos es altamente competitivo, con presencia de marcas originales, genéricas y compatibles, lo que genera una amplia oferta de precios y calidades. Sin embargo, para garantizar la vida útil de los equipos institucionales y la continuidad operativa de los servicios, se prioriza el suministro de repuestos que cumplan con estándares de calidad y compatibilidad técnica comprobada, asegurando así la eficiencia en la ejecución del mantenimiento correctivo requerido.

3.2.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico es totalmente viable y legal; ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El suministro a adquirir, objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de subasta inversa, con adjudicación total. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

Se hace una revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se observa que en presupuesto (usando precios del catálogo) no alcanza a ser lo posiblemente contratado por acuerdo marco superior al 10% de la menor cuantía, que para la presente vigencia esta es $175.090.500, por lo que, no es posible acogerse a ningún acuerdo marco, sin embargo, es menester precisar que de conformidad al concepto 105-2022 de Colombia Compra Eficiente y el Manual Modalidad de Selección Mínima Cuantía- Versión 02 del 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se señala en su página 18 y 19 respecto a la concurrencia entre selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía, que conforme a la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por lo cual, en atención a esta nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, toda vez que en este caso, no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Es así que el COREC debe iniciar el proceso contractual que sea más conveniente para la Entidad, el cual, teniendo en cuenta los análisis realizados, la selección objetiva del contratista será por selección de mínima cuantía por SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de lo dispuesto en la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que la mayoría de los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

Así mismo, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política De Colombia	**Art. 29**. Debido Proceso **Art. 38**. Libre Asociación **Art. 86**. Acción de Tutela **Art. 87**. Acudir ante la autoridad **Art. 217**. Fuerzas Militares **Art. 333.** Actividad económica e iniciativa privada **Art. 345.** Presupuesto
Decreto 410 de 1971. Código de Comercio	**Art. 1.** Aplicabilidad de la ley comercial **Art. 2.** Aplicación de la legislación civil **Art. 10**. Comerciantes – Concepto – Calidad **Art. 12**. Personas habilitadas e inhabilitadas para ejercer el comercio **Art. 14.** Personas inhábiles para ejercer el comercio **Art. 19**. Obligaciones de los comerciantes **Art. 466.** Sociedades de Economía Mixta con participación estatal superior al cincuenta por ciento del capital social. **Art. 467.** Aporte estatal y aporte de capital público-definición **Título III**. Del registro Mercantil **Libro Segundo**. De las sociedades comerciales
Ley 57 de 1887. Código Civil Colombiano	**Art. 669.** Dominio **Art. 673.** Modos de adquirir el dominio **Art. 1494 a 1501.** Definiciones (obligaciones) **Art. 1502.** Requisitos para obligarse **Art. 1519.** Objeto licito **Art. 1592 a 1596.** Clausula penal **Art. 1602.** Contrato ley para las partes
Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso	**Art. 1.** Objeto **Art 13**. Observancia de normas procesales **Art. 14.** Debido Proceso
Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	**Art. 1.** Finalidad de la parte primera **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3**. Principios **Art 5**. Derecho de las personas ante las autoridades **TITULO II.** Art. 13 al 22. Derecho de petición. **TITULO III.** **Art. 34 al 45**. Procedimiento administrativo general **Art. 74 al 81**. Recursos **Art. 93 al 97**. Revocatoria de los actos Administrativos.

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Definición de entidades, servidores y servicios públicos **Art 3**. Fines de la Contratación Estatal **Art 6**. Capacidad para contratar **Art 8**. Inhabilidades e incompatibilidades para contratar **Art 9**. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes **Art 12**. Delegación para contratar **Art 13**. Normatividad aplicable a los contratos estatales **Art 23 al 29**. Principios de la Contratación Estatal. **Art. 32.** Contrato Estatal. **Art. 39**. Forma del contrato estatal. **Art 40**. Contenido del contrato estatal **Art 41**. Perfeccionamiento del contrato. **Art 51**. Responsabilidad de los contratistas
Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Objeto **Art. 2.** Ámbito de aplicación **Art 3.** Principios de la función administrativa **Art 4.** Finalidades de la función administrativa **Art 6.** Principio de Coordinación. **Art. 9.** Delegación. **Capitulo X. Art 38 al 41**. Estructura y organización de la administración pública. **Art. 49.** Creación de organismos y entidades administrativas. **Art. 50.** Contenido de los actos de creación. **Art. 109.** Control de las entidades descentralizadas indirectas y de las filiales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993	**Art. 1.** Objeto **Art 3.** Contratación Pública Electrónica. **Art 5.** Selección Objetiva **Art 6.** Verificación de las condiciones de los proponentes **Art 7.** Garantías en la contratación. **Art. 9.** De la adjudicación **Art 18.** Inhabilidades para contratar. **Art 23.** Aportes al sistema de seguridad social
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)	**Art. 1.** Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. **Art 4.** Inhabilidad para que ex empleados públicos contrates con el estado. **Art 84.** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **Art 86.** Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **Art 90.** Inhabilidad por incumplimiento reiterado
Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	**Art 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**Art. 1.** Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
Ley 2063 de 2020. Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recurso de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

Ley 2010 de 2019. Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobren la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	**Art 18.** Modifíquense los parágrafos 1, 2 Y los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y adiciónense los parágrafos 4, 5 Y 6, Y el parágrafo transitorio 3 al mismo artículo. (Factura electrónica)
Ley 2014 de 2019. Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.	**Art 2.** Inhabilidad para contratar. **Art 3.** Adiciónese un parágrafo 3° al artículo 8° de la ley 80 de 1993, que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado **Art. 6**. Inhabilidad sobreviniente. Modifíquese el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **Art 7.** Adiciónese el artículo 17B a la Ley 80 de 1993. Efectos de la sentencia judicial por actos de corrupción. **Art 8**. Adiciónese un nuevo artículo 9ª a la Ley 80 de 1993. Efectos de la declaratoria de cesión unilateral del contrato
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
Decreto Ley 2106 de 2019.	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Decreto 1082 del 2015. Decreto Reglamentario Contratación Pública.	**CAPITULO 1, SECCION 1, SUBSECCION 6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Art 2.2.1.1.1.6.1 al 2.2.1.1.1.6.3 Art 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP **CAPITULO 1, SECCION 2. ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE** **CONTRATACION.** Art 2.2.1.1.2.1 Estudios y Documentos previos **CAPITULO 2, SECCION 3. GARANTÍAS.** Art. 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1
Decreto 1078 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
Decreto 1805 de 2020: Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.	**Art 2**. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Decreto 753 de 2019.	Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020	Lineamientos de contratación para el Sector Defensa
Circular Externa Única (16-04-2019) de Colombia Compra Eficiente	Sistema Electrónico de contratación pública- SECOP Clasificador de bienes y servicios Subsanabilidad Documentos en procesos de contratación Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente
Circular Externa No. 1 (22-08-2019) de Colombia Compra Eficiente	Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Circular Externa No. 4 (27-10-2020) de Colombia Compra Eficiente	Fortalecimiento de las mujeres colombianas en el sistema de compras estatales y contratación pública.

Guía Colombia Compra Eficiente, para elaboración de estudios del sector versión GEES02	Guía para elaboración de estudios del sector
Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados de la Agencia Colombia Compra Eficiente (2020)	IV. Recomendaciones
Boletín No. 012-2019 Dirección de Adquisiciones- Ejército Nacional	Por medio del cual se da a conocer la circular externa No. 1 de 2019 Colombia Compra Eficiente que trata de la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020
Manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-04	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
Decreto 637 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	**Art. 1**. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.
Decreto 039 de 14 de enero de 2021 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	**Artículo 2.** Distanciamiento individual responsable.
Resolución 666 del 24 abril de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVI D-19	Art. 2 Ámbito de aplicación Art. 3. Responsabilidades
Lineamientos, orientaciones y protocolos para enfrentar la COVID-19 en Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social.	https://www. Minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDENS/línea mientosorientaciones-protocolos-covid19-com pressed.pdf

3.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.2.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el presente objeto contractual NO **han** sido demandados con este mismo objeto por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la COREC", durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **2. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

3.2.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio **en el numeral 2. ANTECEDENTES**, otra Entidades Estatales ha adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en el COREC. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que las entidades para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, selección abreviada por subasta inversa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los elementos por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de compraventa y suministro.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar el presente objeto contractual ya que sus características técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica
Consiste en el posicionamiento de las compras públicas como un factor estratégico para lograr el cumplimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en planes institucionales entidades para lograr sus objetivos misionales. La Política de compras y contratación pública fue incorporada mediante el Decreto 742 de 2021 a las políticas de gestión y desempeño institucional. Se encuentra enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG bajo la dimensión de Direccionamiento estratégico, y tiene como propósito y tiene como objetivo permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contratación a así mejorar sus niveles de calidad, servicio y satisfacción de necesidades. Para este fin, la política plantea las siguientes fases:

El abastecimiento estratégico hace parte de la Política de compras y contratación pública, y tiene como base el acceso y análisis de datos e información histórica de contratación pública de las entidades.





Ilustración 4 - Ecosistema de Compra Pública en Colombia

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es el ente rector de las compras públicas del país, y está creada para desarrollar e impulsar políticas públicas en la materia y generar herramientas orientadas a asegurar que el Sistema de Compra Pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente. Las principales funciones de la agencia son:

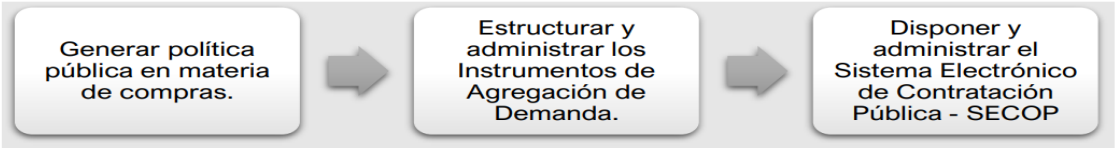


Ilustración 5 Funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública

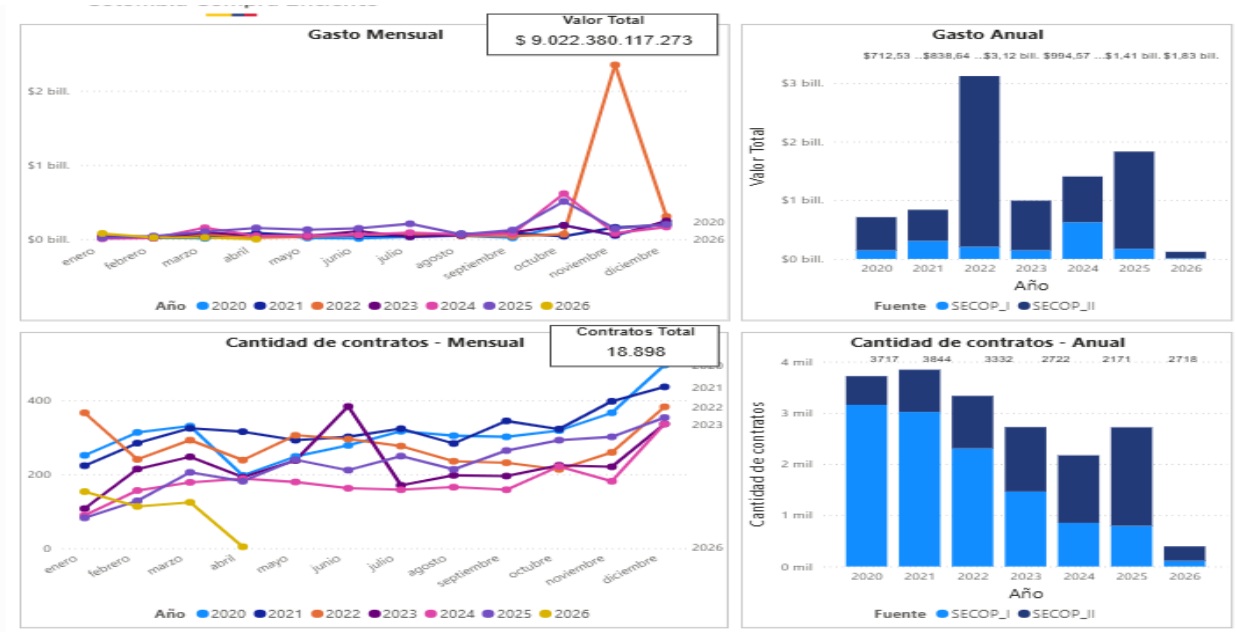
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICION DE REPUESTOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y SCANNER	Para garantizar las condiciones objetos del proceso	Se han solicitado cotización sin obligación de compra, la cual es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de minima cuantia
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

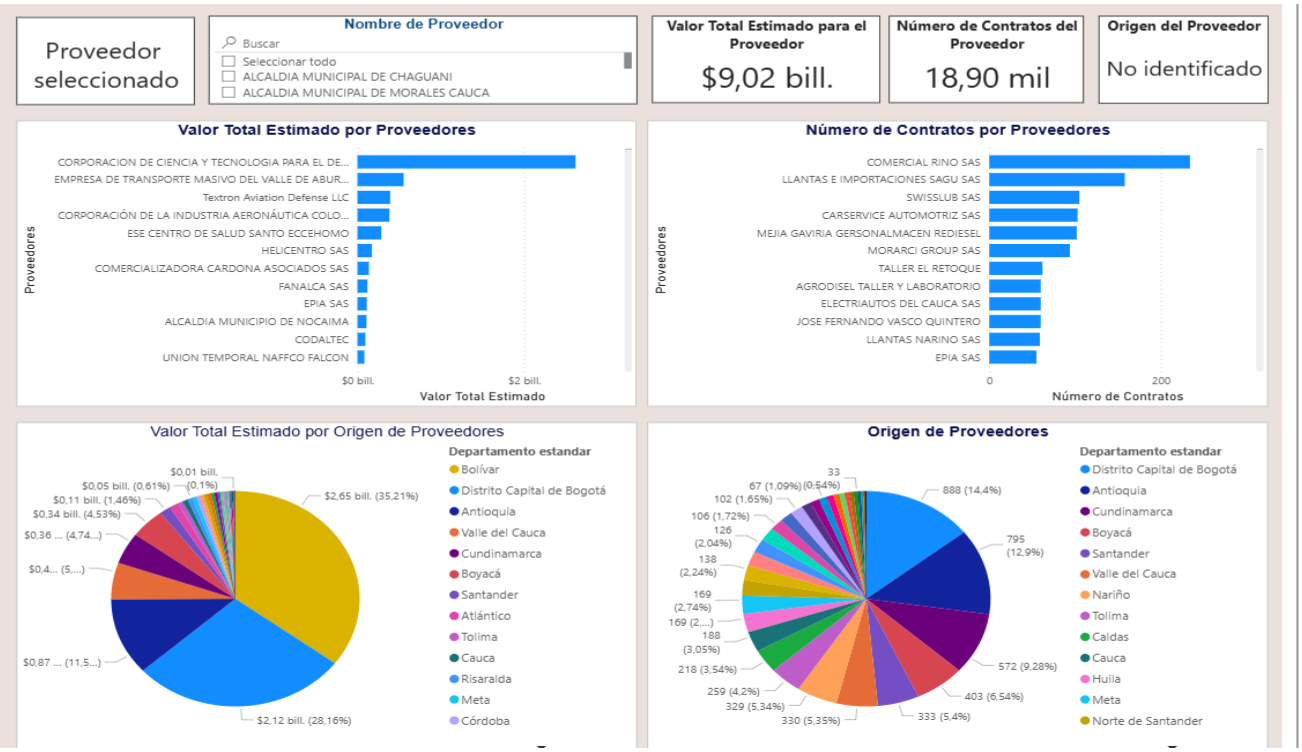
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

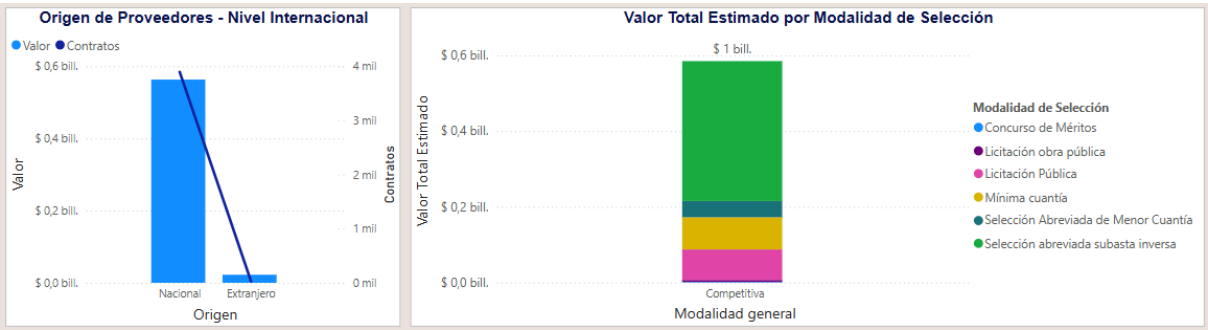
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

ANALISIS DE LA DEMANDA





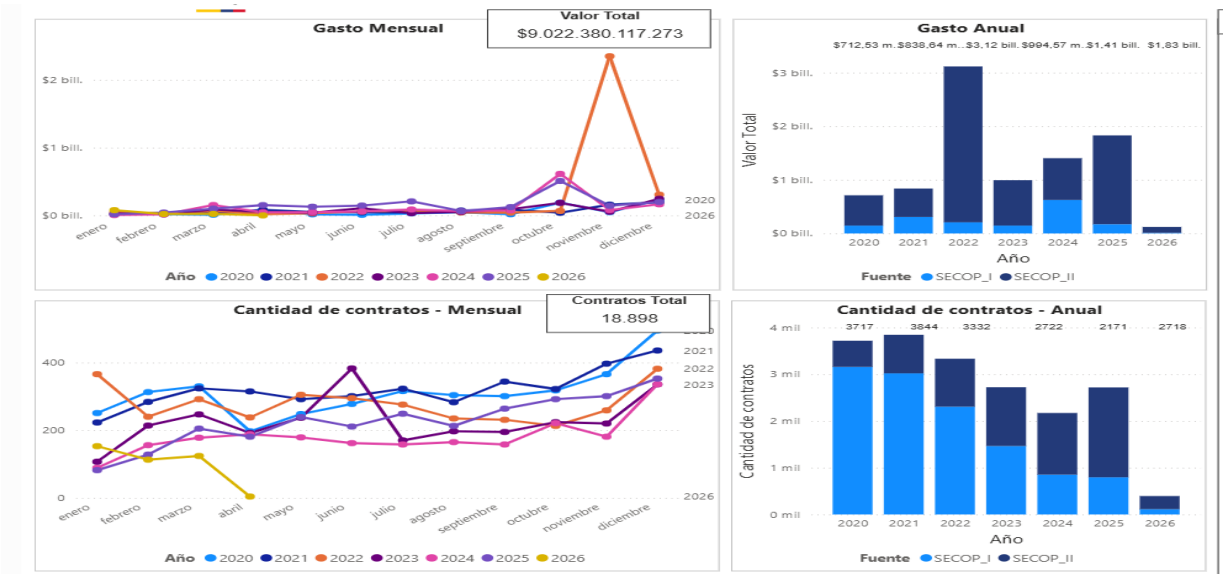


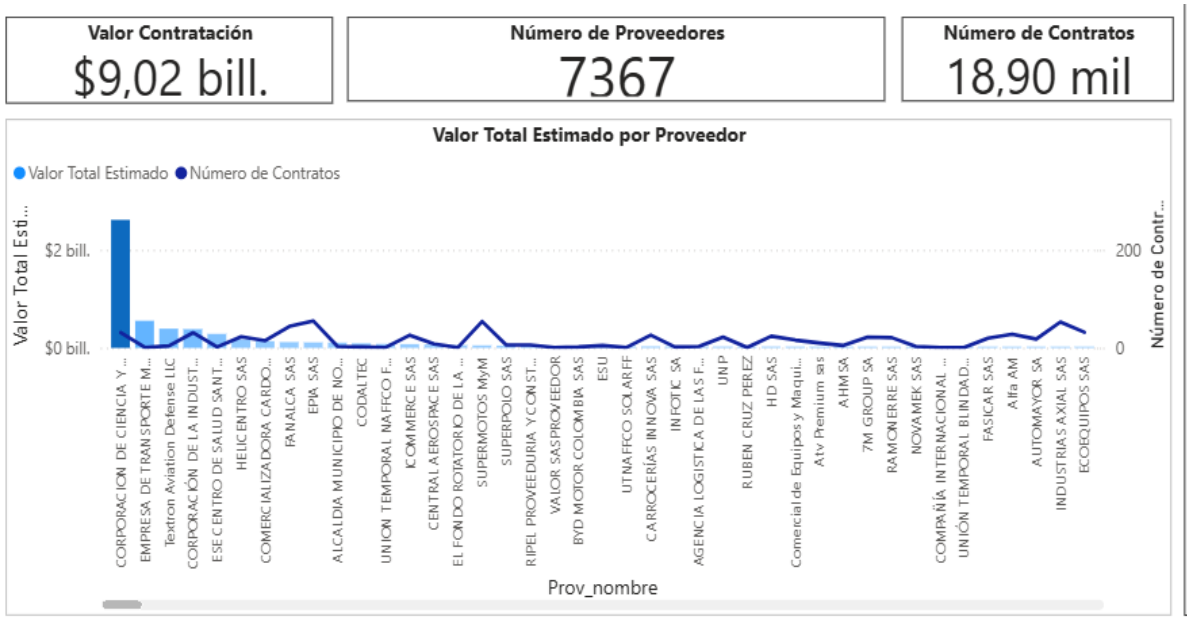
De acuerdo a la información arrojada, se evidencia que para el suministro de los elementos objeto del presente proceso existe una amplia oferta de proveedores han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que le permite a el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta para satisfacer la necesidad planteada.

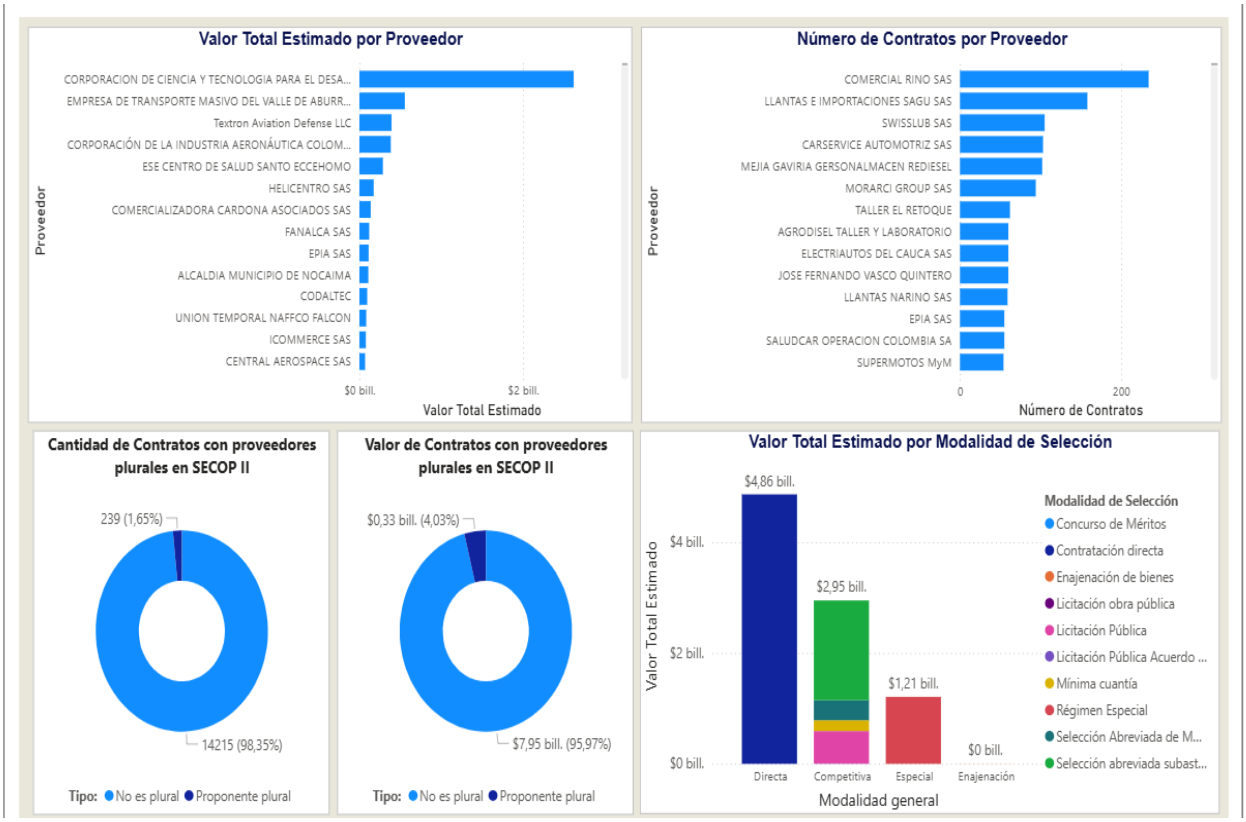
ESTUDIO DE LA OFERTA

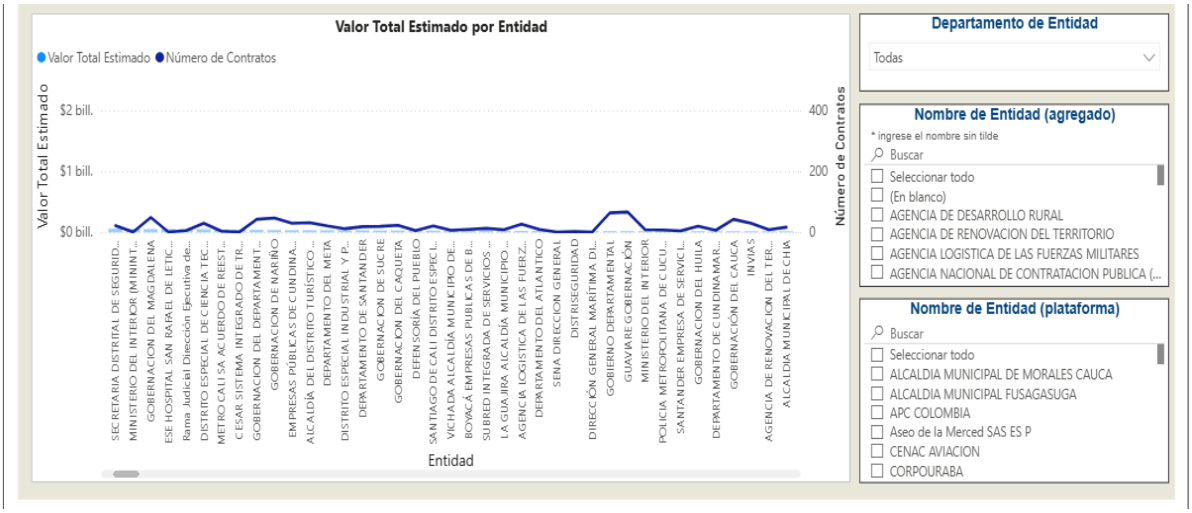
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.









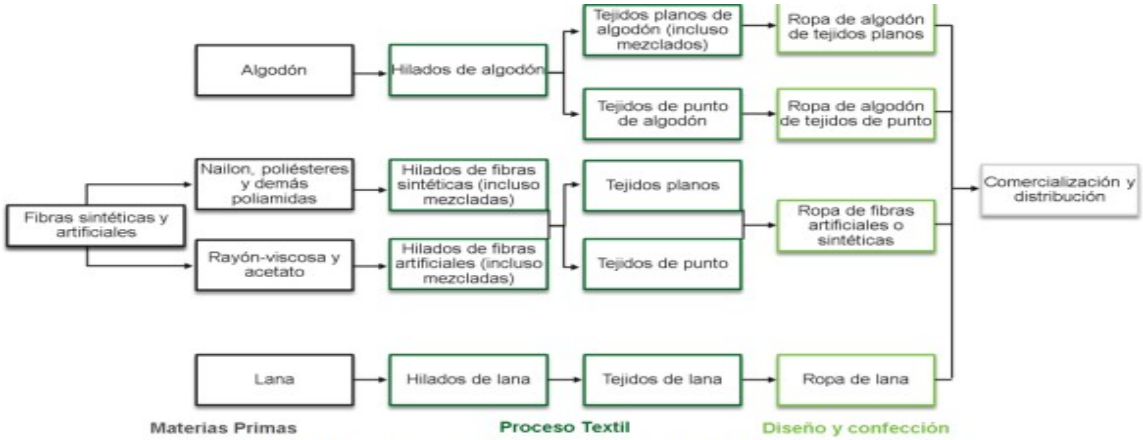
De acuerdo a la información arrojada, se evidencia que para el suministro de los elementos objeto del presente proceso existe una amplia oferta de proveedores han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que le permite a el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE

RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL vislumbrar que para el presente proceso hay una amplia oferta para satisfacer la necesidad planteada

3.2.3. CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

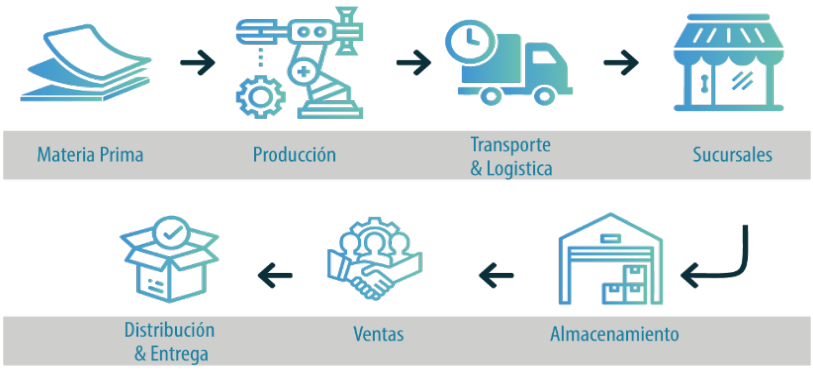
Cadena de Valor Industrial

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado



Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente con base en DNP (2004).

Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.

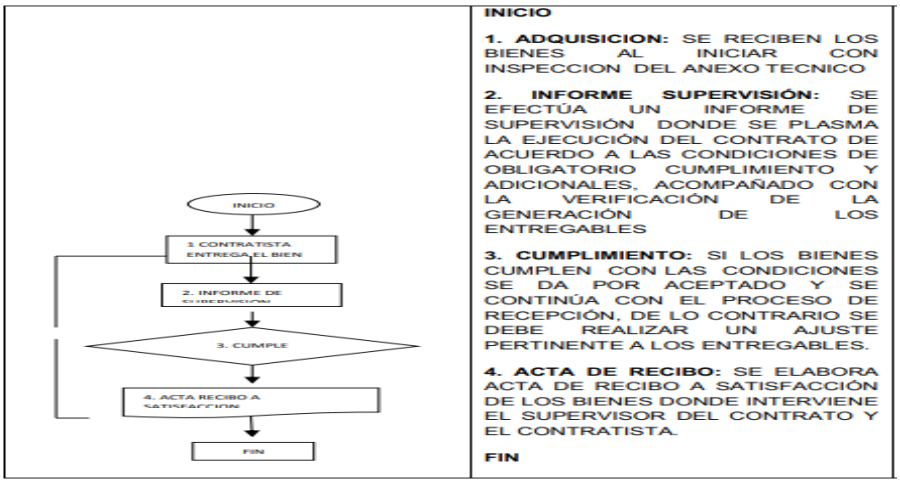


La producción como subsistema dinámico de la empresa, que transforma los recursos a medida que fluyen a través de las distintas etapas del proceso: En una compañía manufacturera, las materias primas, materiales e insumos son adquiridos a proveedores, almacenándose hasta el momento de su

utilización en el proceso productivo. Los materiales fluyen a lo largo de este proceso, hasta ser transformados en productos finales que serán almacenados en un depósito hasta su posterior distribución en el mercado.

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario en este sector ofrece servicios a la población en general. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS BIENES RECIBIDOS
FLUJOGRAMA
DESCRIPCION ACTIVIDAD -RESPONSABLE Y RECEPCION DE LOS BIENES



3.2.3.1. ¿Quién suministra los elementos?

¿Quién suministra los elementos?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

Proveedores

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	BOGOTA D.C.
800077715	BALUM SA	BOGOTA D.C.
800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
805022185	VIDEONET SAS	CALI-VALLE
807009143	FRONTERA CELULAR S A S	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
811017576	LATINOAMERICANA TCA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046559	ELECTRONICA AVS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

816004795	ENERGITEL SAS	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
816007909	Fastec de Colombia S.A.S	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
830040391	EAGLE COMMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.
830045053	CABLE SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
830050698	UPS INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
830051511	MULTICONTROL LTDA	BOGOTA D.C.
830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	FUNZA-CUNDINAMARCA
830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SASFecha Actual16-04-2024 17:35:57	BOGOTA D.C.
830083756	SAS	TENJO-CUNDINAMARCA
830105615	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION	BOGOTA D.C.
830124841	SEGELEC SAS	BOGOTA D.C.
860003841	Protecvolt Limitada	BOGOTA D.C.
860004871	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S,A	BOGOTA D.C.
860400538	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.
860402718	AGM BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.
860516314	DAGA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	BOGOTA D.C.
891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	PEREIRA-RISARALDA
900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	BOGOTA D.C.
900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
900077707	PCS FOR ALL SAS	BOGOTA D.C.
900086713	360 UC SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.
900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900097295	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900142121	SEVENCOM SAS	BOGOTA D.C.
900148992	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900162078	SICE SAS	CALI-VALLE
900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	BOGOTA D.C.
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900280227	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PAR EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
900284221	USA VIRTUAL MARKET SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900314578	SOLUTRON SAS	BOGOTA D.C.
900335944	Cytech Calidad Y tecnologia s.a.s.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900375413	DPRIMERO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900381188	SONA GREEN TECHNOLOGIES SAS	CALI-VALLE
900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900425697	HEIMCORE SAS	BOGOTA D.C.
900433545	DINATEL GROUP SAS	SOLEDAD-ATLANTICO
900434009	MACROTICS SAS	CALI-VALLE
900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	IBAGUE-TOLIMA
900450156	Delta Electronics (Colombia) S.A.S.	BOGOTA D.C.
900508850	OPEN SYSTEMS INTERNATIONAL OSI SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900512807	TEKMOBILI SAS	BOGOTA D.C.
900534062	DISAGRO DE OCCIDENTE SAS	POPAYAN-CAUCA
900560081	ANOVO COLOMBIA S.A.S.	TENJO-CUNDINAMARCA
900561533	EASTERN ELECTRONICS SAS	BOGOTA D.C.
900584176	JFD MOBILE PARTS SAS	VILLAVICENCIO-META
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900621580	IMPORTADORES MAYORISTAS SAS	CALI-VALLE
900636608	INFINERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA	CALI-VALLE
900831063	PROMOTORA 77 SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901082482	A3 MOBILE SAS	BOGOTA D.C.
901242234	B2X CARE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
901260668	LIVETECH COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
901335909	ISMART ELECTRONICS S.A.S	BOGOTA D.C.
901378451	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901421537	LATIC SAS	BOGOTA D.C.
901434951	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	PASTO-NARINO
901522807	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901569849	HONOR TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.

Plenas individuales:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC S.A.	PEREIRA-RISARALDA
830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830028931	SAMSUNG ELECTRONICS COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
830134897	ZTE CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
830140321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	BOGOTA D.C.
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES SA ISEC SA	BOGOTA D.C.
900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900424365	MN FOTO SAS EN LIQUIDACION	COTA-CUNDINAMARCA
900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901196744	TELESOURCE SAS	BOGOTA D.C.
901329757	V V TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **COMPRAVENTA**

4.3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

N°	Bien / Repuesto	Cumple	No Cumple
EQUIPOS DE CÓMPUTO ESCRITORIO — HP Pro One 440 G9 / Lenovo MQ75 G5 / HP ProOne 600 G6			
1	Disco duro — tipo conector: NVMe, estado: SSD, capacidad: 1 TB		
2	Disco duro — tipo conector: NVMe, estado: SSD, capacidad: 500 GB		
3	Disco duro — tipo conector: SATA, estado: SSD, capacidad: 1 TB		

N°	Bien / Repuesto	Cumple	No Cumple
4	Memoria RAM: tipo conector: ddr4 3200 MHz tipo: SODIMM capacidad: 16 GB		
5	Memoria RAM tipo conector: ddr5 5600 MHz tipo: SODIMM capacidad: 16 GB		
6	Tarjeta principal (Board)		
7	Tarjeta principal (Board) para equipo tipo mini CPU empresarial		
8	Adaptador de corriente 90 W		
EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES — HP G11655			
9	Tarjeta principal (Board)		
10	Memoria DDR5, capacidad: 16 GB, 2400 MHz		
11	Disco duro SSD (NVMe), capacidad: 1 TB		
12	Adaptador de corriente de 65 W		
IMPRESORAS — Kyocera M5500 / M3860 / M4500 Láser — HP M634 Láser			
13	Kit de mantenimiento para impresora láser, que incluya unidad fusora, rodillo de transferencia y rodillos de alimentación (pickup rollers)		
14	Unidad reveladora de imagen		
15	Kit de alimentador automático de documentos (ADF) para impresora		
ESCÁNERES — Kodak I2600 / Epson DS 530 / Avision AD3U5F			
16	Kit de alimentador automático de documentos (adf) para escáner		
OTROS — Accesorios y periféricos de cómputo			
15	Pila para BIOS CR2032, 3 V (VOLTIOS)		
16	Patch cord (cable de red) CAT6 de 8 metros		
17	Patch cord (cable de red) CAT6 de 2 metros		
18	Cable HDMI de 2 metros		
19	Cable HDMI de 6 metros		
20	Teclado USB		
21	Mouse USB		
VIDEO BEAM — Ricoh modelo PJWXC4660			
22	Lámpara para video beam		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con las características, fichas técnicas y condiciones técnicas establecidas por la entidad.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

N°	Requisito / Condición técnica	Cumple	No Cumple
1.	Los repuestos deberán ser nuevos, originales sin uso previo y entregarse en perfectas condiciones.		
2.	Los repuestos deberán ser totalmente compatibles con los equipos institucionales existentes de acuerdo al Anexo 1: Inventario de Equipos impresoras y Scanner.		
3.	Se aceptarán repuestos equivalentes siempre que el oferente demuestre técnica y documentalmente su compatibilidad total, certificación del fabricante y que no afecta garantías ni operación.		
4.	El oferente deberá demostrar la compatibilidad técnica mediante al menos uno o todos de los siguientes documentos: Ficha técnica del fabricante o Certificación del fabricante Certificación de distribuidor autorizado.		
5.	El proveedor debe garantizar mínimo 6 meses y disponibilidad de repuestos en Colombia.		
6.	La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y reposición del bien cuando aplique.		
7.	El proveedor debe garantizar que cuenta con los elementos disponibles para el momento en el que el supervisor del contrato realice el pedido y no podrá exceder 5 días hábiles para entregar el repuesto requerido.		
8.	Los pedidos se deben entregar en el almacén de comunicaciones con su respectiva factura comercial y se debe realizar el conteo de elementos en presencia del almacenista y supervisor del contrato.		
9.	La calidad de los bienes obedece a las normas técnicas nacionales y dentro de los estándares mínimos de la calidad exigida.		
10.	Los repuestos deberán garantizar la vida útil acorde a los estándares del fabricante, no inferior a la de un producto nuevo.		
11.	El contratista: será responsable por la correcta compatibilidad del repuesto, daños derivados de incompatibilidad, fallas en el funcionamiento posterior a la instalación, reemplazo por incompatibilidad.		
12.	En caso de que el repuesto suministrado no sea compatible o presente fallas, el contratista deberá reemplazarlo sin costo adicional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.		
13.	En el momento de iniciar la ejecución del presente contrato se debe entregar la Ficha Técnica de los elementos contratados para generar los códigos SAP y la clasificación OTAN en caso de tener el elemento la clasificación OTAN se deberá anexar este código para el cumplimiento de las normas vigentes.		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

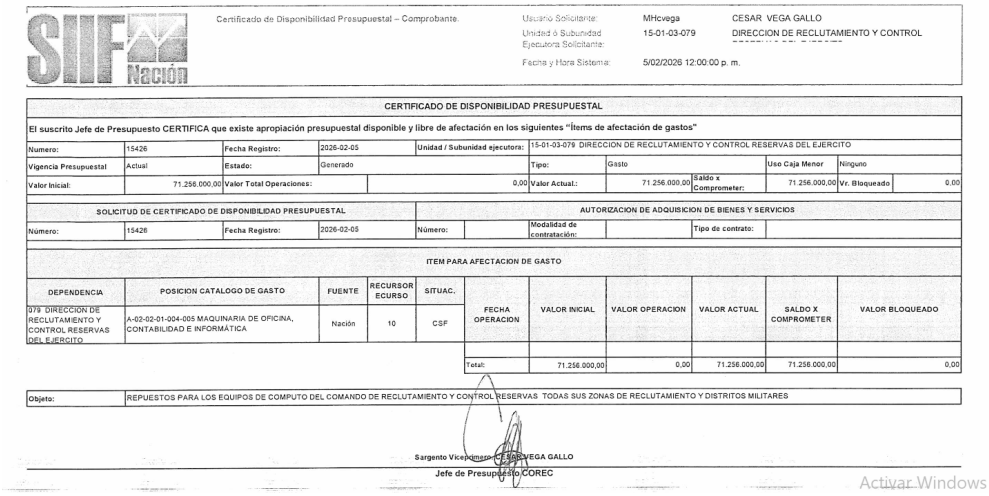
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 71.256.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA), de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal CDP **No. No. 15426 DE FECHA 2026/02/05** distribuido de la siguiente manera**:**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA (REPUESTOS DE COMPUTO COREC)	COREC - DIRECCIONES ZONAS - DISTRITOS MILITARES	$ 71.256.000,00
TOTAL				**$ 71.256.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHcvega — CESAR VEGA GALLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
Fecha y Hora Sistema: 5/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15426	Fecha Registro:	2026-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	71.256.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	71.256.000,00	Saldo x Comprometer:	71.256.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15426	Fecha Registro:	2026-02-05	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	71.256.000,00	0,00	71.256.000,00	71.256.000,00	0,00

Objeto:	REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS TODAS SUS ZONAS DE RECLUTAMIENTO Y DISTRITOS MILITARES

Sargento Viceprimero CESAR VEGA GALLO
Jefe de Presupuesto COREC

Activar Windows

5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR –expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la

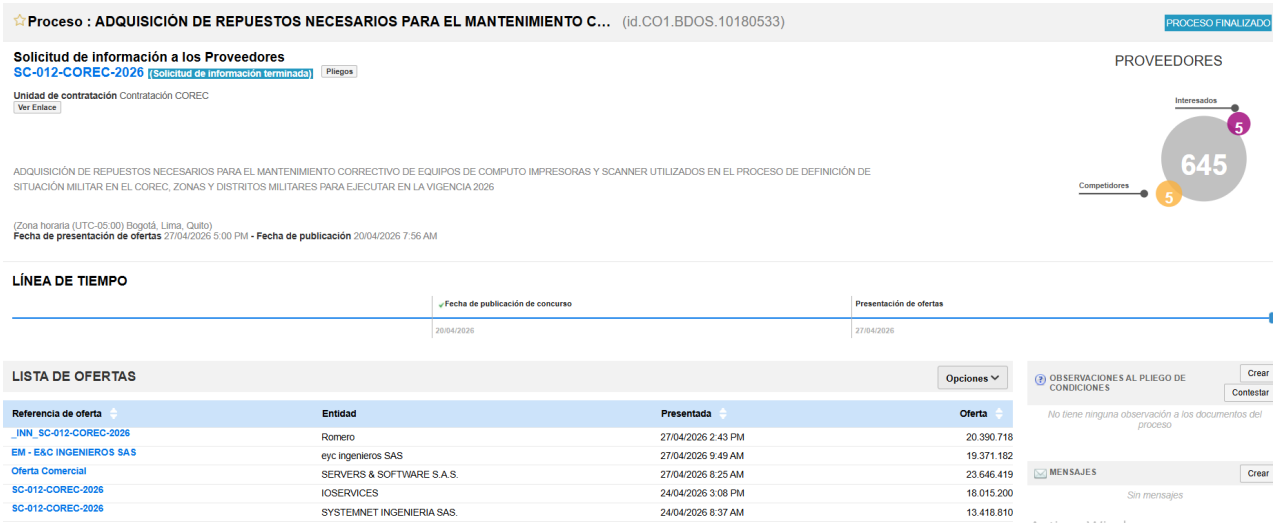
variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el **numeral 2** del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores NO ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que el COREC, ha NO contratado este tipo de bienes con las mismas especificaciones técnicas

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El Comando de reclutamiento y control reservas, a través del área de planes solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. **SIP No. SC012-COREC-2026**, obteniendo cotización de interesados:



Así las cosas, para el presente proceso se dispone de cinco (5) **cotizaciones,** de las cuales el comité técnico da su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA EVENTO COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO CUMPLE/NO CUMPLE
INNDOT COLOMBIA S.A.S	901638459-4	20/04/2026	27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
E&C INGENIEROS SAS	900024202		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVERS & SOFTWARE S.A.S.	900130300		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
IOSERVICES	9011368442		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SYSTEMNET INGENIERIA SAS.	830122370		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

5.1.2.1. AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas, el cual reposa en la carpeta maestra:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Al contestar, cite este número

Radicado No **2026383013476503** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIRIC

Bogotá D.C, 29 abril de 2026

Señor teniente coronel
CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
Gerente del proyecto

Asunto: Aval cotización PROCESO DE SELECCION CUYO OBJETO ES "LA **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS Y SCANNER UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.**

En referencia al **PROCESO DE SELECCION** respetuosamente me permito informar lo siguiente:

El Comando de Reclutamiento y Control reservas, a través del área de planes solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II, mediante evento de cotización No. **SC012-COREC-2025**.



Dirección Carrera 11B No. 104ª - 64.
No. del Conmutador 7448438
Correo electrónico dric@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado No **20263830111186283** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIRIC

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
_INN_SC-012-COREC-2026	Romero	27/04/2026 2:43 PM	20 390 718
EM - E&C INGENIEROS SAS	eyc ingenieros SAS	27/04/2026 9:49 AM	19 371 182
Oferta Comercial	SERVERS & SOFTWARE S.A.S.	27/04/2026 8:25 AM	23 646 419
SC-012-COREC-2026	IOSERVICES	24/04/2026 3:08 PM	18 015 200
SC-012-COREC-2026	SYSTEMNET INGENIERIA SAS	24/04/2026 8:37 AM	13 418 810

Para el presente evento de cotización fueron allegadas cinco (06) ofertas que cumplen con la totalidad de las condiciones técnicas solicitadas para el presente objeto contractual. En consecuencia, el Comité Técnico Estructurador emite concepto de viabilidad para que estas sean tenidas en cuenta dentro del estudio de mercado.

EMPRESA	NIT	FECHA EVENTO COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO CUMPLE/NO CUMPLE
INNDOT COLOMBIA S.A.S	901638459-4	20/04/2026	27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
E&C INGENIEROS SAS	900024202		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVERS & SOFTWARE S.A.S	900130300		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
IOSERVICES	9011368442		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SYSTEMNET INGENIERIA SAS	830122370		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE
DEVX SAS	9016727356		24/04/2026	CORREO	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones se encuentran impresas y reposa en la carpeta maestra del proceso.

SS. ARIAS ARIAS DANIEL
Comité Técnico Estructurador

CONCLUSION AVAL TECNICO:

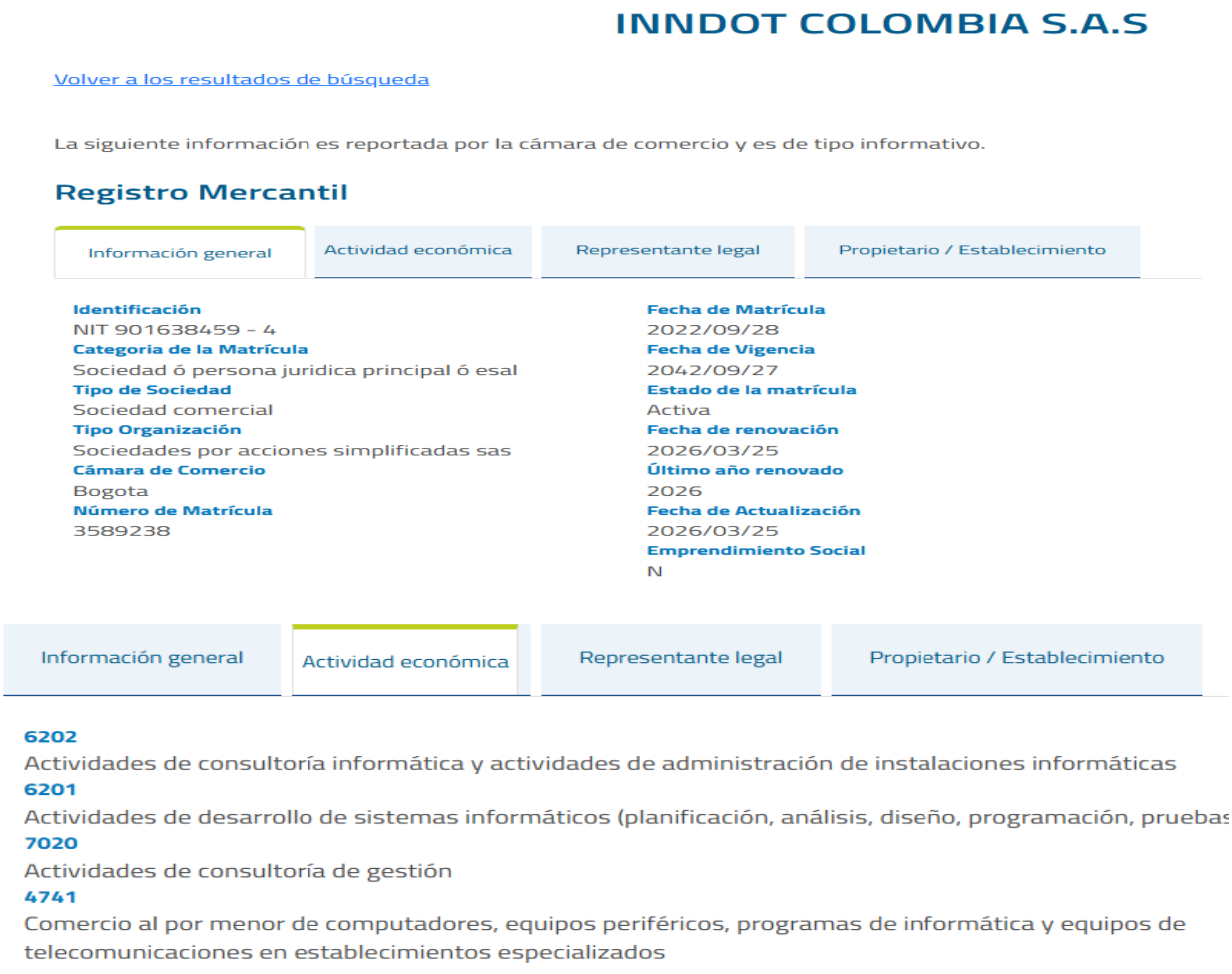
EMPRESA	NIT	FECHA EVENTO COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO CUMPLE/NO CUMPLE
INNDOT COLOMBIA S.A.S	901638459-4	20/04/2026	27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
E&C INGENIEROS SAS	900024202		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVERS & SOFTWARE S.A.S.	900130300		27/04/2026	SECOP II	CUMPLE
IOSERVICES	9011368442		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE
SYSTEMNET INGENIERIA SAS.	830122370		24/04/2026	SECOP II	CUMPLE

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

En este sentido y acorde a lo anterior, las cotizaciones allegadas y avaladas por el comité técnico, así como los precios históricos serán considerados para efectuar el estudio de mercado correspondiente, para establecer los precios de referencia.

5.1.2.2. VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/



INNDOT COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901638459 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3589238

Fecha de Matrícula
2022/09/28
Fecha de Vigencia
2042/09/27
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/25
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas
7020
Actividades de consultoría de gestión
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

E & C INGENIEROS S.A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimient

Identificación
NIT 900024202 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1480425

Fecha de Matrícula
2005/05/19
Fecha de Vigencia
2050/04/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/25
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

SERVERS & SOFTWARE S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900130300 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1667039

Fecha de Matrícula
2007/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

SERVERS & SOFTWARE S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
6311
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas
4321
Instalaciones eléctricas

IOSERVICES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901136844 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2897220

Fecha de Matrícula
2017/12/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/03
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/10
Emprendimiento Social
N

IOSERVICES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
9511
Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
4741
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

SYSTEM NET INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830122370 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1282008

Fecha de Matrícula
2003/06/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/12
Emprendimiento Social
N

5.1.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, el Comando de reclutamiento y control reservas –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de suministro.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto oficial con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados para cada uno de los elementos a adquirir.
2. Las cotizaciones recibidas que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del Comando de reclutamiento y control reservas.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados
- **MEDIA ARMONICA :** determinada entre los precios cotizados
- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** se determinó entre menor valor y media armonica
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina entre la DESVIACION ESTANDAR y MEDIA ARMONICA.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MENOR VALOR**.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 10%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **MEDIA ARMONICA.** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

Estas medidas de tendencia central escogidas para la determinación del precio de referencia (MENOR VALOR Y MEDIA ARMONICA) son métricas que permiten la pluralidad de oferentes al proceso de selección, y no limitada la libre concurrencia de interesados al competir con precios razonables, estables y reales al mercado, los cuales son producto de una sondeo de mercado con cotizaciones allegadas y avaladas técnicamente, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y permitiendo competir sanamente.

Estas métricas fueron escogidas teniendo en cuenta que:

- **El menor valor** fue escogido con el fin de obtener el mínimo valor de esos bienes y/o servicios a adquirir con el fin de preservar las finanzas estatales mirando el punto de equilibrio entre el oferente y el demandante de acuerdo a la dispersión obtenida.

- **Media Armonica** fue escogida con el fin de normalizar los valores cuando existen datos atípicos, es decir cuando se analizan las cotizaciones para determinar un precio de mercado, ya que existen oferentes cotizantes que dan un precio alto, otros un precio medio y otros un precio bajo, de igual manera existen precios históricos altos medios y bajos; esta medida de tendencia central lo que hace es normalizar el precio de mercado eliminando bajos y altos calculando la raíz de n empresas para quedar en un precio razonable y estable ante el mercado.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público.

ANALISIS COTIZACIONES Y MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL

					E & C INGENIEROS S.A.S	INNDOT COLOMBIA S.A.S	IOSERVICES	SERVERS & SOFTWARE S.A.S.	SYSTEMNET INGENIERIA SAS.							
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CAN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	DISPERSION
EQUIPOS DE COMPUTO ESCRITORIO- HP PRO ONE 440 G9 - LENOVO MQ75 G5 - HP PROONE 600 G6																
1	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	1.384.946,00	1.457.838,00	1.288.000,00	884.616,00	809.200,00	809.200,00	1.288.000,00	1.164.920,00	1.132.331,86	1.098.752,10	204.744,25	19%
2	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 500 GB.	UNIDAD	1	632.259,00	665.536,00	588.000,00	469.158,00	571.200,00	469.158,00	588.000,00	585.230,60	581.179,44	576.898,41	76.183,97	13%
3	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (SATA), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	903.225,00	950.764,00	840.000,00	763.088,00	767.550,00	763.088,00	840.000,00	844.925,40	841.716,52	838.543,86	53.355,35	6%
4	32101602	MEMORIA RAM: TIPO CONECTOR: DDR4 3200 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	421.505,00	443.689,00	392.000,00	480.463,00	565.250,00	392.000,00	443.689,00	460.581,40	456.892,04	453.401,36	43.417,32	10%
5	32101602	MEMORIA RAM TIPO CONECTOR: DDR5 5600 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	632.259,00	665.536,00	588.000,00	1.333.990,00	1.065.050,00	588.000,00	665.536,00	856.967,00	811.322,08	772.390,11	130.383,50	17%
6	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	2.408.602,00	2.535.370,00	2.240.000,00	3.808.000,00	577.150,00	577.150,00	2.408.602,00	2.313.824,40	1.975.186,05	1.529.617,63	673.496,32	44%
7	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD) PARA EQUIPO TIPO MINI CPU EMPRESARIAL,	UNIDAD	1	2.408.602,00	2.535.370,00	2.240.000,00	3.570.000,00	577.150,00	577.150,00	2.408.602,00	2.266.224,40	1.949.854,77	1.529.617,63	673.496,32	44%
8	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE 90W	UNIDAD	1	331.183,00	348.614,00	308.001,00	196.350,00	297.500,00	196.350,00	308.001,00	296.329,60	290.734,50	284.268,35	62.167,66	22%
EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES HP G11655										-						
9	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	2.258.064,00	2.376.910,00	2.100.000,00	3.213.000,00	577.150,00	577.150,00	2.258.064,00	2.105.024,80	1.836.680,19	1.529.617,63	673.496,32	44%
10	32101602	MEMORIA DDR5 CAPACIDAD 16GB 2400 MHZ	UNIDAD	1	587.097,00	617.997,00	546.001,00	1.130.500,00	1.094.800,00	546.001,00	617.997,00	795.279,00	754.916,65	719.331,46	122.563,14	17%
11	43201803	DISCO DURO SSD (NVMe) 1TB	UNIDAD	1	1.384.946,00	1.457.838,00	1.288.000,00	814.616,00	809.200,00	809.200,00	1.288.000,00	1.150.920,00	1.113.815,75	1.098.752,10	204.744,25	19%
12	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE DE 65W	UNIDAD	1	270.968,00	285.229,00	252.000,00	184.450,00	297.500,00	184.450,00	270.968,00	258.029,40	254.551,45	250.657,36	46.815,67	19%
EQUIPOS - IMPRESORAS KYOCERA M5500 LASER, M3860 LASER, M4500 LASER - IMPRESORA HP M634 LASER										-						

13	44101719	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LÁSER, QUE INCLUYA UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA Y RODILLOS DE ALIMENTACIÓN (PICKUP ROLLERS),	UNIDAD	1	1.956.990,00	2.059.989,00	1.820.000,00	2.201.500,00	2.115.000,00	1.820.000,00	2.059.989,00	2.030.695,80	2.026.332,88	2.021.894,83	142.761,20	7%
14	44103108	UNIDAD REVELADORA DE IMAGEN	UNIDAD	1	1.354.839,00	1.426.146,00	1.260.001,00	1.166.200,00	1.130.500,00	1.130.500,00	1.260.001,00	1.267.537,20	1.262.679,80	1.257.866,09	90.061,42	7%
15	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	526.882,00	554.613,00	490.000,00	737.800,00	226.100,00	226.100,00	526.882,00	507.079,00	473.835,66	525.391,73	211.631,21	40%
EQUIPOS - ESCANER KODAK I2600 - ESCANER EPSON DS 530 - ESCANER AVISION AD3U5F										-						
16	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA ESCÁNER	UNIDAD	1	481.722,00	507.076,00	448.000,00	809.200,00	499.800,00	448.000,00	499.800,00	549.159,60	536.043,38	525.391,73	54.724,21	15%
OTROS-ACCESORIO Y PERIFERICOS DE COMPUTO										-						
17	26111711	PILA PARA BIOS CRM2032 3V(VOLTIOS)	UNIDAD	1	12.043,00	12.677,00	11.200,00	9.520,00	8.330,00	8.330,00	11.200,00	10.754,00	10.627,97	10.497,71	1.532,80	15%
18	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 8 METROS	UNIDAD	1	52.687,00	55.460,00	48.999,00	9.891,00	261.800,00	9.891,00	52.687,00	85.767,40	51.738,77	30.799,30	14.784,40	48%
19	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 2 METROS	UNIDAD	1	52.687,00	55.460,00	48.999,00	3.957,00	107.100,00	3.957,00	52.687,00	53.640,60	36.025,10	15.650,76	8.268,73	53%
20	43223303	CABLE HDMI DE 2 MTROS	UNIDAD	1	52.687,00	55.460,00	48.999,00	8.196,00	21.420,00	8.196,00	48.999,00	37.352,40	30.203,58	22.112,57	9.840,50	45%
21	43223303	CABLE HDMI DE 6 MTROS	UNIDAD	1	120.430,00	126.768,00	112.000,00	24.024,00	29.750,00	24.024,00	112.000,00	82.594,40	65.677,85	49.821,11	18.241,31	37%
22	43211706	TECLADO USB	UNIDAD	1	90.322,00	95.076,00	84.000,00	33.350,00	85.680,00	33.350,00	85.680,00	77.685,60	72.916,16	66.533,15	23.464,03	35%
23	43211708	MOUSE USB	UNIDAD	1	67.742,00	71.307,00	63.000,00	33.350,00	49.980,00	33.350,00	63.000,00	57.075,80	55.086,42	52.825,21	13.771,05	26%
EQUIPO - VIDEO BEAM RICOH MODELO PJWXC4660										-						
24	45111602	LAMPARA PARA VIDEO BEAM	UNIDAD	1	978.495,00	1.029.995,00	910.000,00	1.761.200,00	874.650,00	874.650,00	978.495,00	1.110.868,00	1.071.557,84	1.041.044,99	117.659,03	11%

PRECIO DE REFERENCIA

El análisis de precios se considerará como fijos y firmes para la presentación de las propuestas, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, los precios ofertados serán de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y no se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

El anterior análisis se estableció con el fin de buscar cumplir con los principios de economía (optimización de los recursos públicos) y pluralidad, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público. Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los bienes y/ o servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de bienes que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

Precios
Lugar de entrega
Condiciones del mercado
Competencia
Forma de pago
Plazo de ejecución
Valor del proceso
Tiempo de entrega
Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad de los bienes y/o servicios, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara las condiciones técnicas y adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentra dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CAN	PRECIO DE REFRENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA
EQUIPOS DE COMPUTO ESCRITORIO- HP PRO ONE 440 G9 - LENOVO MQ75 G5 - HP PROONE 600 G6						
1	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	1.098.752,10	MEDIA ARMONICA
2	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 500 GB.	UNIDAD	1	576.898,41	MEDIA ARMONICA
3	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (SATA), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	763.088,00	MENOR VALOR
4	32101602	MEMORIA RAM: TIPO CONECTOR: DDR4 3200 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	392.000,00	MENOR VALOR
5	32101602	MEMORIA RAM TIPO CONECTOR: DDR5 5600 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	772.390,11	MEDIA ARMONICA
6	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	1.529.617,63	MEDIA ARMONICA
7	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD) PARA EQUIPO TIPO MINI CPU EMPRESARIAL,	UNIDAD	1	1.529.617,63	MEDIA ARMONICA
8	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE 90W	UNIDAD	1	284.268,35	MEDIA ARMONICA
EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES HP G11655						
9	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	1.529.617,63	MEDIA ARMONICA
10	32101602	MEMORIA DDR5 CAPACIDAD 16GB 2400 MHZ	UNIDAD	1	719.331,46	MEDIA ARMONICA
11	43201803	DISCO DURO SSD (NVMe) 1TB	UNIDAD	1	1.098.752,10	MEDIA ARMONICA
12	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE DE 65W	UNIDAD	1	250.657,36	MEDIA ARMONICA
EQUIPOS - IMPRESORAS KYOCERA M5500 LASER, M3860 LASER, M4500 LASER - IMPRESORA HP M634 LASER						
13	44101719	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LÁSER, QUE INCLUYA UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA Y RODILLOS DE ALIMENTACIÓN (PICKUP ROLLERS),	UNIDAD	1	1.820.000,00	MENOR VALOR
14	44103108	UNIDAD REVELADORA DE IMAGEN	UNIDAD	1	1.130.500,00	MENOR VALOR
15	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	525.391,73	MEDIA ARMONICA
EQUIPOS - ESCANER KODAK I2600 - ESCANER EPSON DS 530 - ESCANER AVISION AD3U5F						
16	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA ESCÁNER	UNIDAD	1	525.391,73	MEDIA ARMONICA
OTROS-ACCESORIO Y PERIFERICOS DE COMPUTO						
17	26111711	PILA PARA BIOS CRM2032 3V(VOLTIOS)	UNIDAD	1	10.497,71	MEDIA ARMONICA
18	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 8 METROS	UNIDAD	1	30.799,30	MEDIA ARMONICA
19	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 2 METROS	UNIDAD	1	15.650,76	MEDIA ARMONICA
20	43223303	CABLE HDMI DE 2 MTROS	UNIDAD	1	22.112,57	MEDIA ARMONICA
21	43223303	CABLE HDMI DE 6 MTROS	UNIDAD	1	49.821,11	MEDIA ARMONICA
22	43211706	TECLADO USB	UNIDAD	1	66.533,15	MEDIA ARMONICA

23	43211708	MOUSE USB	UNIDAD	1	52.825,21	MEDIA ARMONICA
EQUIPO - VIDEO BEAM RICOH MODELO PJWXC4660						
24	45111602	LAMPARA PARA VIDEO BEAM	UNIDAD	1	1.041.044,99	MEDIA ARMONICA

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.
Nota 2: el Comando de reclutamiento y control reservas**, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará** la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, el Comando de reclutamiento y control reservas, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.
TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.1.3.1. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

El contrato producto del presente proceso se ejecutará a monto agotable conforme a la necesidad de cada una de las Unidades beneficiarias, para lo cual el Supervisor determinará las cantidades a solicitar a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado para cada una de las mismas, teniendo en cuenta no exceder el presupuesto.

CANTIDADES MINIMAS

Dado que el presente se ejecutará (a monto agotable) las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de cada una de las Unidades beneficiarias, por lo que las cantidades a requerir estarán a cargo del supervisor del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de las mismas.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato se ejecutará a monto agotable supeditado a consumo según la necesidad de cada una de las Unidades beneficiarias, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será igual al presupuesto asignado para el presente objeto contractual el cual asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 71.256.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA). y las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad la necesidad de cada una de las Unidades beneficiarias.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El presente proceso se desarrollará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía y le será aplicable el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2008 artículo 2° numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 modificó el numeral 5 Contratación mínima cuantía así:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Subrayado nuestro)*

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MiPymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-COREC expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

6.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Ley 57 de 1887. Código Civil
- Decreto 410 de 1971. Código de Comercio
- Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso
- Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de la Contratación
- Ley 489 de 1998.
- Ley 789 de 2002
- Ley 816 de 2003.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Función de supervisión)
- Normas orgánicas del Presupuesto,
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. Por la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
- Resolución de Delegación del M.D.N y todas aquellas que la modifiquen
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Directiva 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa única Colombia Compra Eficiente.
- Y demás normas concordantes

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: •Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor total del contrato así:

PAGOS PARCIALES contra entrega parciales de los elementos, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #$15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@ejercito.mil.co#$.

7.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de suministro.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 15 de diciembre del 2026.

7.4. LUGAR DE ENTREGA /EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de entrega será en el almacén de comunicaciones al centro de costos 3R6AL04600 del Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional Carrera 11B N 104 A 64 piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C. o donde se traslade la Unidad.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista.

7.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor para el contrato será de acuerdo con la adjudicación.

7.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes contratados se pagarán en pesos, moneda legal colombiana.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción de la aceptación de oferta y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.
.
Así mismo y de conformidad con el art. 41 de la ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – COREC, efectuará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica - requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en la Invitación a participar y de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se verificarán los documentos que acrediten la exclusividad del oferente, así mismo se verificara que la documentación presentada por el oferente en su oferta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

10.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el COREC solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el COREC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con o sin Establecimiento de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con o sin establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Actualizada 2026.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el COREC requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES.

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matricula profesional, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a.- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b.- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c.- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero (Cuando Aplique)

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las que no están constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 8, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 4: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información

que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de esta Invitación Pública en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía o identificación, del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y SS de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… *la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control.*"

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá **ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Propuestas conjuntas / proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el COREC para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

10.3. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del (representante legal de persona jurídica), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

10.4. CONSULTA DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia del **oferente (representante legal de persona jurídica)**, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de las medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

10.5. CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el comité jurídico

evaluador realizará la consulta sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes,* ***deberán abstenerse de nombrar****, dar posesión o* ***celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables****, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

10.6. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O APODERADO

El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page).

10.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia

de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

10.8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El COREC verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique)

10.9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

10.11. FORMULARIO No. 5 "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

10.12. FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

10.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

10.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de su apoderado (cuando aplique).

10.15. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93 y creación en la plataforma SECOP II como oferente plural.

10.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

10.17. APORTAR DOCUMENTO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad

también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."
En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia.

El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

11.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad no exigirá capacidad financiera a los proponentes por tratarse de modalidad de contratación por mínima cuantía.

EL ADJUDICATARIO deberá remitir el día de la publicación del informe de selección los siguientes documentos:

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

FORMULARIO No 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF: debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

11.2. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE EL VALOR A OFERTAR POR CADA ÍTEM DEBERÁ CONTENER LOS IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de **menor precio ofertado** será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades

y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el COREC.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 71.256.000,00)** IVA INCLUIDO (SI APLICA).

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

12. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.
Para efecto de establecer el menor precio el COREC verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

12.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

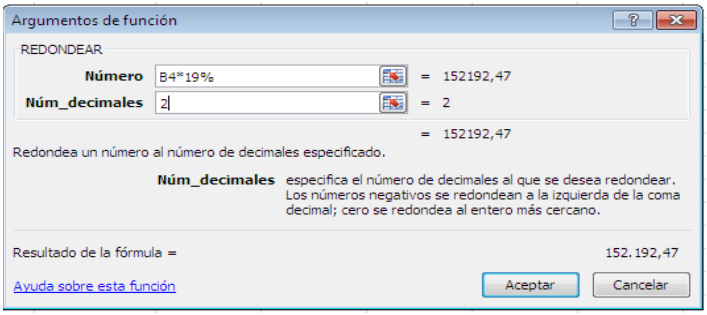
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA (SI APLICA):

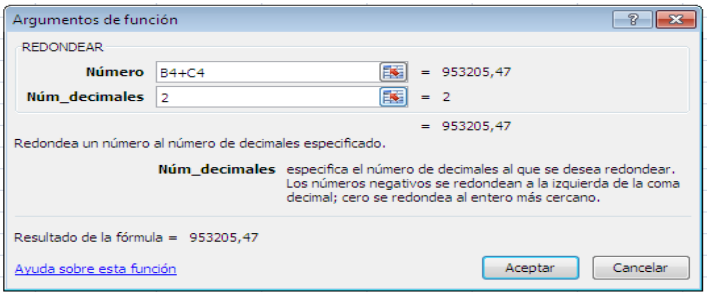
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –Lista de precios del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

12.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

EL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos y utilidad.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

13.1. DILIGENCIAMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y DE LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO No. 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

13.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe acreditar experiencia con certificación y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto contractual que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Acreditación de la Experiencia en la Modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes, sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener relación directa con el presente proceso contractual.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –COREC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones, las cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones y/o actas de liquidación con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Acreditación de la Experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Anexo No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificación y/o copia de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el "SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO IMPRESORAS, SCANNER Y AUDIOVISUALES UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR EN EL COREC, ZONAS Y DISTRITOS MILITARES PARA EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" que sumados correspondan al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por la ejecución de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato

- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Fecha, nombre y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: El COREC, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Presentación documento: La garantía técnica y el término de respuesta, deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y tendrá que cubrir los requisitos requeridos.

Garantía Técnica

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados.
b) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
c) Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes a los que se les efectúe mantenimiento preventivo y/o correctivo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a la terminación del mismo, cubriendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Término de respuesta de la Garantía Técnica

En caso de que el bien resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a veinte cuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

El COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

b) Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

c) Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

d) Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

e) Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.**

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CAN	VALOR DEL BIEN	VALOR PARCIAL
EQUIPOS DE COMPUTO ESCRITORIO- HP PRO ONE 440 G9 - LENOVO MQ75 G5 - HP PROONE 600 G6						
1	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	1.098.752,10	1.098.752,10
2	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (NVME), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 500 GB.	UNIDAD	1	576.898,41	576.898,41
3	43201803	DISCO DURO: TIPO DE CONECTOR: (SATA), ESTADO: SSD CAPACIDAD: 1 TB.	UNIDAD	1	763.088,00	763.088,00
4	32101602	MEMORIA RAM: TIPO CONECTOR: DDR4 3200 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	392.000,00	392.000,00
5	32101602	MEMORIA RAM TIPO CONECTOR: DDR5 5600 MHZ TIPO: SODIMM CAPACIDAD: 16 GB	UNIDAD	1	772.390,11	772.390,11
6	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	1.529.617,63	1.529.617,63
7	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD) PARA EQUIPO TIPO MINI CPU EMPRESARIAL,	UNIDAD	1	1.529.617,63	1.529.617,63
8	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE 90W	UNIDAD	1	284.268,35	284.268,35
EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES HP G11655						

9	43201402	TARJETA PRINCIPAL (BOARD)	UNIDAD	1	1.529.617,63	1.529.617,63
10	32101602	MEMORIA DDR5 CAPACIDAD 16GB 2400 MHZ	UNIDAD	1	719.331,46	719.331,46
11	43201803	DISCO DURO SSD (NVMe) 1TB	UNIDAD	1	1.098.752,10	1.098.752,10
12	39121006	ADAPTADOR DE CORRIENTE DE 65W	UNIDAD	1	250.657,36	250.657,36
EQUIPOS - IMPRESORAS KYOCERA M5500 LASER, M3860 LASER, M4500 LASER - IMPRESORA HP M634 LASER						
13	44101719	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LÁSER, QUE INCLUYA UNIDAD FUSORA, RODILLO DE TRANSFERENCIA Y RODILLOS DE ALIMENTACIÓN (PICKUP ROLLERS),	UNIDAD	1	1.820.000,00	1.820.000,00
14	44103108	UNIDAD REVELADORA DE IMAGEN	UNIDAD	1	1.130.500,00	1.130.500,00
15	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	525.391,73	525.391,73
EQUIPOS - ESCANER KODAK I2600 - ESCANER EPSON DS 530 - ESCANER AVISION AD3U5F						
16	44103116	KIT DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) PARA ESCÁNER	UNIDAD	1	525.391,73	525.391,73
OTROS-ACCESORIO Y PERIFERICOS DE COMPUTO						
17	26111711	PILA PARA BIOS CRM2032 3V(VOLTIOS)	UNIDAD	1	10.497,71	10.497,71
18	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 8 METROS	UNIDAD	1	30.799,30	30.799,30
19	43223303	PATCH CORD (CABLE DE RED) CAT6 DE 2 METROS	UNIDAD	1	15.650,76	15.650,76
20	43223303	CABLE HDMI DE 2 MTROS	UNIDAD	1	22.112,57	22.112,57
21	43223303	CABLE HDMI DE 6 MTROS	UNIDAD	1	49.821,11	49.821,11
22	43211706	TECLADO USB	UNIDAD	1	66.533,15	66.533,15
23	43211708	MOUSE USB	UNIDAD	1	52.825,21	52.825,21
EQUIPO - VIDEO BEAM RICOH MODELO PJWXC4660						
24	45111602	LAMPARA PARA VIDEO BEAM	UNIDAD	1	1.041.044,99	1.041.044,99

NOTA. La entidad realizo el respectivo análisis de los porcentajes de participación y acumulado.

i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que, para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación pública.

Una vez la entidad realizó la verificación para identificar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, concluyó que estos **no se observaron** dentro del RPBN.



De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 05/12/2024, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del futuro contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional para efectos de desempate a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Considerando que, el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 modificó la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que el servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin

derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pública, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.

b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – COREC se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	REGURATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURIDICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	3	3
IMPACTO		1	1	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	4	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	1	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE

					RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	ESPECÍFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS
FUENTE		INTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción		QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLARAS	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO EL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPO DISTINTO AL INICIALMENTE PROGRAMADO POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE EL MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODOCOSTO	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PERSONAL DE TÉCNICOS QUE REALIZAN EL MANTENIMIE NTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO	LA INOPORTUNA SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS SEA DE MANERA INADECUADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS NO CUMPLAN CON LA CALIDAD ESPERADA POR LA ENTIDAD	NCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO	AFECTA EL RENDIMIENDE LA IMPRESORA	AFECTA EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA	AFECTARIA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD TACTICA	PERDIDA TOTAL O PARCIAL DE LOS ARTICULOS CONTRATADOS.
PROBABILIDAD		3	4	3	2	3	2
IMPACTO		3	3	2	2	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	4	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	QUE EL CONTRATISTA TENGA LA DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTANDO CON UNA BUENA CADENA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INICIAR EL DEBIDO PROCESO	HACER EFECTIVA LA POLIZA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS E INICIAR EL DEBIDO PROCESO	INICIAR EL DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS ARTICULOS QUE HAYAN SUFRIDO LA PERDIDA TOTAL O PARCIAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	2	1	2
	IMPACTO	1	2	1	2	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	2	2	6

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	ESTRUCTURADOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA FALLA	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA FALLA	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE VERIFIQUE LA OCURRENCIA DEL HECHO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO EL BIEN EN REPOSICION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE LA JEAVE	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	N/A	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	N/A	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	N/A

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN ELEMENTOS OBJETO DE ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PROCESO	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACIÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

17. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la Invitación pública Electrónica, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

18. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

18.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contrataución, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($ 71.256.000,00) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (SI APLICA)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes establecido para la vigencia 2026, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MIPYMES, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-COMANDO DE RECLUTAMIENTO expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

19. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el COREC, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la el COREC, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al COREC y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

b. OBLIGACIONES DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso el Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a:

1. Pagar el valor del presente contrato al adjudicatario.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir el bien objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

21. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades consolidado
B. CDP
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas,

TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LAURA ZUÑIGA CASTRO
Comité Jurídico Estructurador

ASE. AIDA ALVAREZ TOVAR
Comité Económico Estructurador

SS ARIAS ARIAS DANIEL
Comité técnico estructurador